

## **ACTA NÚM. 14**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, se reúnen los Tenientes de Alcalde D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Francisco Javier Muñoz González y D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz y los señores Concejales D. Juan Ignacio Molina Maqueda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez, D. José Manuel Moreno Mateo, D<sup>a</sup> Elena Pacheco García, D. Alfonso Castro Bobo, D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O Rubio Saavedra, D. Manuel Jesús Soriano Pinzón, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D. Francisco José Balufo Ávila, D<sup>a</sup> Inmaculada del Carmen González Fernández, D<sup>a</sup> Luisa del Rocío García Romero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno, D. Luis Alberto Albillo España, D<sup>a</sup> Tania González Redondo, D. Manuel Gómez González, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D<sup>a</sup> María López Zambrano y D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Alba Carlini, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **“PRIMERA PARTE**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

*PUNTO 1º. Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones de 26 de julio y 11 de septiembre, ambas de 2023.*

#### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA**

#### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, durante los meses de julio y agosto de 2023, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones de los meses de julio y agosto de 2023, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023.

PUNTO 4º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales correspondiente al 2º trimestre de 2023 en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

PUNTO 5º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales sobre seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 2º trimestre de 2023.

PUNTO 6º. Dar cuenta de la información remitida por la Intervención de Fondos al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria del 2º trimestre de 2023.

PUNTO 7º. Dar cuenta de Resoluciones de la Ilma. Sra. Alcaldesa de 15 y 19 de septiembre de 2023, por la que se modifican otras de 19 de junio y 10 de julio, ambas del año en curso, de configuración de las áreas de Gobierno Municipal, Concejales delegados, nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros y competencias de la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8º. Dar cuenta de Resoluciones sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias núms. 43, 44, 46, 47, 48 y 50/2023, por procedimiento simplificado.

PUNTO 9º. Dar cuenta de Decreto por el que se consideran definitivamente aprobados los expedientes de modificaciones presupuestarias núms. 39, 40, 45 y 49/2023.

PUNTO 10º. Dar cuenta de Decreto sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2022 y la incorporación definitiva de los Remanentes de Crédito para Gastos con

Financiación Afectada por importe de 30.862.260,89 euros y de los Remanentes de Créditos para Gastos Generales por importe de 5.649.604,86 euros

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

PUNTO 11º. Declaración Institucional sobre protección social de la abogacía.

#### **B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta sobre avance de la modificación puntual núm. 33 del PGOU, relativa a la eliminación de la UE núm. 6 del PERI 5 Cabezo de San Pedro.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a las parcelas sitas en c/Antonio Delgado núms. 7, 9 y 11.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta sobre determinación de las Fiestas Locales para el 2024.

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP contra la tramitación de una Ley de Amnistía.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre reivindicación al Gobierno de España de una intervención urgente sobre las carencias en infraestructuras hidráulicas de Huelva.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre necesidades de urbanización del entorno de las 100 viviendas de Marismas del Odiel.

##### **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES**

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación del compromiso de gasto para la anualidad de 2024 y de la prórroga del contrato de

la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Ayuntamiento (Expte. 40/2018).

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta sobre la renuncia presentada por la Fundación D. Bosco Salesiano Social a la cesión de locales en el Edificio V Centenario, propiedad del Ayuntamiento.

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta sobre rectificación de saldo de obligaciones reconocidas de gastos de personal de ejercicios cerrados.

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta sobre modificación de acuerdo plenario de 26 de julio de 2023 relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria núm. 45/2023, por procedimiento ordinario.

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuestas de reconocimientos de obligaciones.

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de la modificación presupuestaria nº 52/2023, por procedimiento ordinario.

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta de tarifa de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A. por la prestación de servicios como medio propio del Ayuntamiento.

PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de un Plan de Promoción y Dinamización de la Fuente Vieja y el Cabezo del Conquero.

PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre protección patrimonial de los Cabezos de Huelva.

### **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES**

PUNTO 27º. Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de Convenio de colaboración con la Iglesia Española Reformada Episcopal (Comunión Anglicana).

PUNTO 28º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Plan de Empleo Municipal.

PUNTO 29º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre necesidades ortoprotésicas de personas laringectomizadas.

### **C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

PUNTO 30º. Propuesta de resolución de recurso de reposición formulado por ENDESA energía S.A. contra acuerdo plenario sobre prórroga obligatoria del contrato de suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y dependencias municipales.

PUNTO 31º. Propuesta sobre designación de representantes municipales en los Consejos Escolares.

PUNTO 32º. Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre apoyo a las familias.

### **CUARTA PARTE. URGENCIAS**

PUNTO 33º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

### **QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

PUNTO 34º. Interpelación del Grupo Mixto sobre cumplimiento de acuerdo plenario de enero de 2011 para otorgarle el nombre de una calle de Huelva a Marcelino Camacho

PUNTO 35º. Ruegos y Preguntas formuladas reglamentariamente:

- Ruego del Grupo Municipal VOX sobre reconocimiento anual a los empleados municipales que se jubilen.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre patrocinios deportivos.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre bonificación en aparcamientos en el Centro de Huelva.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el cumplimiento de los compromisos con los trabajadores/as del Ayuntamiento de Huelva en referencia con la relación y valoración de los puestos de trabajo.

- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre puesta en funcionamiento de la fuente “Huelva Descubridora”.*
- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre petición de la Asociación de Tiro al Vuelo, la continuidad del Grupo Motero Descubridores Huelva y de una perrera en terrenos municipales.*
- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre medidas a adoptar por la problemática de los gorrillas en la Bda. del Nuevo Molino.*
- *Pregunta del Grupo Mixto sobre aparcamientos libres y gratuitos.*
- *Pregunta del Grupo Mixto sobre convocatoria del Consejo Sectorial del órgano de participación de los fosfoyesos.*
- *Pregunta del Grupo Mixto sobre limitación del tráfico en el conjunto BIC “Barrio Reina Victoria”.*

No asiste a la sesión, justificando su ausencia, D. Gabriel Cruz Santana. Tampoco asiste a la sesión la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio.

Siendo las nueve horas y veintiún minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia del quórum suficiente de asistencia, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo a tal efecto retransmitida en directo a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

Interviene la Ilma. Sra. Alcaldesa **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=14.0>

## PRIMERA PARTE

### SECRETARÍA GENERAL

#### PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 26 DE JULIO Y 11 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2023.

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 26 de julio y 11 de septiembre, ambas de 2023. No formulándose ninguna observación, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

A continuación, a Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, se pasa a examinar el Punto núm. 11 del Orden del Día, incluido en el apartado “A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES”, el cual no ha sido Dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente ([ver archivo audiovisual](#))<sup>2</sup>.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar la inclusión en el Orden del Día del Punto núm. 11, pasándose a continuación a su examen y votación.

#### A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

##### PUNTO 11º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA ABOGACÍA.

La Ilma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional ([ver archivo audiovisual](#))<sup>3</sup>:

*“Dado el grave problema social planteado en el colectivo de abogados y abogadas que tienen a la Mutualidad de la Abogacía, como alternativa al RETA, reflejado en la Proposición No de Ley aprobada por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 29 de junio de 2023 ( Orden de publicación de 7 de julio de 2.023), publicada en el Boletín Oficial de fecha 1 de agosto de 2023 ( núm. 239 XII Legislatura).*

<sup>2</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=217.0>

<sup>3</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=260.0>

## **EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA:**

*Insta al Gobierno del Estado a realizar las actuaciones y modificaciones necesarias, en relación con los profesionales de la abogacía que tienen contratado con la Mutualidad de la Abogacía el sistema de protección social alternativo al RETA o que lo ha tenido, para:*

*a) Permitir la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al RETA las cantidades cotizadas en la Mutualidad profesional, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida; en todo caso, previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los períodos cotizados.*

*Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima.*

*b) Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas en la Mutualidad al sistema alternativo al RETA con un plan de pensiones/ahorro complementario.*

*c) Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de los profesionales de la abogacía”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional sobre protección social de la Abogacía anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

## **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA**

### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023, Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

## **CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes a los meses de julio y agosto de 2023, comenzando por una de 3 de julio de 2023 por la que se delega en la Concejala D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas la celebración del matrimonio que tuvo lugar el 3 de julio de 2023 y terminando con otra de 31 de agosto del mismo año sobre resolución de discrepancia y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las facturas incluidas en la relación contable F/2023/323 por importe de 925,03 euros.

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 4,11, 18, 25 y 31 de julio y 28 de agosto, todas de 2023.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

## **PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2023.**

Se da cuenta de los informes emitidos por la Intervención de Fondos Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, a los que adjunta:

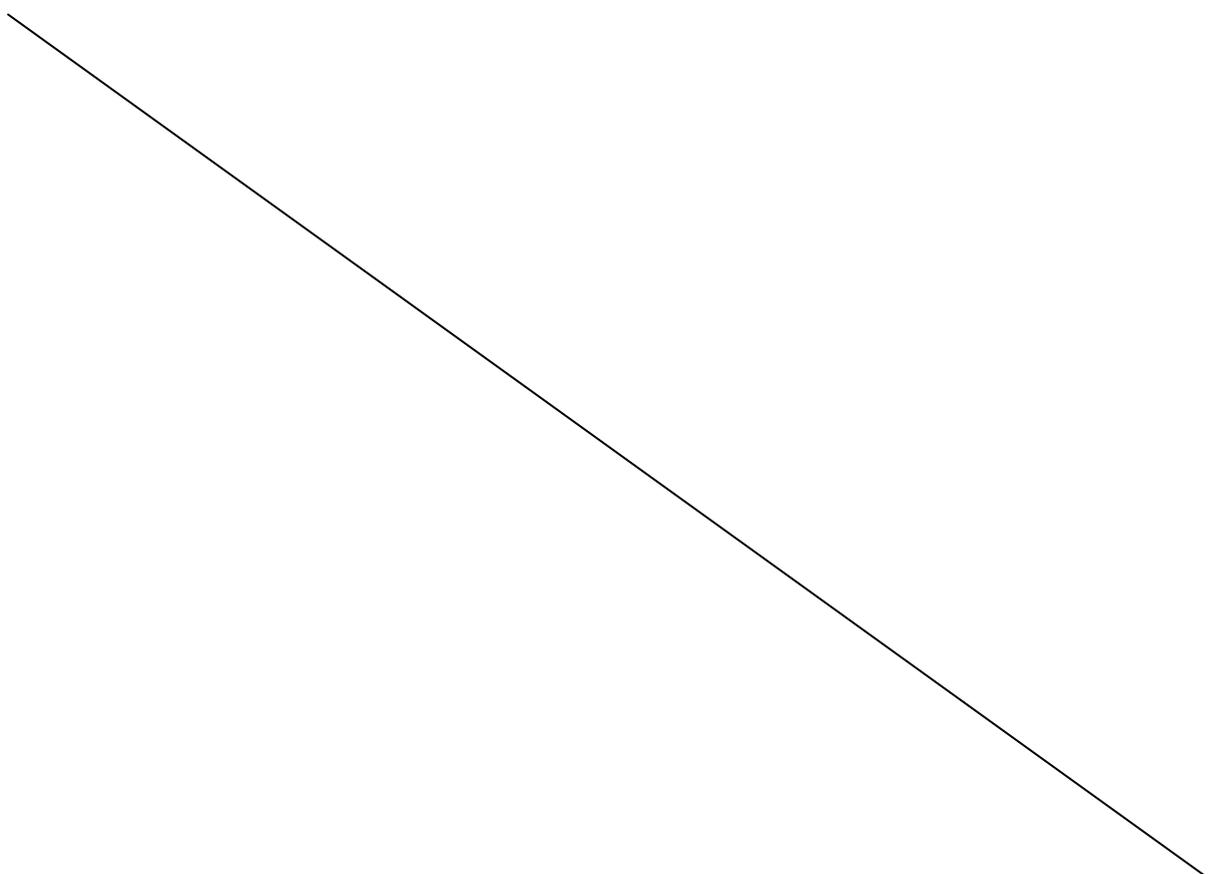
- Correspondientes al mes de julio de 2023: 6 Resoluciones dictadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.

- Correspondientes al mes de agosto de 2023: 14 Resoluciones dictadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las resoluciones anteriormente citadas.

**PUNTO 4º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2023 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.**

Se da cuenta de Informe de la Intervención de Fondos Municipales remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en relación al asunto del epígrafe, en los siguientes términos:



Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
01-21-041-AA-000	Huelva	Limitativa	33,37	1186	16009491,37	85	905919,93
01-21-041-AP-005	E. Huelva Deporte	Empresarial	0	24	789483,26	0	0
01-21-041-AP-001	E. M. Aguas de Huelva, S.A.	Empresarial	29,00	1090	1393392,44	203	1400342,07
01-21-041-AP-007	E. M. Huelva Digital TDTL S.A.	Empresarial	0	57	57167,91	0	0
01-21-041-AP-004	E. M. Limpieza Colegios, S.A.	Empresarial	0,29	76	35640,79	5	1352,95
01-21-041-AP-002	E. M. Transportes Urb. de Huelva, S.A.	Empresarial	0	0	0	0	0
01-00-073-HH-000	F. Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Limitativa	0	0	0	0	0
01-21-041-AP-009	Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.	Empresarial	0	0	0	0	0

Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Número de Pagos	Importe Total Intereses					
1	9,89	891,77	654	18147096,16	939	3723346,33
0	0	0	1	338,80	0	0
0	0	24,00	3	3716,55	0	0
0	0	0	2	502,07	0	0
0	0	0	35	28226,22	0	0
0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2023	36,77
Mayo 2023	24,30
Junio 2023	26,31

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

**PUNTO 5º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2023.**

Se da cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales, en relación al asunto del epígrafe, de fecha 28 de julio de 2023, en los términos siguientes:

*“El Economista Municipal que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, emite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local con fecha 28 de mayo de 2014 para acogerse a la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, y que sustituye a los planes de ajuste aprobados con anterioridad en el marco de los Reales Decreto-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.*

*Por otro lado, con fecha 25 de octubre de 2019 se aprueba por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la actualización del vigente plan de ajuste consecuencia de la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 27 de septiembre de 2019, autorizando la operación de sustitución del préstamo formalizado el 1 de octubre de 2014 con Caja Rural de Almendralejo condicionada a la modificación del plan de ajuste ahora en vigor.*

*Por medio de este informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste, así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden*

*HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Por otro lado, el Ayuntamiento de Huelva posee al cierre del ejercicio 2022 el 98,67% de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. En este sentido, a criterio de esta Intervención esta sociedad podría tener la consideración de entidad integrante del sector "Administración Pública" a efectos del SEC2010, y por tanto incluirse en el perímetro de consolidación de la entidad. Por ello se ha solicitado en varias ocasiones, sin que se haya obtenido respuesta, las cuentas de los tres últimos ejercicios para su remisión a la Intervención General de la Administración General del Estado a los efectos de que se proceda a su sectorización.*

*Falta por incorporar, al no haberse recibido tras su requerimiento, la información relativa al informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., la Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.*

*Se acompaña un resumen de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, y se adjunta copia de dicha información. A continuación se recoge la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 30 de junio de 2023 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. Los datos de ejecución que se suministran son provisionales, ya que existen retrasos en la contabilización de las operaciones, sobre todo por el lado de los ingresos*

*El periodo medio de pago, se ha calculado en los términos establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, obteniéndose el dato del mes de junio del ejercicio 2023. En cuanto al dato del gasto corriente financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.*

*1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.*

	Plan de ajuste	Presupuesto 2023	Ejecución Acumulada 2º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
<b>Ingresos corrientes</b>	137.665,33	185.181,82	53.257,11	156.238,19	13,49%
<b>Ingresos de capital</b>	327,85	7.518,45	181,89	1.186,63	261,94%
<b>Ingresos no financieros</b>	137.993,18	192.700,27	53.439,00	157.424,82	14,08%
<b>Ingresos financieros</b>	360,00	37.869,19	266,40	357,25	-0,76%
<b>Ingresos totales</b>	138.353,18	230.569,463	53.705,40	157.782,07	14,04%
	Plan de ajuste	Presupuesto 2023	Ejecución Acumulada 2º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
<b>Gastos corrientes</b>	110.361,48	156.722,84	66.711,25	132.200,47	19,78%
<b>Gastos de capital</b>	3.708,90	61.135,30	11.834,39	13.758,08	270,94%
<b>Gastos no financieros</b>	114.070,38	217.858,14	78.545,64	145.958,55	27,95%
<b>Gastos financieros</b>	11.869,13	12.711,32	2.218,19	12.708,57	7,07%
<b>Gastos totales</b>	125.939,51	230.569,46	80.763,83	158.667,12	25,99%
<b>Saldo obligaciones ptes. aplicar al presupuesto</b>	3.500,00		886,06	3.500,00	
<b>Período medio de pago</b>	30,00		23,36	30,00	0,00%
<b>Gasto corriente Financiado con Remanente de Tesorería</b>		4.889,02	3.568,19	4.889,02	

2) Respecto al presupuesto de ingresos, como se indicó en el informe de seguimiento del 4º trimestre del 2022 los ajustes acumulados a dicha fecha se cuantificaron en el importe de -1.253.470,00 euros. El plan de ajuste aprobado para la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la segunda fase del mecanismo de pago a proveedores preveía medidas en el ejercicio 2016 por importe total de 16.000.000,00 euros. Entre ellas, la enajenación de bienes de la extinta Empresa Municipal de la Vivienda por importe de 15.000.000,00 euros con destino a la reducción de endeudamiento, la cual no se ha llevado a efecto, y el resto de medidas por la cuantía de 1.000.000,00 euros se encuentran pendientes de adoptar al día de la fecha. No obstante, mediante reducciones en las pólizas de crédito y las cancelaciones de los aplazamientos con la Seguridad Social se ha conseguido alcanzar el nivel de deuda previsto en el plan de ajuste sin necesidad de realizar la amortización anticipada antes indicada, por lo que dicha medida de ingreso consistente en la venta de inmuebles puede ser compensada.

*Aunque el vigente plan de ajuste aprobado prevé nuevas medidas en el ejercicio 2023 respecto a las cuantificadas para el ejercicio 2022, es necesario adoptar medidas adicionales para compensar la falta de los ajustes realizados en años anteriores por el importe indicado de 1.253.470,00 euros.*

*El resumen de las medidas de ingreso queda como sigue:*

	Plan de ajuste	Ajustes Acumulados Ejercicios Anteriores	Ejecución 2º Trimestre	Proyección Anual Estimada 2023
<b>Medida 1: Subidas tributarias, exenciones, bonificaciones</b>	3.238,49	3.148,18	0,00	0,00
<b>Medida 2: Refuerzo eficacia recaudatoria</b>	3.344,16	0,00	0,00	0,00
<b>Medida 3: Potenciar inspección tributaria</b>	1.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>Medida 4: Correcta financiación tasas y precios públicos</b>	1.449,17	-4.401,65	0,00	0,00
<b>Medida 5: Otras</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Ahorro total</b>	<b>9.031,82</b>	<b>-1.253,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

3) *Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:*

*A Capítulo I de personal, los ajustes acumulados en el ejercicio 2022 fueron cuantificados en el importe de - 2.507.310,00 euros. Por otra parte, el ahorro generado en este capítulo en el segundo trimestre del ejercicio 2023 por las citadas medidas se ha cuantificado en -67.070,00 euros, cantidad que se ha obtenido por diferencia entre las obligaciones reconocidas en el 2022 y los créditos presupuestarios del 2023, a los que se ha aplicado un porcentaje de ejecución de los últimos dos ejercicios del 90%.*

B Capítulo II: Se ha cuantificado el ahorro acumulado en el ejercicio anterior en el importe de -2.642.440,00 euros. Por lo que respecta al segundo trimestre del 2023 los ajustes se han cuantificado en el importe de -750.970,00 euros, comparando las obligaciones reconocidas en el 2022 y los créditos presupuestarios del 2023, a los que se ha aplicado el porcentaje medio de ejecución de los últimos dos ejercicios del 79%.

C Otras medidas. El ahorro acumulado en el ejercicio anterior asciende a -3.077.180,00 euros. Según el criterio indicado en los apartados anteriores, el ajuste en estas medidas se han cuantificado en -3.126.150,00 euros en el segundo trimestre del 2023, aplicando a los créditos presupuestarios del 2023 el porcentaje medio de ejecución de los últimos dos ejercicios del 82%.

*El resumen de todo lo anterior quedaría como sigue:*

	Plan de ajuste Acumulado	Ajustes Acumulados Ejerc. Anteriores	Ejecución 2º Trimestre	Proyección Anual Estimada 2023	Ajustes Acumulados hasta presente ejercicio
Ahorro en capítulo I	12.480,27	-2.507,31	-67,07	0,00	-2.507,31
Ahorro en capítulo II	6.026,62	-2.642,44	-750,97	0,00	-2.642,44
Ahorro en capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en otras medidas	2.792,10	-3.077,18	-3.126,15	0,00	-3.077,18
<b>Ahorro total</b>	<b>21.298,99</b>	<b>-8.226,93</b>	<b>-3.944,19</b>	<b>0,00</b>	<b>-8.226,93</b>

Como puede observarse, la previsión de ajustes acumulados a final del presente ejercicio es de -8.226.930,00 euros, y en el plan de ajuste se preveía 21.298.990,00 euros, por lo que será necesario adoptar medidas adicionales de reducción de gastos por importe de 29.525.920,00 euros para compensar la desviación producida.

No obstante, la evolución de los gastos corrientes durante el periodo de vigencia del plan de ajuste aprobado da como resultado un ahorro acumulado de 7.170.880,00 euros, como se refleja en el siguiente cuadro resumen:

<b>CAPÍTULO DE GASTOS (Datos consolidados)</b>		<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
	(Miles de euros)												
CAP. 1	Gastos de Personal	71.644,74	60.373,98	60.025,35	57.615,31	58.876,68	55.196,31	60.603,30	59.650,07	62.049,46	61.942,72	60.765,44	65.982,74
CAP. 2	Gastos en Bienes Corrientes	48.573,15	54.508,98	44.999,20	53.076,94	35.204,31	37.270,30	35.536,67	40.287,72	41.967,13	41.041,89	47.595,29	52.442,31
CAP. 4	Transferencias Corrientes	10.249,60	3.997,70	4.991,60	1.288,08	1.231,53	2.205,26	1.879,80	1.568,79	2.113,62	3.776,76	4.908,62	4.871,56
	<b>TOTAL</b>	<b>130.467,49</b>	<b>118.880,66</b>	<b>110.016,15</b>	<b>111.980,33</b>	<b>95.312,52</b>	<b>94.671,87</b>	<b>98.019,77</b>	<b>101.506,58</b>	<b>106.130,21</b>	<b>106.761,37</b>	<b>113.269,35</b>	<b>123.296,61</b>

<b>Ahorro</b>	<b>2012/2011</b>	<b>2013/2012</b>	<b>2014/2013</b>	<b>2015/2014</b>	<b>2016/2015</b>	<b>2017/2016</b>	<b>2018/2017</b>	<b>2019/2018</b>	<b>2020/2019</b>	<b>2021/2020</b>	<b>2022/2021</b>	<b>Total</b>
Gastos de Personal	11.270,76	348,63	2.410,04	-1.261,37	3.680,37	-5.406,99	953,23	-2.399,39	106,74	1.177,28	-5.217,30	5.662,00
Gastos en Bienes Corrientes	-5.935,83	9.509,78	-8.077,74	17.872,63	-2.065,99	1.733,63	-4.751,05	-1.679,41	925,24	-6.553,40	-4.847,02	-3.869,16
Transferencias Corrientes	6.251,90	-993,90	3.703,52	56,55	-973,73	325,46	311,01	-544,83	-1.663,14	-1.131,86	37,06	5.378,04
<b>Total</b>	<b>11.586,83</b>	<b>8.864,51</b>	<b>-1.964,18</b>	<b>16.667,81</b>	<b>640,65</b>	<b>-3.347,90</b>	<b>-3.486,81</b>	<b>-4.623,63</b>	<b>-631,16</b>	<b>-6.507,98</b>	<b>-10.027,26</b>	<b>7.170,88</b>

En consecuencia, las medidas de ahorro de ingresos y gastos acumuladas previstas en el plan de ajuste por importe total de 30.325.730,00 euros pueden ser compensadas con los siguientes conceptos:

a) Con el ahorro acumulado por importe de 22.424.210,00 euros en intereses bancarios en relación con los previstos en el plan de ajuste producido en los años de vigencia del mismo, fundamentalmente por el aumento del periodo de carencia de los préstamos de los planes de pago a proveedores.

miles de euros	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Plan Ajuste	8.934,34	9.947,86	9.755,44	9.060,55	8.454,08	3.458,57	1.887,38	1.999,32	1.924,09	55.421,63
Ejecución Presupuestaria	7.204,79	3.747,95	4.548,75	4.396,87	4.026,55	4.169,27	1.468,61	1.789,43	1.645,20	32.997,42
<b>Ahorro</b>	<b>1.729,55</b>	<b>6.199,91</b>	<b>5.206,69</b>	<b>4.663,68</b>	<b>4.427,53</b>	<b>-710,70</b>	<b>418,77</b>	<b>209,89</b>	<b>278,89</b>	<b>22.424,21</b>

b) *Asimismo*, en el plan de ajuste estaba prevista en el 2016 la enajenación de bienes inmuebles por importe de 15.000.000,00 euros con destino a la reducción de endeudamiento. No obstante, mediante reducciones en las pólizas de crédito y las cancelaciones de los aplazamientos con la Seguridad Social se ha conseguido alcanzar el nivel de deuda previsto en el plan de ajuste sin necesidad de realizar la amortización anticipada antes indicada, por lo que dicha medida de ingreso consistente en la venta de inmuebles puede ser compensada

c) Con el *ahorro* acumulado en los capítulos 1, 2 y 4 de gastos corrientes por importe de 7.170.880,00 euros.

4) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

	Plan de ajuste	Ejecución 2º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
Ahorro bruto	27.303,85	-13.454,14	24.037,72	-11,96%
Ahorro neto (1)	15,434,72	-23.095,37	11.692,51	-24,24%
Saldo de ONF	23.922,80	-25.106,64	11.466,27	-52,06%
Ajustes SEC	-5.908,05	-5.832,52	-5.908,05	0,00%
Capacidad/Necesidad de financiación	18.014,75	-30.939,16	5.558,22	-69,14%

### 5) Endeudamiento

	Plan de ajuste	Ejecución 2º Trimestre	Proyección Anual
<b>Deuda viva a 31/12</b>	126.518,29	126.798,24	124.268,85
A corto plazo	0,00	500,00	0,00
A largo plazo	126.518,29	126.298,24	124.268,85
<b>Op. Endeudamiento FF.PP.</b>	68.497,69	68.638,54	68.638,64
<b>Resto op. endeudamiento</b>	58.020,60	57.659,60	55.630,21
	Plan de ajuste	Ejecución 2º Trimestre	Proyección Anual
<b>Anualidades op. endeudamiento</b>	13.615,90	11.382,42	14.876,95
<b>Cuota total de amortización</b>	11.869,13	9.641,23	12.345,21
<b>Cuota total de intereses</b>	1.746,77	1.741,19	2.531,74

**Datos obtenidos según los cálculos realizados por la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.**

*No se han considerado dentro el endeudamiento las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, tal como se indica en la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.*

### 6) Remanente de Tesorería

	Plan de ajuste	Liquidación 2022	Desviación
Remanente tesorería	4.439,00	7.902,49	78,02%
Gastos generales			
Exceso de financiación afectada		21.957,53	
Saldos de dudoso cobro	98.248,00	94.425,47	-3,89%
Saldo obligaciones pdtes	3.500,00	2.865,29	-18,13%
Aplicar al ppto. 31/12			

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

**PUNTO 6º. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 2º TRIMESTRE DE 2023.**

Se da cuenta de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución Presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 2º trimestre de 2023 para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

**PUNTO 7º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ILMA. SRA. ALCALDESA DE 27 DE JULIO, 15 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE MODIFICAN OTRAS DE 19 DE JUNIO Y 10 DE JULIO, AMBAS DEL AÑO EN CURSO, DE CONFIGURACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL, CONCEJALES DELEGADOS, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> María del Pilar Miranda Plata:

- Decreto de 27 de julio de 2023, que dice lo siguiente:

*“En fecha 19 de junio de 2023 la Alcaldesa Presidenta estableció la periodicidad semanal de las sesiones de la Junta de Gobierno Local, fijándose como día para las mismas el martes de cada semana.*

*Por razones de agenda se hace preciso modificar dicha fecha, de forma que pase a celebrarse los lunes a las 9,00 hs.*

*En su virtud, **RESUELVO:***

*1º.- Fijar como fecha para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, manteniéndose su periodicidad semanal, los lunes a las 9,00 hs.*

*2º.- Dar cuenta de lo resuelto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre”.*

- Decreto de 15 de septiembre de 2023, en los términos siguientes:

*“Tras renovarse la Corporación Municipal surgida de las Elecciones del pasado 28 de mayo del actual, esta Alcaldía, en virtud de Decreto de fecha 19 de junio, dispuso configurar las nuevas Áreas de Gobierno Municipal, confiriendo las correspondientes delegaciones de Área. Dicho Decreto fue modificado por otro de fecha 10 de julio de 2023.*

*Apreciándose la necesidad de modificar la dependencia orgánica del servicio de Almacén Municipal, que inicialmente se ha asignado al Área de Infraestructuras y Servicios Públicos,*

**RESUELVO:**

**Primero:** *Adscribir al Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico el servicio de Almacén Municipal, con los efectos correspondientes.*

**Segundo:** *Publicar lo resuelto en el BOP, Portal de Transparencia y notifíquese a cuantos interesados resulten procedentes. Igualmente,*

*deberá darse cuenta de su contenido al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.”*

- Decreto de 19 de septiembre de 2023, en los términos siguientes:

*“Tras renovarse la Corporación Municipal surgida de las Elecciones del pasado 28 de mayo del actual, esta Alcaldía, en virtud de Decreto de fecha 19 de junio, dispuso configurar las nuevas Áreas de Gobierno Municipal, confiriendo las correspondientes delegaciones de Área, efectuando la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, el nombramiento de Tenientes de Alcalde, las delegaciones de competencias en dicha Junta de Gobierno, fijando la periodicidad de sus sesiones y otorgando, finalmente, las facultades resolutorias y de firmas específicas en los Tenientes de Alcalde y Concejales que componen el Gobierno Municipal. Dicha Resolución fue modificada en fechas 10 de junio y 15 de septiembre del actual.*

*Apreciándose la necesidad de realizar determinadas aclaraciones y modificaciones en el contenido del referido Decreto, en aras de una mejor y más eficaz gestión municipal.*

## RESUELVO

*PRIMERO.- Adscribir al Área de Participación Ciudadana el servicio municipal de “Mayores” y el de “Salud” al Área de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad, quedando, en consecuencia, la Delegación de “Turismo, Comercio, Salud y Consumo con la denominación de “Turismo, Comercio y Consumo”.*

*SEGUNDO.- Adscribir a las tres Tenencias de Alcaldía creadas, las distintas delegaciones de Áreas de Gobierno Municipal, en la forma que a continuación se refiere, a los efectos de la superior dirección y supervisión de los asuntos correspondientes a dichas Áreas de Gobierno:*

- *La Primera Tenencia de Alcaldía, cuyo titular es D. Felipe Antonio Arias Palma, asumirá dichas funciones respecto de las Delegaciones de las Áreas Movilidad y Seguridad Ciudadana; Infraestructuras y Servicios Públicos; y Presidencia y Relaciones Institucionales, además de la desempeñada por el propio Sr. Arias Palma relativa a Urbanismo y Medio Ambiente.*

- *La Segunda Tenencia de Alcaldía, cuyo titular es D. Francisco Javier Muñoz González, asumirá dichas funciones respecto de las Delegaciones de las Áreas de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital; Cultura y Patrimonio Arqueológico; y Juventud y Deportes, además de la desempeñada por el propio Sr. Muñoz González relativa a Economía y Hacienda.*
- *La Tercera Tenencia de Alcaldía, cuyo titular es D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz, asumirá dichas funciones respecto de las Delegaciones de las Áreas de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad; Turismo, Comercio y Consumo; y Participación Ciudadana, además de la desempeñada por la propia Sra. de Mora Muñoz relativa a Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos.*

TERCERO.- *Dar una nueva redacción al párrafo 2º del punto 8º de la Resolución de 28 de mayo del actual, modificada posteriormente, quedando en la forma siguiente:*

*“Las competencias resolutorias relativas a la aprobación del gasto y la adjudicación de los contratos menores que celebren, en la gestión de los asuntos comprendidos en sus Áreas de Gobierno, los Concejales que no sean miembros de la Junta de Gobierno Local, serán desempeñadas por la Tenencia de Alcaldía a la que estén adscritas las delegaciones correspondientes. Del mismo modo, aquellas que no resulten expresamente atribuidas a ninguna Concejalía, serán desempeñadas por la Concejalía responsable del Área de Contratación”.*

CUARTO.- *Publicar lo resuelto en el BOP y Portal de Transparencia, debiendo notificarse a cuantos interesados resulten procedentes. Igualmente, deberá darse cuenta de su contenido al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre”*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente transcritos.

**PUNTO 8º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 43, 44, 46, 47, 48 Y 50/2023, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 43, 44, 46, 47, 48 y 50/2023, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14:

- Decreto de 5 de julio de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 43/2023, de transferencias de crédito por importe de 212.693,88 euros y 18.000 euros.

- Decreto de 12 de julio de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 44/2023, de transferencias de crédito por importe de 18.301,06 euros, 17.884,81 euros y 400.000 euros.

- Decreto de 19 de julio de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 46/2023, de transferencias de crédito por importe de 2.700 euros.

- Decreto de 20 de julio de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 47/2023, de transferencias de crédito por importe de 400.000 euros.

- Decreto de 21 de julio de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 48/2023, de transferencias de crédito por importe de 238.000 euros y de generación de crédito por importe 2.361.638,94 euros.

- Decreto de 1 de agosto de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 50/2023, de transferencias de crédito por importe de 18.352,27 euros y 288.547 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

**PUNTO 9º. DAR CUENTA DE DECRETO POR EL QUE SE CONSIDERAN DEFINITIVAMENTE APROBADOS LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 39, 40, 45 Y 49/2023.**

Se da cuenta del Decreto dictado por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, con fecha

29 de agosto de 2023, por el que se consideran definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias núm. 39, 40, 45 y 49/2023, todas ellas aprobadas inicialmente por el Pleno en sesión de 26 de julio de 2023, tramitadas por procedimiento ordinario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, al no haberse planteado alegaciones durante el trámite de información pública.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

**PUNTO 10º. DAR CUENTA DE DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL EJERCICIO 2022 Y LA INCORPORACIÓN DEFINITIVA DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA POR IMPORTE DE 30.862.260,89 EUROS Y DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS PARA GASTOS GENERALES POR IMPORTE DE 5.649.604,86 EUROS**

Se da cuenta de Decreto dictado por el anterior Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 19 de abril de 2023, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2022, cuyo resumen es el siguiente:

*“A la vista del informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de marzo de 2023, y conforme a las Bases 35 a 38 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, **HE RESUELTO**, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2022, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, y cuyo resumen en euros es el siguiente:*

<b>1. Fondos Líquidos</b>	<b>36.640.720,66</b>
<b>2. Derechos Pendientes Cobro</b>	<b>143.116.525,07</b>
(+) Del Presupuesto Corriente	11.996.578,76
(+) Del Presupuesto Cerrado	109.227.584,97
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	21.892.361,34
<b>3. Obligaciones Pendientes de Pago</b>	<b>53.242.414,19</b>
(+) Del Presupuesto Corriente	8.560.458,83

(+) Del Presupuesto Cerrado	5.670.458,83
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	39.475.762,49
<b>4. Partidas Pendientes de Aplicación</b>	<b>-2.229.340,05</b>
(-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	2.242.554,77
(+) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	13.214,72
<b>I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)</b>	<b>124.285.491,49</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>94.425.471,07</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>	<b>21.957.528,23</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)</b>	<b>7.902.492,19</b>

Asimismo en el mencionado Decreto se aprueba la incorporación definitiva de los remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe de 30.862.260,89 y de los remanentes de créditos para gastos generales por importe de 5.649.604,86 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>4</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>5</sup>.

**D<sup>a</sup> María del Pilar Miranda Plata**, Alcaldesa Presidenta ([ver archivo audiovisual](#))<sup>6</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=775.0>

<sup>5</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=825.0>

<sup>6</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=903.0>

<sup>7</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=945.0>

D. Francisco José Balufo Ávila ([ver archivo audiovisual](#))<sup>8</sup>.

D<sup>a</sup> María del Pilar Miranda Plata ([ver archivo audiovisual](#))<sup>9</sup>.

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia.

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **B. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD**

#### **PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 33 DEL PGOU, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA UE NÚM. 6 DEL PERI 5 CABEZO DE SAN PEDRO.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Felipe Antonio Arias Palma:

*“Visto el Documento de “AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 33 DEL PGOU DE HUELVA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA UE Nº6 DEL PERI Nº5 “CABEZO DE SAN PEDRO”, QUE INCLUYE COMO ANEXOS EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO Y EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD”, promovido por el Ayuntamiento de Huelva y redactado en mayo de 2023 por el Arquitecto Manuel Ángel Vázquez Domínguez el documento de planeamiento, y por la empresa GTA - Ingeniería y Medio Ambiente, el documento ambiental y de valoración de impacto en la salud.*

*CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 30 de agosto de 2023 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán, del siguiente tenor literal:*

#### **1. << OBJETO**

---

<sup>8</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=1065.0>

<sup>9</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=1164.0>

*Elevación del “AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 33 DEL PGOU DE HUELVA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA UE Nº6 DEL PERI Nº5 “CABEZO DE SAN PEDRO”, QUE INCLUYE COMO ANEXOS EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO Y EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD” al Pleno del Ayuntamiento de Huelva para la aprobación del mismo como requerimiento previo a la preceptiva remisión a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del art. 40.2 de la GICA - La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental-, y los arts. 62.3 y 77 de la LISTA -Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía-.*

**PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

**REDACTOR DEL BORRADOR/AVANCE DE PLANEAMIENTO:** D. Manuel Ángel Vázquez Domínguez, arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.

**REDACTOR DEL DOCUMENTO AMBIENTAL y VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD:** GTA - Ingeniería y Medio Ambiente.

*Se adjunta la siguiente documentación:*

- *Avance de la Modificación Puntual de Planeamiento (Borrador).*
- *Documento Ambiental Estratégico.*
- *Documento de Valoración de Impacto en la Salud Todos los documentos en formato pdf y en papel.*

## **2. ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN. OBJETO DEL DOCUMENTO.**

*En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con anterioridad a la adopción del acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública en la web del Ayuntamiento de Huelva durante 15 días hábiles, entre los días 1 y 27 de diciembre de 2022, el documento denominado “Avance de Modificación Puntual nº33 del PGOU de Huelva, para la eliminación de la unidad de ejecución 6 del PERI.05.-Cabezo de San Pedro”, no constando sugerencias o manifestaciones al mismo durante dicho periodo.*

## **2.1 Antecedentes urbanísticos del ámbito del Plan Especial del Cabezo de San Pedro:**

- Con fecha 28/01/1993 se procede a la Aprobación Definitiva del Plan Especial del Cabezo de San Pedro (BOJA nº43 de 27/04/1993).
- Con fecha 13/10/1999 se procede a la Aprobación Definitiva la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, publicándose la normativa y ordenanzas en el BOP 290 de 20 de diciembre de 1999.
- Con fecha 26 de diciembre de 2002 se procede a la Aprobación Definitiva del Plan Especial de Reforma Interior nº5: Cabezo de San Pedro.
- Con fecha 30 de marzo de 2011 se Aprueba Definitivamente el Documento de Adaptación a la LOUA (BOP nº99 de 26/de mayo de 2011).
- Con fecha 19 de octubre de 2011, La Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, anula el acuerdo de Aprobación Definitiva del PERI.5.- Cabezo de San Pedro, ante el Recurso de Casación 575/200819 de 9 de octubre de 2011.
- Con fecha 02/04/2012 se aprueba inicialmente por Junta de Gobierno el documento Modificado del Estudio Económico Financiero del PERI.5 en Ejecución de Sentencia (BOP nº87 de 08/05/2012), si bien este trámite no ha sido llevado a término.

## **2.2 Planeamiento de aplicación:**

- Planeamiento General:  
*Plan General de Ordenación Urbana de Huelva aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999 y con publicación de la Aprobación Definitiva, ordenanzas y normativa en BOP nº290 de 20 de diciembre de 1999 y sus modificaciones, así como el Documento de Adaptación a la LOUA aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2011 y publicado en BOP nº99 de 26 de mayo de 2011.*
- Planeamiento de Desarrollo (anulado por STS):  
*Plan Especial de Reforma Interior nº5 “Cabezo de San Pedro”, Aprobado Definitivamente el 26 de diciembre de 2002 por el*

*Ayuntamiento en pleno y publicado en el BOP nº41 de 19 de febrero de 2003 (\*).*

*(\*) El acuerdo de Aprobación definitiva fue anulado por la Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de 19 de octubre de 2011, ante el Recurso de Casación 575/200819 de 9 de octubre de 2011.*

*De lo anterior, hasta bien no se concluyan las actuaciones que correspondan respecto a la citada sentencia del Tribunal Supremo, no son de aplicación las determinaciones urbanísticas recogidas en el Plan Especial de Reforma Interior nº5 “Cabezo de San Pedro”, siendo de aplicación las contenidas en el PGOU en coherencia con aquellas condiciones de ordenación materializadas en aplicación de las determinaciones urbanísticas de Ordenación Detallada del PERI nº5 durante su periodo de vigencia en las Unidades de Ejecución desarrolladas y ejecutadas.*

### **3. RESEÑA DEL CONTENIDO DEL AVANCE-BORRADOR.**

*El Avance-Borrador de la Modificación Puntual Nº 33 del PGOU de Huelva, ajusta el ámbito del Plan Especial de Reforma Interior “Cabezo de San Pedro”, eliminando su Unidad de Ejecución Nº6 y concretando dicha propuesta en una nueva redacción de las directrices marcadas en el art.422 de las Ordenanzas Zonales y en el apartado 5.5.2. de la Memoria de Ordenación del PGOU de Huelva, en relación a la UE nº6 del PERI “Cabezo de San Pedro” y otras unidades del ámbito.*

*Con la eliminación de la UE Nº6 del PERI “Cabezo de San Pedro”, se propone el mantenimiento del uso residencial unifamiliar existente, con tipología unifamiliar tradicional, obteniendo la ordenación detallada en suelo urbano de forma directa y revisando además el resto de determinaciones sobre el ámbito regulado para la formulación de un nuevo Plan Especial de Reforma Interior.*

*La Modificación Puntual Nº 33, afecta a las determinaciones sobre las parcelas catastrales 40, 41, 42, 43, 44,45, 46, 47 y 48 de la manzana catastral 18600 correspondientes a las fincas nº4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 de la Calle Licenciado Juan A. Mora, con objeto de mantener dicha calle como espacio urbano característico tradicional con valor patrimonial e histórico, formando parte del tejido del casco histórico del entorno de la Iglesia de San Pedro como Bien*

de Interés Cultural y procediendo a la regulación de las condiciones de la edificación teniendo en cuenta dicha condición.

El contenido del DOCUMENTO AVANCE lo vamos a asemejar al que debe tener el “Borrador”, según el artículo 40.7 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante GICA), en la redacción dada por la modificación de la misma, operada por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo. La modificación puntual innova, conforme al índice de contenidos siguientes:

## 0.- ANTECEDENTES

### 1.- MEMORIA

#### 1.1.- MEMORIA DE INFORMACIÓN

1.1.1.- AMBITO DE ACTUACION Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

1.1.2.- OBJETO

1.1.3.- CONDICIONES URBANÍSTICAS VIGENTES

1.1.4.- AFECCIONES

#### 1.2.- MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

#### 1.3.- MEMORIA DE ORDENACIÓN

1.3.1.- CRITERIOS Y PROPUESTA

1.3.1.1.- ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN

1.3.1.2.- CRITERIOS

1.3.1.3.- PROPUESTA

1.3.2.- ALTERNATIVAS

1.3.3.- REGLAS PARTICULARES DE ORDENACIÓN DE LA INNOVACIÓN.

1.3.4.- PROCEDIMIENTO

1.3.5.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

#### 1.4.- MEMORIA ECONOMICA DOCUMENTACIÓN ANEXA.

## 2.- PLANOS

### 1.1.- INFORMACIÓN

-PGOU: Plano “Ordenación 3.12” 2.2.- ORDENACIÓN

-MODIFICACIÓN: Plano “Ordenación 3.12- Modificación 33”

### 3.- RESUMEN EJECUTIVO

*Por otro lado, conforme a lo establecido en el art.40.4.a de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, la modificación se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada al comprender una modificación menor del Plan General, conforme a la definición de “modificaciones menores” que recoge el art.5 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental: “cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia”. En caso de innecesariedad de dicho trámite, la administración competente podrá pronunciarse también en este sentido, si fuese el caso.*

*El DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO presentado, responde al siguiente índice de contenidos:*

1. INTRODUCCIÓN.
  - 1.1 ANTECEDENTES.
  - 1.2 JUSTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO.
  - 1.3 PROMOTOR.
2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN.
  - 2.1 ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.
  - 2.2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.
3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.
  - 3.1 DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.
  - 3.2 DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.
4. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN.
5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DE LA MODIFICACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO.
  - 5.1 RIESGOS NATURALES Y AMBIENTALES.
    - 5.1.1 RIESGO SÍSMICO.

*5.1.2 RIESGOS DE INUNDACIÓN.*

*5.1.3 RIESGOS DE EROSIÓN.*

*5.1.4 RIESGOS DE INCENDIOS.*

*6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.*

*6.1 IMPACTOS SOBRE LA ATMÓSFERA.*

*6.2 IMPACTOS TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.*

*6.3 IMPACTOS SOBRE LA EDAFOLOGÍA.*

*6.4 IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA.*

*6.5 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO BIÓTICO.*

*6.6 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO PERCEPTUAL.*

*6.7 IMPACTOS SOBRE EL MEDIO SOCIECONÓMICO.*

*6.8 IMPACTOS SOBRE VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS O SENDEROS PÚBLICOS.*

*6.9 IMPACTOS SOBRE ESPACIOS NATURALES DE INTERÉS*

*6.10 IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL, ARQUITECTÓNICO O YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.*

*7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.*

*7.1 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA).*

*7.2 PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (CICLO 2022-2027) CORRESPONDIENTE A LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TINTO, ODIEL Y PIEDRAS.*

*7.3 PLAN FORESTAL ANDALUZ.*

*7.4 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE HUELVA.*

*7.5 PLAN DIRECTOR DE RIBERAS DE ANDALUCÍA.*

*7.6 PLAN DE PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN CAUCES URBANOS ANDALUCES.*

*7.7 PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA.*

*7.8 PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC).*

*7.9 PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (PISTA 2020).*

*7.10 PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA (PAB 2014-2020).*

*7.11 OTRAS AFECCIONES DE INTERÉS AMBIENTAL.*

8. *MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.*
9. *RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.*
10. *MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.*
11. *INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.*
  - 11.1 *EL CAMBIO CLIMÁTICO EN HUELVA.*
  - 11.2 *ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO.*
  - 11.3 *DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.*
  - 11.4 *JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DEL PLAN ESPECIAL CON EL PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA.*
  - 11.5 *INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS.*
  - 11.6 *ANÁLISIS DEL IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO.*
12. *DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN.*
  - 12.1 *MEDIDAS ESPECÍFICAS PROPUESTAS.*
    - 12.1.1 *FASE PREOPERACIONAL.*
    - 12.1.2 *FASE DE OBRAS.*
13. *ÍNDICE DE FIGURAS.*
14. *ÍNDICE DE TABLAS.*
15. *ÍNDICE DE IMÁGENES.*
16. *EQUIPO REDACTOR.*

## 17. ANEXO CARTOGRAFICO.

Conforme establece el art.58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía en los procedimientos de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico a los que se refiere la letra b) del art.56.1, será preceptivo y vinculante el informe de evaluación de impacto en salud.

La letra b). 4ª del art.56.1 establece que se someterán a “Informe de Evaluación de Impacto en Salud” las revisiones de los instrumentos de ordenación urbanística anteriores (con alusión en el punto 1º a los instrumentos de ordenación urbanística general) y las modificaciones de los mismos, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 3.b.

El apartado 3.b del art.56, establece:

“No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, no se someterán a evaluación del impacto en la salud (...) b) Las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística del párrafo b) del apartado 1, así como todas las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos a las que hace referencia el párrafo c) del apartado 1 de este artículo, que no presenten impactos significativos en la salud y así se determine expresamente por la Consejería competente en materia de Salud. Este pronunciamiento tendrá lugar en el proceso de cribado inserto en el trámite de consultas previas al procedimiento de evaluación del impacto en la salud previsto en el artículo 59.5 (...)”.

Por tanto, procederá realizar la Consulta Previa, para establecer si la modificación se someterá a Informe de Evaluación de Impacto en Salud.

El DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD presentado, responde al siguiente índice de contenidos:

1. INTRODUCCIÓN.
2. IDENTIFICACIÓN PROMOTOR.
3. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.
5. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVA ELEGIDA.
  - 5.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS VALORADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.
  - 5.2 DETERMINACIONES PRINCIPALES DE LA MODIFICACIÓN.
6. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES AFECCIONES TERRITORIALES Y AMBIENTALES EXISTENTES.
  - 6.1 PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.
    - 6.1.1 PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA).
    - 6.1.2 PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA.
    - 6.1.3 PLAN FORESTAL ANDALUZ.
    - 6.1.4 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DE HUELVA.
    - 6.1.5 PLAN DIRECTOR DE RIBERAS DE ANDALUCÍA.
    - 6.1.6 PLAN DE PREVENCIÓN DE AVENIDAS E INUNDACIONES EN CAUCES URBANOS ANDALUCES.
    - 6.1.7 PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA.
    - 6.1.8 PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PNACC).
    - 6.1.9 PLAN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA (PISTA 2020).
    - 6.1.10 PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA (PAB 2014-2020).
  - 6.2 PRINCIPALES AFECCIONES AMBIENTALES.
7. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA MODIFICACIÓN.
8. IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LA SALUD DE LA POBLACIÓN EXISTENTE.
  - 8.1 POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA.

**8.2 CARACTERIZACIÓN DE LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS DEL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.**

**8.2.1 ENTORNO FÍSICO Y MEDIOAMBIENTAL.**

**8.2.2 PERFIL DEMOGRÁFICO.**

**8.2.3 ENTORNO SOCIOECONÓMICO.**

**8.2.4 PERFIL DE SALUD.**

**8.2.5 COMPARATIVA DE POBLACIÓN LOCAL, PROVINCIAL Y AUTONÓMICA.**

**8.2.6 IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN MÁS VULNERABLE TENIENDO EN CUENTA LAS COMPARATIVAS ANTERIORES.**

**9. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS SOBRE LA SALUD.**

**9.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES.**

**9.1.1 INTRODUCCIÓN.**

**9.1.2 LISTA DE CHEQUEO DE DIMENSIONES O ÁREAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS POR EL PLANEAMIENTO.**

**9.2 ANÁLISIS PRELIMINAR.**

**9.2.1 POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA.**

**9.2.2 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS PRELIMINAR.**

**10. RESUMEN NO TÉCNICO.**

**11. ÍNDICE DE FIGURAS.**

**12. ÍNDICE DE TABLAS.**

**13. REFERENCIAS UTILIZADAS.**

**14. TÉCNICOS REDACTORES.**

**15. ANEXO CARTOGRÁFICO.**

**4. MARCO LEGAL**

*Se pretende, en virtud de lo anteriormente expuesto, elevar el AVANCE de la “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 33 DEL PGOU DE HUELVA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA UE Nº6 DEL PERI Nº5 “CABEZO DE SAN PEDRO”, QUE INCLUYE COMO ANEXOS EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO Y EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD” al*

*Pleno del Ayuntamiento de Huelva para la aprobación del mismo como requerimiento previo a la preceptiva remisión a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del arts. 77 y 86 de la Ley de Impulso a la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía, Ley 7/2021 de 1 de diciembre.*

*El artículo 86 regula las innovaciones del planeamiento. Dice lo siguiente:*

*“Artículo 86. Innovación de los instrumentos de ordenación urbanística.*

- 1. La innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Reglamentariamente, se modulará la documentación y procedimiento que hayan de observarse en la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística.*

*En todo caso, la nueva ordenación deberá fundarse en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística. En relación a las dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, deberá basarse en el mantenimiento de las dotaciones ya obtenidas conforme al planeamiento vigente y, en su caso, de la proporción alcanzada entre la superficie de estas y el aprovechamiento urbanístico.*

- 2. Se entiende por revisión la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística. Estos instrumentos se revisarán cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que legal o reglamentariamente se prevean.*
- 3. Toda innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de ordenación urbanística no contemplada en el apartado anterior se entenderá como modificación. Toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes requerirá el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.*
- 4. La corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del instrumento de ordenación urbanística y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.”*

*El formulario justificativo del MP 33 ha sido sometido a información pública previa en el seno del portal de transparencia del Ayuntamiento de Huelva. El Avance es considerado “borrador” a los efectos ambientales descritos en la Ley GICA, y junto con el Documento Ambiental y el Documento de Valoración de Impacto en la Salud, pasará mediante su aprobación a disponerse para la correspondiente tramitación medioambiental ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tal y como explicitan los arts. 62.3 y 77 de la LISTA, así como a incidencia en la Salud, entre otras.*

*La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental –y sus modificaciones- en su Artículo 40.4.a Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística, establece que las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el art. 5 de la Ley 12/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental se someten a evaluación ambiental estratégica simplificada, aportado en el expediente que nos ocupa, para pronunciamiento del órgano ambiental, sin perjuicio de pronunciamiento sobre la innecesariedad de dicha tramitación, si así resultara.*

*El contenido del instrumento de ordenación urbanística para su posterior aprobación inicial -previo sometimiento a informes jurídico y técnico municipales que serán elaborados en el momento procedimental oportuno en base a los informes que sean recabados durante el trámite ambiental que ahora se inicia-, deberá ser, como mínimo el explicitado en el art. 62 de la LISTA que establece el contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística y a lo dispuesto en el D 550/2022 Reglamento General de la LISTA, arts 74 y ss, así como 85.-Contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística, aplicables para las modificaciones de planeamiento general.*

*En virtud de lo anterior se eleva el documento al Pleno del Ayuntamiento de Huelva para su consideración, como requerimiento previo a la preceptiva remisión a la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía del “AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 33 DEL PGOU DE HUELVA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA UE Nº6 DEL PERI Nº5 “CABEZO DE SAN*

**PEDRO”, QUE INCLUYE COMO ANEXOS EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO Y EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD”.>>**

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 12 de septiembre de 2023 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, en calidad de asesoramiento legal preceptivo, del siguiente tenor literal:

<< Visto el Documento de “AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 33 DEL PGOU DE HUELVA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA UE Nº6 DEL PERI Nº5 “CABEZO DE SAN PEDRO”, QUE INCLUYE COMO ANEXOS EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO Y EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD“, promovido por el Ayuntamiento de Huelva y redactado en mayo de 2023 por el Arquitecto Manuel Ángel Vázquez Domínguez el documento de planeamiento, y por la empresa GTA - Ingeniería y Medio Ambiente, el documento ambiental y de valoración de impacto en la salud.

## **I.-ANTECEDENTES.**

### 1.1.-Planeamiento General:

-El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, -aprobado definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999, y con publicación de la Aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU en BOP nº290 de 20 de diciembre de 1.999-.y sus modificaciones. Conforme al PGOU, el ámbito en el que se propone la actuación, tiene clasificación de Suelo Urbano.

-Con fecha 30 de marzo de 2011 se Aprueba Definitivamente el Documento de Adaptación a la LOUA (BOP nº99 de 26/de mayo de 2011).

### 1.2.-Planeamiento de Desarrollo (anulado por STS):

-Plan Especial de Reforma Interior nº5 “Cabezo de San Pedro”, Aprobado Definitivamente el 26 de diciembre de 2002 por el Ayuntamiento en pleno y publicado en el BOP nº41 de 19 de febrero de 2003.

*-El acuerdo de Aprobación definitiva fue anulado por la Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de 19 de octubre de 2011, ante el Recurso de Casación 575/200819 de 9 de octubre de 2011.*

*-Con fecha 02/04/2012 se aprueba inicialmente por Junta de Gobierno el documento Modificado del Estudio Económico Financiero del PERI.5 en Ejecución de Sentencia (BOP nº87 de 08/05/2012), si bien este expediente no se ha aprobado definitivamente.*

*De lo anterior, se deduce que al no haberse aprobado definitivamente dicho documento Modificado del Estudio Económico Financiero del PERI.5 en Ejecución de Sentencia, no son aplicables las determinaciones urbanísticas recogidas en el Plan Especial de Reforma Interior nº5 "Cabezo de San Pedro", que se anuló mediante la Sentencia del Tribunal Supremo, siendo de aplicación las contenidas en el PGOU en coherencia con aquellas condiciones de ordenación materializadas en aplicación de las determinaciones urbanísticas de Ordenación Detallada del PERI nº5 durante su periodo de vigencia en las Unidades de Ejecución desarrolladas y ejecutadas.*

## **II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**PRIMERO.**-*La Ley 7/2021, en sus artículos 63 y 66 no contempla a los Avances como instrumento de planeamiento. El Tribunal Supremo en Sentencia de 27 de marzo de 1996 manifiesta que el Avance es un acto de puro trámite que solo sirve para ilustrar la voluntad del órgano urbanístico. Concretamente, el artículo 77 (Avance) LISTA dice:*

- 1. La Administración competente para la tramitación podrá aprobar el documento de Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.*
- 2. Será preceptiva la aprobación del Avance en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos sometidos a evaluación ambiental estratégica, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.*

3. *El Avance tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.*

*Por tanto, será preceptiva, de acuerdo con el artículo 77.2, la aprobación de un Avance en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas técnica, ambiental y económicamente viables planteadas.*

*Así las cosas, nos encontramos con los conocidos como Avances del planeamiento o documento de prioridades, entendemos que éstos han de situarse fuera del estricto procedimiento de elaboración del planeamiento en lo que se refiere a las exigencias de participación. Su aprobación tiene efectos administrativos internos preparativos de la redacción del instrumento de planeamiento. Ciertamente, no son pocas las legislaciones urbanísticas, que siguiendo la tradición de nuestro derecho urbanístico, establecen un trámite previo de prospección y recogida de información y datos sobre lo que ha de ser la futura ordenación, y precisamente en esa línea establece la necesidad de que la ciudadanía participe en esa fase previa. Pero sin duda no se trata de una participación sometida a las mismas exigencias y condiciones que la que se ha de producir en el estricto procedimiento de elaboración de los instrumentos del planeamiento. A nuestro juicio, se trata de la consideración estricta de la participación como un derecho a recoger sugerencias y observaciones desde la propia necesidad y conveniencia de la nueva ordenación.*

*Como ya se ha indicado, según el TS en Sentencia de 27 de marzo de 1996 manifiesta que el Avance es un acto de puro trámite que solo sirve para ilustrar la voluntad del órgano urbanístico, aunque es también claro que no posee naturaleza de instrumento de planeamiento, solo tiene naturaleza preparatoria, como se indica por la Jurisprudencia con sentencias como la Sentencia del TSJ Andalucía de 11 de junio de 2020: “... pues un avance de planeamiento no es sino un simple borrador, de tal modo que su aprobación sólo posee efectos administrativos internos preparatorios de planeamiento, tal como se desprende de los artículos 28.2 y 29.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.*

*En relación a los aspectos de carácter técnico nos remitimos a las consideraciones que se exponen en el informe técnico elaborado el 30 de agosto de 2023, por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán y en*

particular, a la aplicación del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), por la que se entiende que el presente Documento de Avance incluye la documentación técnica correcta.

**SEGUNDO.**-Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la LISTA, el documento técnico de “AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 33 DEL PGOU DE HUELVA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA UE Nº6 DEL PERI Nº5 “CABEZO DE SAN PEDRO”, QUE INCLUYE COMO ANEXOS EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO Y EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD“, que tiene la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, debe ser objeto de aprobación por la Corporación Municipal, para su remisión al órgano ambiental de la Junta de Andalucía, para el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.

La Disposición final Quinta de la LISTA (Ley 7/2021), modifica el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental (LGICA), en los siguientes términos:

1. La evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se realizará siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas previstos en la sección 4.a del título III de esta ley, con las particularidades recogidas en los apartados siguientes.

4. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a. Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- b. Los planes de reforma interior y los estudios de ordenación, así como sus revisiones y modificaciones.
- c. Los planes especiales de los apartados a), c), f), y h) del artículo 70.3 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones.

*Letra c) del número 4 del artículo 40 redactada por el número 2 de la disposición final única del D. 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía («B.O.J.A.» 2 diciembre). Vigencia: 22 diciembre 2022*

*Una vez aprobado el Avance de la Modificación Puntual Nº 33 DEL PGOU de Huelva, de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), se remitirá por el Ayuntamiento al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del Plan Especial y del documento ambiental estratégico.*

*Es decir, primero se tramita el documento de Avance y después a solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada. La tramitación de ambos documentos son independientes y no deben realizarse de forma simultánea, porque ha de tenerse en cuenta que el futuro documento de planeamiento tendrá su fundamento en el Avance y, por lo tanto, hasta que no se apruebe el mismo no puede iniciarse el proceso ambiental.*

**TERCERO.-** *La presente Modificación Puntual Nº 33, afecta a las determinaciones sobre las parcelas catastrales 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la manzana catastral 18600 correspondientes a las fincas nº4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 de la Calle Licenciado Juan A. Mora, con objeto de mantener dicha calle como espacio urbano característico tradicional con valor patrimonial e histórico, formando parte del tejido del casco histórico del entorno de la Iglesia de San Pedro como Bien de Interés Cultural y procediendo a la regulación de las condiciones de la edificación teniendo en cuenta dicha condición.*

*El documento técnico tiene por objeto la eliminación de la UE Nº6 del PERI “Cabezo de San Pedro”, proponiendo el mantenimiento del uso residencial unifamiliar existente, con tipología unifamiliar tradicional, obteniendo la ordenación detallada en suelo urbano de forma directa y revisando además el resto de determinaciones sobre el ámbito regulado para la formulación de un nuevo Plan Especial de Reforma Interior.*

**CUARTO.-** *De conformidad con el artículo 76 de la LISTA, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Modificación del PGOU, y con carácter preceptivo, debe realizarse una consulta pública previa en la*

*que se identifique el objeto, alcance y ámbito del instrumento, justificando la necesidad y oportunidad de proceder a su tramitación.*

*Es por ello que, a tales efectos, igualmente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial, como se desprende del informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General de fecha 10 de enero de 2023.*

**QUINTO.-***Respecto a la tramitación de la Modificación Puntual nº 33 del PGOU que nos ocupa, una vez que se apruebe por el Ayuntamiento Pleno el documento de Avance y se someta a Evaluación Ambiental, habrá de estarse a lo previsto en el artículo 78 y siguientes de la LISTA. De tal forma, que durante la información pública, se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 78 de la LISTA.*

*Tras la aprobación del documento de Avance, se someterá a Evaluación Ambiental mediante la remisión del expediente completo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Huelva.*

**SEXO.-***Durante todo el proceso de aprobación del Plan Especial, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia contemplados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicado en el BOP de 11 de marzo de 2016.*

### **III.-PRONUNCIAMIENTO.**

*Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación del Nuevo Documento de "AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 33 DEL PGOU DE HUELVA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA UE Nº6 DEL*

*PERI Nº5 “CABEZO DE SAN PEDRO”, QUE INCLUYE COMO ANEXOS EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO Y EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD“, promovido por el Ayuntamiento de Huelva y redactado en mayo de 2023 por el Arquitecto Manuel Ángel Vázquez Domínguez el documento de planeamiento, y por la empresa GTA - Ingeniería y Medio Ambiente, el documento ambiental y de valoración de impacto en la salud.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como los arts. 21.1.j) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023 sobre delegación de atribuciones, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

***PRIMERO.-*** *Aprobar el Documento de AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 33 DEL PGOU DE HUELVA, RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LA UE Nº6 DEL PERI Nº5 “CABEZO DE SAN PEDRO”, QUE INCLUYE COMO ANEXOS EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PREVIO Y EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD“, promovido por el Ayuntamiento de Huelva y redactado en mayo de 2023 por el Arquitecto Manuel Ángel Vázquez Domínguez el documento de planeamiento, y por la empresa GTA - Ingeniería y Medio Ambiente, el documento ambiental y de valoración de impacto en la salud.*

***SEGUNDO.-****En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la LISTA, en orden a la tramitación del Documento de referencia, deberá remitirse el presente acuerdo junto con el documento técnico diligenciado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente para el sometimiento del referido documento a Evaluación Ambiental, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental.*

***TERCERO.-****Remitir el documento técnico a la Delegación Territorial de Salud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Decreto 169/2014, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de solicitar un pronunciamiento previo a la aprobación inicial del documento de Modificación”.*

*Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>10</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>11</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>12</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>13</sup>.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, y por tanto por la mayoría absoluta legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LAS PARCELAS SITAS EN C/ANTONIO DELGADO NÚMS. 7, 9 Y 11.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente D. Felipe Antonio Arias Palma:

*“RESULTANDO documento de Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LAS PARCELAS UBICADAS EN CALLE ANTONIO DELGADO Nº 7, 9 Y 11 DE HUELVA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE PLANTA ÁTICO, promovido por la entidad GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO ATLANTES, S.L., conforme a documento técnico redactado en noviembre de 2022 por los arquitectos, Manuel Fresno Aparicio Moreno, Guillermo Durán Suárez y Antonio Espada, que tiene por objeto continuar la volumetría que existe en el resto de las edificaciones de la manzana a la que pertenece las referidas parcelas, incorporando en las mismas una planta ático, resolviendo así la discontinuidad en la fachada, dándole el tratamiento de terminación de fachada a dicha intersección, para no dejar ninguna medianera colindante vista.*

---

<sup>10</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=1291.0>

<sup>11</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=1412.0>

<sup>12</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=1504.0>

<sup>13</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=1555.0>

*RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el BOP de Huelva número 120 de 26 de junio de 2023, así como en el Tablón de Edictos municipal.*

*CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 12 de septiembre de 2023 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, Doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad en calidad de asesoramiento legal preceptivo de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:*

*<< Se ha tramitado el Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LAS PARCELAS UBICADAS EN CALLE ANTONIO DELGADO Nº 7, 9 Y 11 DE HUELVA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE PLANTA ÁTICO, promovido por la entidad GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO ATLANTES, S.L., conforme a documento técnico redactado en noviembre de 2022 por los arquitectos, Manuel Fresno Aparicio Moreno, Guillermo Durán Suárez y Antonio Espada, que tiene por objeto continuar la volumetría que existe en el resto de las edificaciones de la manzana a la que pertenece las referidas parcelas, incorporando en las mismas una planta ático, resolviendo así la discontinuidad en la fachada, dándole el tratamiento de terminación de fachada a dicha intersección, para no dejar ninguna medianera colindante vista.*

### ***I.-ANTECEDENTES.***

*En cuanto a los antecedentes, se pueden exponer resumidamente los siguientes antecedentes:*

*1.- El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, -aprobado definitivamente con fecha 13 de Octubre de 1.999 y publicado el 20 de Diciembre de 1.999-, y Modificaciones Puntuales al mismo y el Documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística Andaluza, -aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2011 y publicado el 26 de mayo de 2001 en BOP nº 99- clasifican el suelo como urbano consolidado incluido en la Subzona 2.5 “Isla Chica” (arts. 284-290 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU), resultando adicionalmente de aplicación el Plan Especial de Barriadas de Isla Chica, Viaplana, Tartessos, Guadalupe y otros –aprobado definitivamente el 31 de enero de 2002 y publicado en BOP nº80 de 9 de abril de 2002-.*

2.- El Documento de Adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobado definitivamente el 30 de abril de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011. Existen diversas Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

## **II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

1.-La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el Documento de ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LAS PARCELAS UBICADAS EN CALLE ANTONIO DELGADO Nº 7, 9 Y 11 DE HUELVA promovido por la entidad GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO ATLANTES, S.L., conforme a documento técnico redactado en noviembre de 2022 por los arquitectos, Manuel Fresno Aparicio Moreno, Guillermo Durán Suárez y Antonio Espada, que tiene por objeto continuar la volumetría que existe en el resto de las edificaciones de la manzana a la que pertenece las referidas parcelas, incorporando en las mismas una planta ático, resolviendo así la discontinuidad en la fachada, dándole el tratamiento de terminación de fachada a dicha intersección, para no dejar ninguna medianera colindante vista.

2.-Es necesario indicar que las parcelas objeto del presente Estudio de Detalle se corresponden con las parcelas catastrales 3457736PB8235N0001YY; 3457737PB8235N0001GY y 383457738PB8235N0001QY, ubicadas en calle Antonio Delgado nº 7, 9 y 11 de Huelva, las cuales tienen la consideración de solar en aplicación del art. 13 de la Ley de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA).

Las Ordenanzas zonales del PGOU, establecen para dichos solares las siguientes previsiones:

**“Artículo 286.- Intensidad**

La edificabilidad de las parcelas será la obtenida por aplicación de la edificabilidad sobre la superficie de la parcela.

**Artículo 287.- Aprovechamiento tipo**

El aprovechamiento tipo de cada parcela es el otorgado por el Plan, obtenido por aplicación de la edificabilidad obtenida al aplicar el número de plantas a cada parcela.”

Se indica en el informe técnico de fecha 16 de marzo de 2023, de la Arquitecto municipal, Doña Miriam Dabrio Soldán, incorporado en el acuerdo de aprobación inicial del presente expediente que la normativa del PGOU establece para los solares de referencia una altura de cuatro plantas y el uso residencial en tipología plurifamiliar alineada a vial y entremedianeras, con la edificabilidad derivada de la aplicación de las condiciones de ocupación, altura e higiénico sanitarias correspondientes sobre los mismos. Y que, no obstante lo anterior, existe una discrepancia normativa con los áticos sobre dicha cuarta planta que, en determinadas ubicaciones del entorno de dicho Plan de Barriadas, habían sido autorizados mediante licencia municipal de obras con carácter previo a la aprobación del mismo. Lo que provoca irregularidades de hecho en la ordenación de las perspectivas y cornisas de determinadas calles entre la realidad construida (IV+A) y la normativa de solares pendientes de renovación (IV), lo cual ocurre en los solares que nos ocupan, como puede comprobarse en el reportaje fotográfico que consta en el documento técnico.

3.-La Memoria del Estudio de Detalle contempla la justificación del mismo indicando que tiene por objeto ordenar el nuevo volumen de ampliación en una planta ático (IV+A) al número de plantas máximo establecido (IV) en el PGOU en su Plan Especial de Barriadas (Isla Chica).

La superficie del solar es de 439 m<sup>2</sup> deducida del parcelario catastral, similar a las superficies de parcelas aportadas por la propiedad en escrituras.

Superficie de la parcela: 439 m<sup>2s</sup>

Edificabilidad máxima (aplicación parámetros condiciones higiénicas):  
1.666,00 m<sup>2t</sup>

PLANTA	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> )	
	PLAN GENERAL	ESTUDIO DE DETALLE
BAJA	439,00	439,00
PRIMERA	409,00	354,55
SEGUNDA	409,00	354,55

TERCERA	409,00	354,55
ÁTICO	-----	163,35
TOTALES	1.666,00	1.666,00

*Por lo tanto se incrementa el número de plantas con una planta ático retranqueada sobre las cuatro permitidas por el Plan Especial de Barriadas, a la vez que se mantienen la edificabilidad máxima previstas para la conjunción de los tres solares.*

*Dichos objetivos se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA) que, al efecto, dispone:*

*“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.*

*2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.*

*3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.”*

*4. Una vez aprobada la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA), publicada en BOJA nº 233 de 3 de diciembre de 2021, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, es de aplicación dicha Ley así como el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley.*

*5. Respecto a la tramitación del Estudio de Detalle que nos ocupa, ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante inserción de anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el BOP de Huelva número 120 de 26 de junio de 2023, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 del el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA,*

*habiéndose practicado las correspondientes notificaciones personales. Igualmente se ha publicado en el BOE nº 167 de 14 de julio de 2023 el anuncio- notificación respecto a los interesados con domicilio desconocido.*

*6. Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna durante el referido plazo, según consta en informe emitido el 30 de agosto de 2023 por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.*

*Asimismo habrán de darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia consignada en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y Ley 1/2014, de 24 de junio.*

*7. El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 de la LISTA, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

### **III.-PRONUNCIAMIENTO.**

*Visto lo anterior, en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LAS PARCELAS UBICADAS EN CALLE ANTONIO DELGADO Nº 7, 9 Y 11 DE HUELVA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE PLANTA ÁTICO, promovido por la entidad GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO ATLANTES, S.L., conforme a documento técnico redactado en noviembre de 2022 por los arquitectos, Manuel Fresno Aparicio Moreno, Guillermo Durán Suárez y Antonio Espada, que tiene por objeto continuar la volumetría que existe en el resto de las edificaciones de la manzana a la que pertenece las referidas parcelas, incorporando en las mismas una planta ático, resolviendo así la discontinuidad en la fachada, dándole el tratamiento de terminación de fachada a dicha intersección, para no dejar ninguna medianera colindante vista.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Documento de Documento de ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LAS PARCELAS UBICADAS EN CALLE ANTONIO DELGADO Nº 7, 9 Y 11 DE HUELVA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE PLANTA ÁTICO, promovido por la entidad GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO ATLANTES, S.L., conforme a documento técnico redactado en noviembre de 2022 por los arquitectos, Manuel Fresno Aparicio Moreno, Guillermo Durán Suárez y Antonio Espada, que tiene por objeto continuar la volumetría que existe en el resto de las edificaciones de la manzana a la que pertenece las referidas parcelas, incorporando en las mismas una planta ático, resolviendo así la discontinuidad en la fachada, dándole el tratamiento de terminación de fachada a dicha intersección, para no dejar ninguna medianera colindante vista.

**SEGUNDO.-** Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. Dar traslado del resumen ejecutivo del documento técnico aprobado a la Delegación Territorial de Urbanismo de la Junta de Andalucía para la inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO.-** Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el BOP de Huelva y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a:

- los interesados.
- el Departamento de Planeamiento y Gestión.
- el Departamento de Disciplina”.

Abierto el debate por la Presidencia interviene el Concejal del Grupo Municipal del PSOE **D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>14</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

---

<sup>14</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=1616.0>

**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL 2024.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata:

*“Tradicionalmente, las fiestas locales de Huelva se celebran el 3 de agosto, fecha en la que se conmemora la salida de las tres Carabelas para el descubrimiento de América; y el 8 de septiembre, día de la Patrona de Huelva, Nuestra Señora de la Cinta, Alcaldesa Perpetua de nuestra ciudad.*

*Es por esto, y de conformidad con las normas relacionadas con el procedimiento a seguir en la determinación de las fiestas locales, por lo que se propone que el Pleno Municipal*

**ACUERDE**

*Fijar como fiestas locales para el año 2024 el día 3 de agosto, Fiestas Colombinas, y el día 8 de septiembre festividad de Nuestra Señora de la Cinta”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta sobre las Fiestas Locales de Huelva para el año 2024 anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión D. Luis Alberto Albillo España.

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guió nuestra transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidó nuestro camino a la democracia. Durante la tramitación de la constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que si existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la decimonónica Ley del Indulto- debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general. En una democracia europea consolidada como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo puede arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan al Estado español. En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores. El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. El principal de los responsables, Carles Puigdemont, huyó al extranjero. Desde entonces trata de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema. No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente. Además, tanto Pedro Sánchez como otros ministros juristas de su Gobierno como Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía. Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante de nuevo se utiliza un atajo para evitar los controles*

de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado. El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social. Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Huelva, presenta la siguiente:

### **Propuesta de acuerdos al pleno:**

*PRIMERO.- Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado no individualizado para cualquier ciudadano español cualquiera que sea su delito.*

*SEGUNDO.- Consideramos que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular tal y como establece el preámbulo de la Constitución y compromete a todos los poderes su cumplimiento.*

*TERCERO.- Animamos a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida al chantaje de los independentistas o abocada a una repetición electoral.*

*CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP”.*

También se da cuenta de la siguiente Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal VOX:

“...desde el Grupo VOX proponemos una enmienda de adición añadiendo lo siguiente (se incorpora en negrita y subrayado):

**Punto 1.** Rechazamos cualquier tipo de amnistía o indulto general no individualizado para cualquier ciudadano español **o extranjero**, cualquiera sea su delito.

**Punto 4. Expresamos nuestro rechazo y preocupación por la reunión mantenida en Bélgica entre Yolanda Díaz, Vicepresidenta del gobierno en funciones, y Carles Puigdemont, prófugo de la justicia. Instamos a todos los partidos con representación en el Congreso de los Diputados a evitar**

**cualquier interlocución con partidos que defienden el golpe de Estado de 2017 en Cataluña y promueven ahora la mencionada amnistía.**

Así para que el texto lleve un orden lógico, el punto 4 de la Moción del PP pasaría a ser el 5, toda vez que proponemos añadir este nuevo”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>15</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>16</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, Alcaldesa Presidenta ([ver archivo audiovisual](#))<sup>17</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>18</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>19</sup>.

**D. Francisco José Balufo Avila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>20</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>21</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>22</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>23</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>24</sup>.

---

<sup>15</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=1742.0>

<sup>16</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=1963.0>

<sup>17</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=2056.0>

<sup>18</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=2133.0>

<sup>19</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=2323.0>

<sup>20</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=2516.0>

<sup>21</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=2710.0>

<sup>22</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=2876.0>

<sup>23</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=2981.0>

D. Francisco José Balufo Ávila ([ver archivo audiovisual](#))<sup>25</sup>.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))<sup>26</sup>.

D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))<sup>27</sup>.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))<sup>28</sup>.

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))<sup>29</sup>.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata ([ver archivo audiovisual](#))<sup>30</sup>.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Felipe Antonio Arias Palma, no acepta la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal VOX antes transcrita, y por tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y nueve votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP contra la tramitación de una Ley de Amnistía anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Luis Alberto Albillo España y se ausenta D<sup>a</sup> Inmaculada del Carmen González Fernández.

## **PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE REIVINDICACIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE UNA INTERVENCIÓN URGENTE SOBRE LAS CARENCIAS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE HUELVA.**

---

<sup>24</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=3087.0>

<sup>25</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=3097.0>

<sup>26</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=3216.0>

<sup>27</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=3345.0>

<sup>28</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=3371.0>

<sup>29</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=3408.0>

<sup>30</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=3458.0>

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La provincia de Huelva presenta una serie de singularidades hídricas, que siendo en un principio favorables pese a su situación geográfica peninsular, resultan sin embargo desaprovechadas por falta de las adecuadas inversiones de manera histórica en las infraestructuras necesarias para su aprovechamiento.*

*Además de dicho déficit histórico en infraestructuras, la evolución tanto de la población provincial como de las oportunidades económicas surgidas en decenios anteriores, ligadas tanto a productos de regadío, como industria química o turística, entre otros factores, aumentan y evidencian las carencias en embalses y las conexiones hídricas de la Provincia, que se agudizan gravemente en momentos cíclicos como el que nos encontramos de sequía prolongada,*

*Pese a ello, el balance hídrico provincial podría llegar a ser positivo pero por dichas carencias termina produciéndose la absurda circunstancia doblemente grave:*

*- En unos casos el agua embalsada se encuentra en lugares que no la usan en el marco de su volumen de aprovechamiento, dadas las características del sistema de explotación TOP (Tinto Odiel Piedras) y de otras infraestructuras de aguas de la provincia, no todo el recurso embalsado está disponible.*

*- Lo más grave aún, por falta de infraestructuras desde hace años aprobadas pero en las cuales no se invierte ni se ejecutan por el Gobierno de España, una gran cantidad de hectómetros cúbicos se desaprovecha en términos de recursos, terminando en el mar o en el medio natural.*

*Mientras que en el agua embalsada en la Provincia de Huelva va disminuyendo por el uso continuado de los distintos usuarios del sistema, en situaciones de lluvia extrema (p.e.: diciembre 2022) algunas presas de Huelva tuvieron que aliviar agua; infraestructuras como Alcolea (con una futura capacidad de embalse de 220 metros cúbicos) están paralizadas, y a finales del año 2022 las precipitaciones en varios días de diciembre supusieron 380 metros cúbicos, de los cuales solo pudieron embalsarse o recogerse 170; el resto se alivió o se dirigió al mar o al medio natural,*

*La responsabilidad de las infraestructuras demandadas corresponde en exclusiva al Gobierno de España.*

*Desde el año 2019, fecha en la que asume el gobierno de la Junta de Andalucía el Partido Popular bajo la presidencia de Juanma Moreno, las inversiones de la parte correspondiente a la Junta de Andalucía se han ejecutado sobrepasando incluso en algunos casos las propias obligaciones, y se han ejecutado y se están ejecutando obras que son competencia del Estado, a la espera de las consignaciones económicas que le corresponden en la ejecución de proyectos pendientes de aprobación, iniciación, consignación e impulso por el estado Español presidido por el PSOE de Pedro Sánchez.*

*A todo esto, el Gobierno de España se limita a ofrecer un catálogo de datos fuera de contexto, y a un continuo anuncio de inversiones provinciales que en la gran mayoría de las ocasiones no se encuentran respaldadas por consignación presupuestaria alguna o falsean la realidad de manera casi burda, como es el caso de la anunciada obra del túnel de San Silvestre, que siendo muy necesaria, deja sin embargo un resultado idéntico al volumen de aprovechamiento y capacidad actual, tal y como viene recogido en la DIA que da soporte a dicha obra (BOE martes 15 de febrero de 2022).*

*Si tan sólo tuviéramos que referirnos a las ejecuciones más acuciantes y urgentes, enumeraríamos: La Presa de Alcolea, La Presa de La Coronada, la Presa de Pedro Arco, y la del Corunjoso, así como impulsar y desbloquear el Canal de Trigueros, previa conclusión de las obras que debe acometer el Estado Español, recogidas en los distintos Planes Hidrológicos y las restantes leyes estatales (Ley 10/2018).*

*Los incumplimientos de plazos reiterados, las falsedades en pseudo informaciones, las dilaciones y las continuas carencias ya no solo de inversión, sino de verdadera intención, no deben ni pueden ser soportadas por más tiempo por la provincia de Huelva, so pena de castigar a la provincia y cercenar gravemente sus posibilidades de desarrollo presente y futuro.*

*Mientras que los incumplimientos de plazos, ejecuciones e inversiones por parte del Estado se suceden pese a su reiterada publicidad e incluso aprobación (por ejemplo las publicaciones de obras que se declaran de Interés General del Estado en BOE de 6 de diciembre de 2018), las aportaciones reales del gobierno de Pedro Sánchez son aproximadamente cero.*

*Por contra y pese a la carencia de obligaciones estatutarias en muchos casos, la Junta de Andalucía de Juanma Moreno ha realizado YA inversiones*

provinciales en esta materia, y están en fase de redacción proyectos, otras en licitación, incluyendo 3 decretos de emergencia por sequía, por valor de más de 200 millones de euros.

*Fiel al principio de oportunismo y al dicho de “si sucede conviene” el gobierno de Pedro Sánchez envía a la provincia de Huelva a su Secretario de Estado para que anuncie a bombo y platillo la firma del acta de replanteo del Túnel de San Silvestre, en un puro alarde de oportunismo publicitario, dado que las obras ya han sido adjudicadas a la UTE Acciona- Sacyr, que ya ha realizado las actas de ocupación de terrenos, y que además NO lleva aparejado aumento alguno de la capacidad de caudal trasvasado:10 m. cúbicos (BOE martes 15 de febrero de 2022).*

*La situación actual alcanza una tensión, agravada por el ciclo de sequía, pero también por la reiterada injusticia y maltrato a la Provincia de Huelva, en materia de inversiones en infraestructuras hídricas que exige definitivamente una contundencia en las peticiones de cumplimiento de obligaciones, no de favores, por parte del Estado Español.*

*Y por los motivos expuestos se presenta esta moción por parte del Grupo Popular que se define en:*

**PRIMERO.** *Exigir al Gobierno de España que aplique con carácter de urgencia las dotaciones económicas necesarias por vía de urgencia de todas las obras recogidas y aprobadas tanto en la Planificación Hidrológica, como en la Ley 10/2018.*

**SEGUNDO.** *Dar traslado de la aprobación de la Moción y su contenido, previa certificación del Sr. secretario de la corporación, al Gobierno de España”.*

También se da cuenta de la siguiente Enmienda Transaccional de Adición planteada por el Grupo Municipal del PSOE:

*“NUEVO PUNTO 2.- Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía, que aplique, con carácter de urgencia, las dotaciones económicas necesarias por vías de urgencia para la puesta en marcha de la segunda fase y siguientes de la construcción del Anillo Hídrico de la Sierra de Huelva.*

*PUNTO 3.- Dar traslado de la aprobación de la Moción y su contenido, previa certificación del Sr. Secretario de la Corporación, al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía”.*

Por último se da cuenta de la Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Mixto en los siguientes términos:

**“ENMIENDA DE ADICIÓN: AÑADIR PUNTO 2**

*SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Huelva exija a la Junta de Andalucía la ejecución del 100% de las obras hidráulicas de la provincia de Huelva correspondientes al canon del agua en Andalucía.*

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN: PUNTO 3**

*TERCERO.- Dar traslado de la aprobación de la Moción y su contenido, previa certificación del Sr. Secretario de la Corporación, al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>31</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>32</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>33</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>34</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>35</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>36</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>37</sup>.

<sup>31</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=3530.0>

<sup>32</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=3685.0>

<sup>33</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=3864.0>

<sup>34</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=4051.0>

<sup>35</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=4247.0>

<sup>36</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=4373.0>

<sup>37</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=4479.0>

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>38</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>39</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>40</sup>.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Felipe Antonio Arias Palma rechaza las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del PSOE y por el Grupo Mixto antes transcritas, y por tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y vota en contra la Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintitrés votos a favor y un voto en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre reivindicación al Gobierno de España de una intervención urgente sobre las carencias en infraestructuras hidráulicas de Huelva antes transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Inmaculada del Carmen González Fernández y se ausentan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez y D<sup>a</sup> Tania González Redondo.

## **PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE NECESIDADES DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LAS 100 VIVIENDAS DE MARISMAS DEL ODIEL.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

*“El 3 de Julio de 2017, se entregaron las 100 viviendas del programa “Casa por Casa” de Marismas del Odiel a las personas adjudicatarias de las mismas*

---

<sup>38</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=4523.0>

<sup>39</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=4718.0>

<sup>40</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=4812.0>

*tras una larga reivindicación que se precipito tras la ocupación por parte del “abuelo Carlos” de la vivienda que tenía adjudicada y de la presión de los vecinos y vecinas que lo apoyaron en un acampada en la entrada de las viviendas.*

*En estos años (Y ya son seis) los vecinos y las vecinas han reclamado a este ayuntamiento la urbanización del entorno con asistencia a los plenos, comunicación a la concejalía responsable, mientras eran objeto de actos vandálicos (quema de contenedores, piedras arrojadas a las casas, robo de vallado, robo de enrejado de alcantarillas, y un largo etc.).En Marzo de 2022 se aprobó una moción de nuestro grupo municipal de Unidas Podemos para que se resolvieran estos problemas, sin que se haya avanzado mucho en la resolución de los mismos.*

*Las reivindicaciones que desde este vecindario se realizan desde que se entregaron las viviendas son las siguientes:*

*- Suciedad. Falta urbanizar gran parte. Sobre todo la parte entre el paseo marítimo y las casas, que ni siquiera se ha puesto una capa de alquitrán. Contenedores rotos e insuficientes.*

*- Mantenimiento de "zonas ajardinadas" inexistente, por lo que se llenan de malas hierbas. No pasan brigadas de limpieza. Son los propios vecinos quienes han adecuado pequeñas zonas ajardinadas.*

*- Adecuar zonas de aparcamientos en batería en la calle Águila pescadora, para dar cabida a vehículos de las 100, ya que estamos delimitados por zona sin asfaltado y llena de escombros, por lo que no hay suficiente espacio.*

*- Aplanar la zona que existe entre las casas y el paseo marítimo como ya hacen con Cardeñas.*

*- Limpiar detrás de las casas de personas con discapacidad, de titularidad municipal.*

*Estas reivindicaciones no contemplan el total del entorno donde los solares se encuentran sucios, con las arquetas sin tapar y escombros con uralita en los mismos*

*Por todo ello, el grupo municipal de UNIDAS PODEMOS POR HUELVA propone al Pleno la adopción del siguiente*

**DICTAMEN**

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva realice una limpieza continua del entorno de las 100 viviendas y se repongan los contenedores rotos, así como que se instalen contenedores de reciclado.

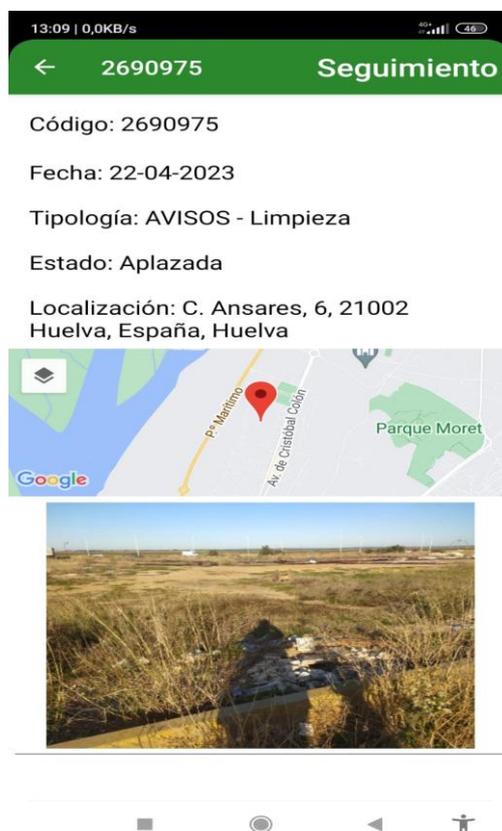
2.- Que el Ayuntamiento de Huelva adecue y asfalte para aparcamientos en batería en la Calle Águila Pescadora.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva realice una intervención de aplanado en la zona trasera de las 100 viviendas

4.- Que el Ayuntamiento de Huelva limpie la zona trasera de las viviendas de personas con discapacidad y que es de titularidad municipal.

5.- Que el Ayuntamiento de Huelva acometa las intervenciones necesarias para la limpieza de solares del entorno a las 100 viviendas incluyendo el tapado de arquetas que se encuentra por toda la zona”.

### **ADJUNTAMOS CAPTURAS DE PANTALLA DE LOS Y LAS VECINAS CON INCIDENCIAS ABIERTAS, EN CURSO Y CERRADAS EN LÍNEA VERDE**





Urbanización de 100 viviendas de Marismas del Odiel. Zona central Serenata. Entre las calles Martin pescador, Grulla y antigua calle Serenata, basuras, asentamientos de toxicomanos e indigentes en las arquetas abandonadas del solar que esta completamente abandonado y sucio. Ese solar pertenece al ayuntamiento. Alrededor de toda la urbanización hay escombros, tierra que se ha utilizado para planta de marihuana. Deshechos. Cacas de perro que nadie recoge. Arbustos que han crecido por que no ha habido mantenimiento desde hace años. Esta zona también es Huelva.



Observamos como se limpian otras zonas y en la nuestra, no pasa ni el barrendero.



Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>41</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>42</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>43</sup>.

**D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>44</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>45</sup>.

<sup>41</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=4899.0>

<sup>42</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=5060.0>

<sup>43</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=5177.0>

<sup>44</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=5333.0>

**D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>46</sup>.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Mixto sobre necesidades de urbanización del entorno de las 100 viviendas de Marismas del Odiel anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez.

## **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES**

**PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO PARA LA ANUALIDAD DE 2024 Y DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL, INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO (EXPTE. 40/2018).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital D<sup>a</sup> Elena Pacheco García:

*“Visto el contrato de la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Expte 40/2018) formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad IMESAPI, S.A con fecha de 30 de septiembre de 2019.*

*Visto lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas*

---

<sup>45</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=5516.0>

<sup>46</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=5573.0>

*particulares, el contrato tendrá un plazo de duración de cuatro años contados desde el día siguiente a la formalización, siendo susceptible de una única prórroga por un año.*

*El presente contrato formalizado con fecha 30 de septiembre de 2019 entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva e IMESAPI, S.A., comenzó su vigencia el día 01 de octubre de 2019 y finalizará el 30 de septiembre de 2023.*

*Consta escrito de la entidad IMESAPI, S.A., a fecha de 31 de mayo de 2023 aceptada la correspondiente prórroga.*

*Visto que se ha recibido en el departamento de contratación documentación para la aprobación de un nuevo expediente encontrándose en tramitación y dado que el contrato tendrá su vencimiento el próximo día 31 de julio de 2023, es necesario aprobar la prórroga para este servicio.*

*Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup> Susana Compañy Hierro, conformado por el Secretario General de fecha 28 de julio de 2023, en el que se concluye:*

*“No existe inconveniente para la tramitación de la prórroga del contrato de la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Expte. 40/2018, formalizado en contrato administrativo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad IMESAPI, S.A en fecha 30 de septiembre de 2019, conforme al informe técnico favorable firmado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, por el Jefe de Servicio de infraestructura y servicios públicos, D. Manuel Garrido Gómez, , y con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos, D<sup>a</sup> María Dolores Ponce Gómez, para el periodo del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, por el importe detallado de 1.322.161,42 euros más 277.653,90 euros de IVA lo que hace un total de 1.599.815,32 euros para una duración de un año.*

*Si bien sería necesario el informe favorable de la Intervención de Fondos.”*

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 28 de julio de 2023 en el siguiente sentido:*

*“Que consta Retención de créditos autorizada en fecha 27 de julio de 2023 y efectuada con cargo a la partida del Presupuesto del Ejercicio 2023 “900 165/219.10\_Conservación Alumbrado Público” por importe de 399.996,29€, cantidad correspondiente al importe de los gastos derivados de esta prórroga en el presente ejercicio, si bien deberá aprobarse compromiso de gastos del Pleno acordando consignar en el Presupuesto del Ejercicio 2024, la cantidad de 1.199.819,03€, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024.*

*Que el expediente **se fiscaliza de conformidad condicionada a la subsanación de los siguientes extremos:** que antes de la aprobación de la prórroga, debe adoptarse acuerdo de compromiso de gastos del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobando consignar en el Ejercicio 2024, la cantidad de 1.199.819,03€, cantidad necesaria para el período de prórroga en dicho ejercicio, de conformidad con el informe técnico obrante el expediente.”*

#### **SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** *Aprobar la asunción del correspondiente compromiso de gasto para la anualidad de 2024 por la cantidad de 1.199.819,03€.*

**Segundo.-** *Aprobar la prórroga del contrato de la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público y ornamental, instalaciones eléctricas de dependencias municipales y conservación de fuentes ornamentales públicas propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expediente 40/2018), formalizado en contrato administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento y la entidad IMESAPI, S.A, para el periodo del 01 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024 por un importe máximo de 1.599.815,32€ IVA incluido, de conformidad con el informe del Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, por el Jefe de Servicio de infraestructura y servicios públicos, D. Manuel Garrido Gómez, y con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos, D<sup>a</sup> María Dolores Ponce Gómez, transcrito en la parte expositiva.*

**Tercero.-** *Notificar la presente resolución a los interesados”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala

presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Tania González Redondo y se ausenta D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar.

**PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN D. BOSCO SALESIANO SOCIAL A LA CESIÓN DE LOCALES EN EL EDIFICIO V CENTENARIO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

*“RESULTANDO: Que el pasado día 22 de diciembre de 2022, se aprobó por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cesión gratuita y por plazo de 30 años a la Fundación D. Bosco Salesiano Social, de los inmuebles municipales denominados Oficinas 1, 2, 3, taller y uso compartido de usos múltiples en el Edificio Municipal Centro Cívico V Centenario, sito en calle Valparaíso, a favor de la Fundación D. Bosco Salesiano Social.*

*RESULTANDO: Que la citada fundación expone la carencia de recursos económicos necesarios para sufragar el coste de rehabilitación de los inmuebles cedidos.*

*RESULTANDO: Que consta escrito de D<sup>a</sup> María Teresa Borrero León, Directora Territorial de Huelva para la Fundación Don Bosco Salesiano Social, solicitando la renuncia a la mencionada cesión, la cual tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 18 de Julio de 2023*

*RESULTANDO: Que consta informe jurídico del Técnico de Administración General del Departamento de Patrimonio, D. Rafael Ortiz García, de fecha 20 de julio de 2023, en el que se concluye lo siguiente “Procede aceptar la renuncia de la Fundación D. Bosco Salesiano Social a la cesión gratuita de los inmuebles*

cedidos por este Ayuntamiento en el Edificio V Centenario en calle Valparaíso de Huelva.”

*CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 49 del mismo texto legal y el precepto 21 de la citada ley 39/2015, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Aceptar la renuncia de la Fundación D. Bosco Salesiano Social a la cesión gratuita de los inmuebles cedidos en el Edificio V Centenario, sito en la calle Valparaíso de Huelva.*

*SEGUNDO: Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa de Huelva y Concejal en quien hubiese delegado la firma de cuantos escritos, documentos o escrituras sean necesarias para garantizar la ejecutividad de lo acordado”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar.

## **PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE SALDO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE GASTOS DE PERSONAL DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

*“Visto informe de La Intervención Municipal de fecha 11 de julio de 2023, relativo a la “Rectificación de saldo de Obligaciones Reconocidas de gastos de personal de ejercicios cerrados”, en el que se manifiesta:“la conveniencia de proceder a la baja en Presupuesto y contabilidad de forma que se refleje la imagen fiel de la realidad económico-financiera, de la operación número 220210033373 por importe de 107,07 €, en concepto de Asistencia a Tribunales*

....., por optar dicha trabajadora por la compensación horaria; y de la operación número 220220031089 por importe de 159,12 €, en concepto de Asistencia a Tribunales ....., por duplicidad en el reconocimiento de la obligación. ”, y el Informe del Jefe de Servicio de Personal RRHH y PRL de fecha 3 de julio de 2023

*Se propone la aprobación del expediente de “Rectificación de saldo de Obligaciones Reconocidas de gastos de personal de ejercicios cerrados”, instruido por la Intervención Municipal, referente a las siguientes operaciones:*

OPERACIÓN	CONCEPTO	ACUERDO/ DECRETO	IMPORTE PENDIENTE	OBSERVACIONES
20210033373	Asistencia a Tribunales	Decreto 30/12/2021	107,07 €	Existe Decreto de fecha 25 de mayo de 2022: “Modificar la forma de compensación por asistencia a Tribunales de la Sra..... como compensación horaria”.
220220031089	Asistencia a Tribunal procesos selectivos	J.G.22/11/2022 Pto. 10.2	159,12 €	Duplicidad con operación de Reconocimiento de obligación 220220035008 por el mismo importe y mismo concepto

*Se propone al Pleno: la baja de dichos saldos”.*

Constan en el expediente informe favorable del Jefe de Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, D. Fernando Rodelas Pinto, de fecha 3 de julio de 2023 e informe favorable de la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, de fecha 11 de julio de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 26 DE JULIO DE 2023 RELATIVO A LA**

## **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 45/2023, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

*“Visto informe de Intervención de fecha 7 de septiembre de 2023, en el que interesa la modificación del acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2023, motivado en la existencia de error de transcripción en la codificación de dos partidas, y de conformidad con el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

### **SE PROPONE**

*Aprobar la rectificación en el sentido siguiente:*

*En el apartado **D) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**, en donde aparece*

*“350” 4312 2269917 DINAMIZACIÓN GENERAL 20.000,00*

*debe entenderse*

*“550” 4312 2269917 DINAMIZACIÓN GENERAL 20.000,00*

*Y en donde aparece*

*“700” “338” 48903 CONVENIO ASOCIACIÓN HUELVA ECUESTRE 60.000,00*

*debe entenderse*

*“550” “4312” 48903 CONVENIO ASOCIACIÓN HUELVA ECUESTRE 60.000,00*

*Todo ello en virtud del citado artículo 109.2 “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 7 de septiembre de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia y se ausenta D. José Manuel Moreno Mateo.

## **PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con Propuestas de reconocimientos de obligaciones del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente D. Felipe Antonio Arias Palma; de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz; del Concejala Delegado del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico D. Juan Ignacio Molina Maqueda; de la Concejala Delegada del Área de Infraestructura y Servicios Públicos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez; del Concejala Delegado del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales D. Alfonso Castro Bobo; de la Concejala Delegada del Área de Turismo, Comercio y Consumo D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas; de la Concejala Delegada del Área de Juventud y Deportes D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O Rubio Saavedra; y del Concejala Delegado del Área de Participación Ciudadana D. Manuel Jesús Soriano Pinzón.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos Municipales, con las observaciones y los reparos que constan en los mismos, de 16 de junio, 13 de julio y 2, 10, 11 y 21 de agosto, todos de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja esta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a

favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, los gastos contenidos en la relación contable F/2023/262 por importe de 2.911,73 euros.

- A Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos, los gastos contenidos en la relación contable F/2023/275 por importe de 9.980,2 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico, los gastos contenidos en la relación contable F/2023/278 por importe de 21.002,56 euros.

- A Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en las siguientes relaciones contables:

- Relación contable F/2023/309 por importe de 185,32 euros.
- Relación contable F/2023/310 por importe de 15.676,92 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, los gastos contenidos en las siguientes relaciones contables:

- Relación contable F/2023/314 por importe de 894 euros.
- Relación contable F/2023/327 por importe de 508,2 euros.

- A Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Turismo, Comercio y Consumo, los gastos contenidos en las siguientes relaciones contables:

- Relación contable F/2023/274 por importe de 10.311,24 euros.
- Relación contable F/2023/279 por importe de 998,25 euros.

- A Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Juventud y Deportes, los gastos contenidos en las siguientes relaciones contables:

- Relación contable F/2023/280 por importe de 8.592,6 euros.
- Relación contable F/2023/316 por importe de 19.647,22 euros.

- Relación contable F/2023/326 por importe de 3.000 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, los gastos contenidos en la relación contable F/2023/317 por importe de 26.451,65 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Juventud y Deportes y del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, los gastos contenidos en la relación contable F/2023/243 por importe de 7.630,2 euros.

Se reincorpora a la sesión D. José Manuel Moreno Mateo.

**PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 52/2023, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

*“Vistas las necesidades de créditos formuladas por las distintas Áreas Municipales y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los importes necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:*

**A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
950	151	2279921	OTROS TRABAJOS (FOSFOYESOS)	50.000,00
950	151	6000913	DERRAMA JUNTA COMPENSACIÓN SAN ANTONIO	142.912,22
950	151	60013	INDEMNIZACIONES JUDICIALES	107.087,78
			<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
600	4411	44901	EMTUSA	300.000,00

## **B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

### **PARTIDAS DE BAJA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
900	920	22102	SUMINISTRO GAS EDIFICIOS	300.000,00

### **PARTIDAS DE ALTA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
900	163	2270000	LIMPIEZA VIARIA	150.000,00
900	171	21097	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	150.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00</b>

*Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes”.*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 19 de septiembre de 2023 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“...4º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que de la liquidación presupuestaría del ejercicio 2022 resulta un saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que asciende a 2.865.291,43 euros, por lo que debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.*

*5º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”.*

*Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio*

*de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.*

*En todo caso, el Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la citada norma legal, que contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de "situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado".*

*6º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:*

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.*
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*En este sentido, la partida 900 171 21097 "Mantenimiento Parques y Jardines" que se propone de alta no cumple con las citadas limitaciones".*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen

los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita y, por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 52/2023, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

**PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE TARIFA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES S.A. POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez:

*“Visto el Acuerdo adoptado en el Consejo de Administración de la EMPRESA PÚBLICA DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, S.A. (EMLICODEMSA) de fecha 27 de julio de 2023, aprobando una propuesta de tarifa del servicio que la referida entidad presta como medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de acuerdo con sus estatutos, y teniendo en cuenta que el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, establece que la compensación por el servicio de las entidades que tengan la consideración de medio propio personificado se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el mismo, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para las actividades objeto de encargo, y con objeto de cumplir con la referida prescripción legal,*

**PROPONGO** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

*Aprobación de la tarifa propuesta por la entidad EMLICODEMSA en 22,48 euros por hora de trabajo, tarifa que deberá actualizarse cuando corresponda para adaptarla a las subidas salariales por convenio y a las variaciones de otros gastos de explotación”.*

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, núm. 66 de Registro de Salida, de fecha 18 de septiembre de 2023, que dice lo que sigue:

*“PRIMERO.- La Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales es una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal que tiene por objeto social la prestación de los servicios de limpieza y accesorios en los Colegios Públicos y Dependencias Municipales. En la prestación de dichos servicios, la Entidad tiene reconocida estatutariamente la condición de medio propio del Ayuntamiento (acuerdo de la Junta General de la Sociedad de 3 de junio de 2019).*

*SEGUNDO.- A tenor de lo previsto en el art. 32.1 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público “Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellas, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos,” añadiendo que “el encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato” y que “la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la Entidad Pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizado por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio”.*

*TERCERO.- Con fecha 27 de julio de 2023 el Consejo de Administración de la Empresa aprobó la regulación legal del encargo del servicio por el Ayuntamiento a EMLICODEMSA y las tarifas compensatorias del mismo, fijando*

el coste/hora de trabajo de la Empresa en la cantidad de 22,48 euros, así como el sistema de facturación de acuerdo con la tarifa aprobada.

CUARTO.- En consecuencia, se considera que el Ayuntamiento, en cuanto poder adjudicador que hace el encargo del servicio, y del que depende el medio propio personificado, debe aprobar la tarifa propuesta por el Consejo de Administración de EMLICODEMSA, por lo que, sin perjuicio del informe que pudiera emitir la Intervención Municipal, nada tiene esta Secretaría General que objetar a dicha Propuesta”.

También consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 19 de septiembre de 2023, que dice lo que sigue:

“1º.- El objeto social de EMLICODEMSA consiste en la prestación de los servicios de limpieza y los servicios accesorios a los colegios públicos de Huelva y a las dependencias municipales. Asimismo, tiene la condición de medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, contando con los medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos que constituyen su objeto social, siendo reconocida estatutariamente la condición de medio propio del Ayuntamiento por acuerdo de la Junta General de la Sociedad de fecha 3 de junio de 2019.

2º.- El encargo a medios propios personificados se regula en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Dispone el artículo 32.1 que “los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta”, siempre y cuando “la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos”, de acuerdo con los requisitos previstos en los apartados 2, 3 y 4 del mismo precepto, y sin perjuicio de los establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato”.

El cumplimiento de los requisitos de medio propio, es decir, aquellos previstos en los apartados 2 a 4 del artículo 32 de la LCSP, debe ser verificado anualmente por los auditores de cuentas de la sociedad mercantil en la Memoria de las cuentas anuales, con especial atención el cumplimiento efectivo del indicador de actividad requerido, dada la trascendencia que ello tiene para la gestión financiera pública (Nota Técnica 1/2019 de la Oficina Nacional de

*Auditoría (ONA) sobre la consideración de la condición de medio propio en la auditoría de cuentas).*

*3º.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.2.a) de la LCSP, los encargos se retribuirán mediante tarifas, de la siguiente forma: “La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio”.*

*La Ley establece, por tanto, la naturaleza jurídica del régimen económico-financiero de los medios propios, determinando que la compensación por las prestaciones objeto de los encargos se han de fijar con arreglo a las tarifas que al efecto sean aprobadas por la entidad pública de la que dependan. Esta estructura tarifaria debe reflejar los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio, tanto directos como indirectos, debiendo considerarse aquellos soportados (de personal, por la adquisición de bienes y servicios, servicios exteriores, etc.) de los que quepa inferir una relación o vinculación directa con la actividad que el medio propio desempeña como consecuencia de los encargos que realiza el poder adjudicador, con exclusión de márgenes de rentabilidad y sin perjuicio de la aplicación del principio de coste efectivo, previsto en el artículo 32.4 LCSP.*

*Con fecha 27 de julio de 2023 el Consejo de Administración de la Empresa aprobó la regulación legal del encargo del servicio por el Ayuntamiento a EMLICODEMSA y las tarifas compensatorias del mismo, fijando el coste/hora de trabajo de la Empresa en la cantidad de 22,48 euros, así como el sistema de facturación. En virtud del citado artículo 32.2.a) LCSP dicha tarifa ha de ser aprobada por el Ayuntamiento de Huelva en calidad de poder adjudicador del medio propio.*

*Consta en el expediente informe de la Presidenta de EMLICODEMSA sobre la tarificación del servicio en el que se determina el coste/hora en función del importe del presupuesto de la sociedad mercantil y las horas totales anuales previstas para el desarrollo de la actividad. En este sentido, a juicio de esta Intervención, debería aportarse una memoria económica en la que se acredite que la tarifa que se propone para fijar la retribución de los medios propios por los*

*encargos que se lleven a cabo a EMLICODEMSA, de acuerdo con la LCSP, se fijan sobre la base de criterios vinculados exclusivamente a los costes reales de realización de las prestaciones objeto del encargo. La exigencia de esta memoria se justifica por el carácter interno de los encargos a medios propios, que suponen una excepción a los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación que rigen la contratación pública, así como los efectos que puede tener para la competencia la exclusión del mercado de las prestaciones que tienen por objeto y la obligación de las entidades integrantes del sector público de adecuar su gestión económica y financiera al cumplimiento de la eficacia en la consecución de sus objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

*El Tribunal de Cuentas en el Informe nº 1003 (de fiscalización de la utilización de la encomienda de gestión regulada en la legislación de contratación pública por los ministerios, agencias y organismos autónomos del área política administrativa del Estado, ejercicios 2008-2012), recomienda que “se eliminen los márgenes de rentabilidad en las resoluciones aprobatorias de la tarifas aplicables a los medios propios, debiendo prever éstas exclusivamente los costes reales de producción o realización, ya que los márgenes de rentabilidad mencionados pueden ser considerados como ayuda pública en aquellos medios propios que actúen también en el mercado, suponiendo además un encarecimiento injustificado de las prestaciones que se realicen para la Administración”.*

*4º.- Por otro lado, a los efectos del Impuesto del Valor Añadido, no estará sujeta al mismo la tarifa conforme lo establecido en el artículo 7.8º.C) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, Ley del IVA “no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32”.*

*5º.- De conformidad con el artículo 63.6 LCSP, la tarifa que se apruebe debe ser publicada en el Perfil de Contratante, junto con el resto de condiciones del encargo a medio propio (objeto, duración, identidad).*

*6º.- En consecuencia, a la vista de los antecedentes y documentación que obra en el expediente, se informa favorablemente la propuesta de tarifa para la prestación de los servicios de EMLICODEMSA con las observaciones manifestadas en el presente informe”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Infraestructuras y Servicios Públicos anteriormente transcrita, en sus justos términos, y, en su virtud, aprobar la tarifa referida, debiendo ser publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento junto con el resto de las condiciones del encargo a la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A., como medio propio.

#### **PUNTO 25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA FUENTE VIEJA Y EL CABEZO DEL CONQUERO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Huelva está experimentando la mayor transformación urbana de sus últimos años. Actualmente hay obras en marcha en la ciudad por valor de 25 millones de euros que van a cambiar su fisionomía y la van a convertir en un espacio más atractivo y habitable. Toda esta revolución urbanística ha sido posible gracias al trabajo del anterior equipo de Gobierno, que se ha esforzado en captar fondos externos para financiar todas estas obras y que, a su vez, ha diseñado un proyecto de ciudad moderno y en consonancia con la evolución de las ciudades más desarrolladas de Europa.*

*Una de esas obras es la de urbanización y puesta en valor del mirador del Conquero y del entorno de la Fuente Vieja, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Huelva (EDUSI), se adjudicaron en el mes de junio de 2020 y comenzaron en octubre de ese mismo año. El proyecto de Regeneración de su Pulmón Verde y Social ha sido cofinanciado con fondos FEDER han supuesto una inversión cercana a los 700.000 euros.*

*Estas obras en las laderas del Conquero incluyen la rehabilitación del mirador superior y del entorno del antiguo acueducto de la Fuente Vieja, así como la conexión entre ambos enclaves a través del cabezo. Se trata de trabajos de*

*urbanización y estabilización del terreno con caminos y recorridos que garanticen la total accesibilidad para poder llegar a estos dos espacios.*

*El objetivo final es recuperar este emblemático e incomparable enclave de la ciudad y que la barriada de El Carmen y de Las Colonias se conviertan en su puerta de entrada, garantizando la seguridad y accesibilidad del terreno para ponerlo en valor desde el punto de vista histórico, paisajístico, patrimonial y medioambiental.*

*El proyecto incluye dos áreas de intervención que han supuesto una inversión aproximada de 700.000 euros. Por un lado, se ha recuperado el gran mirador de la ciudad, un patrimonio natural de enorme valor, así como la Fuente Vieja, sin que este espacio pierda su carácter natural y forestal característico de las laderas del Conquero. Por otro, se ha hecho posible la conexión de la ciudad y la creación de un nuevo espacio público en la barriada de Las Colonias.*

*Se trata de uno de los proyectos emblemáticos del máster-plan del Conquero que, además de poner en valor un espacio muy valioso desde el punto de vista paisajístico como mirador y aprovechamiento de los espacios libres de la ciudad, supone la conexión de la parte alta y baja de la ciudad.*

*En cuanto al ámbito relativo a la Fuente Vieja y el entorno del acueducto hasta su conexión con la finalización de la calle Menéndez Pelayo, el proyecto persigue poner en valor su contenido arqueológico y natural y posibilitar la accesibilidad de los ciudadanos y el encauzamiento del agua que mana de la fuente. Asimismo, incluye la rehabilitación de la antesala de acceso que conforma el tramo final de la calle Menéndez Pelayo, a modo de plaza.*

*También se han realizado trabajos para encauzar el agua mediante canales y las plataformas peatonales para acceder a la fuente desde la nueva plaza, utilizando un pavimento en tonos similares a los del cabezo para respetar en lo posible la imagen natural.*

*De igual modo, el proyecto incluye la conexión entre la parte baja y la parte alta de la ciudad mediante caminos sobre el terreno existente, con escaleras y la incorporación de pasarelas. De esta forma, se han acondicionado por primera vez tres caminos transversales de comunicación, atravesando el cabezo, dotándolo de barandillas, de iluminación y de mobiliario urbano.*

*La actuación en la cornisa superior del cabezo del Conquero se ha convertido en un área estancial con un mirador único. Se han construido unas bancadas a diferentes alturas, que permiten una vista privilegiada. También se*

*han ejecutado labores de jardinería y se ha instalado alumbrado público y mobiliario urbano.*

*Destacan los trabajos realizados para la estabilización y protección del cabezo mediante técnicas muy naturales y respetuosas. Entre ellas, la construcción de un muro de contención que ejerce de contenedor natural, además de un muro de hormigón pensado para retener el agua, controlar la erosión y garantizar la alimentación al acuífero de la Fuente Vieja.*

*Ante un proyecto de este calibre que pone en valor una seña de identidad de Huelva como sus cabezos y que recupera para el disfrute de toda la ciudad un espacio olvidado, entendemos que hay que seguir trabajando en esta misma línea para revitalizar la zona y mantener su estado tras los trabajos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:*

*1. Solicitar al equipo de gobierno la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Promoción y Dinamización del Cabezo del Conquero que recoja actividades lúdicas, culturales y medioambientales.*

*2. Instar al equipo de gobierno a la puesta en marcha de jornadas culturales para dar a conocer el patrimonio arqueológico de la Fuente Vieja y el acueducto.*

*3. Solicitar al equipo de gobierno la puesta en marcha de un plan de limpieza integral de la zona, desde la plaza en la calle Menéndez Pelayo hasta el Mirador del Conquero.*

*4. Instar al equipo de gobierno a seguir avanzando en este proyecto y hacer transitables el resto de zonas de este cabezo”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>47</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>48</sup>.

---

<sup>47</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=6409.0>

<sup>48</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=6601.0>

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>49</sup>.

**D. Juan Ignacio Molina Maqueda**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>50</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>51</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>52</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>53</sup>.

**D. Juan Ignacio Molina Maqueda** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>54</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**, Alcaldesa Presidenta ([ver archivo audiovisual](#))<sup>55</sup>.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la puesta en marcha de un Plan de Promoción y Dinamización de la Fuente Vieja y el Cabezo del Conquero anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE LOS CABEZOS DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

*“La ciudad y el patrimonio de Huelva se han ido formando alrededor de una conjugación de elementos geológicos que no implican un relieve significativo (marismas, ríos y estuarios) y otros elementos fisiográficos que son el resultado de la combinación de procesos geológicos de tipo erosivo y la actividad del*

<sup>49</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=6706.0>

<sup>50</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=6904.0>

<sup>51</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=7090.0>

<sup>52</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=7153.0>

<sup>53</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=7241.0>

<sup>54</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=7351.0>

<sup>55</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=7442.0>

*hombre, y que sí presentan un relieve significativo (Garrido y Romero en “Los cabezos de Huelva. Patrimonio Geológico y Cultural”).*

*Entre estos últimos elementos encontramos no sólo un tipo de relieve muy particular de la ciudad onubense, sino también todo un patrimonio natural: los Cabezos de Huelva.*

*Según la RAE, se entiende por cabezo un cerro alto, la cumbre de una montaña o bien un monte pequeño y aislado. Su denominación en plural se debe a que se trata de un único conjunto, conformándose los cabezos de Huelva en distintas colinas entre las que destacan el Conquero, San Pedro, La Esperanza, La Joya y Roma.*

*Los cabezos tienen un gran valor geomorfológico al presentar una orografía única y el estratotipo formación “arenas de Huelva” y también paleontológico, pues en su interior hay registros de ballenas, tiburones, focas, peces, chocos de hace quince millones de años, así como numerosísimos fósiles de moluscos y crustáceos. Posiblemente se trata del enclave territorial con las ocupaciones más antiguas de la Península porque ha estado habitado de forma ininterrumpida desde la prehistoria hasta la actualidad debido a su posición estratégica en el estuario y a la exploración de sus minerales de la Faja Pirítica Ibérica.*

*En este sentido, los seres humanos han interactuado a lo largo de los siglos con los cabezos en los que se han asentado y cada uno de ellos tiene así pues sus peculiaridades y su papel en la historia de Huelva. Así, el cabezo de San Pedro acogió el núcleo urbano histórico prerromano, un Castillo medieval junto a la Parroquia Mayor de San Pedro (la cual aún se conserva) y una fortificación con restos romanos reutilizados en época islámica.*

*El cabezo de la Joya es la Necrópolis desde la protohistoria de un enorme valor científico que contiene numerosos hallazgos arqueológicos, habiéndose encontrado tumbas de la clase dirigente en el siglo VII a.C y donde se ha excavado parcialmente y aún están por encontrar las tumbas de otros estratos sociales posiblemente localizadas en las partes media y bajas de las laderas.*

*De igual modo, el grupo del Conquero sirvió de sistema de captación y transporte de agua a través de un acueducto subterráneo construido durante el periodo romano que aún existe y funciona.*

*Todo esto, en definitiva, pone de relieve tanto las riquezas como las particularidades de cada uno de los cabezos onubenses. Todo ellos, testigos fieles de la historia y el patrimonio de la ciudad actual de Huelva.*

*Aunque la mayor parte de los cabezos de Huelva están incluidos en el BIC Zona Arqueológica de Huelva, esta figura, que se centra en los valores históricos arqueológicos, resulta insuficiente para proteger sus otros valores paisajísticos, ambientales y de disfrute para la sociedad.*

*Por ese motivo el Grupo Parlamentario VOX Andalucía registró el pasado 11 de julio de este año una PNL elaborada por el parlamentario onubense Rafael Segovia, al objeto de que, entre otras cuestiones, el Parlamento de Andalucía inste al Consejo de Gobierno a declarar el sistema de Cabezos de Huelva como BIC en la tipología jurídica correspondiente y proceder a su inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

*En esta iniciativa, el Grupo Parlamentario VOX también insta al Consejo de Gobierno de la Junta a proceder a la revisión y ampliación de la Zona Arqueológica de Huelva para que queden incluidos como BIC todos los elementos patrimoniales y toda la información aparecidos desde su declaración inicial como BIC en 2001 y la posterior ampliación de 2006, al tiempo que pide que se siga impulsando la actividad arqueológica en los cabezos de Huelva a fin de dar a conocer de mejor modo el patrimonio y la historia de Huelva.*

*Al hilo de esta iniciativa y de forma paralela a estas acciones de entidad autonómica, el Grupo Municipal VOX considera que, a nivel local, es necesario que el Ayuntamiento de Huelva lleve a cabo una rehabilitación y limpieza de los cabezos a través de un plan especial.*

*Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

*Primero.- Que el Ayuntamiento elabore un plan de limpieza y rehabilitación de los Cabezos de Huelva.*

*Segundo.- Que el Ayuntamiento redacte un Plan Especial de Protección de la Zona Arqueológica que abarque un nuevo catálogo de protección que incluya las nuevas zonas que se cataloguen como BIC”.*

También se da cuenta de la Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Mixto, que dice lo que sigue:

**“ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN:**

*PRIMERO: Que el Ayuntamiento elabore un plan de limpieza, rehabilitación y dinamización de los Cabezos de Huelva.*

**ENMIENDA DE ADICIÓN:**

*SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Consejería de Cultura a incluir cuanto antes el Cabezo de Roma en el BIX Zona Arqueológica de Huelva ya que desde 2020 se ha constatado la existencia en dicho cabezo de restos arqueológicos funerarios de una cronología similar a la Necrópolis Tartésica de la Joya.*

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:**

*TERCERO: Que el Ayuntamiento redacte y apruebe el Plan Especial de Protección del BIC Zona Arqueológica de Huelva que determina el artículo 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español.*

**ENMIENDA DE ADICIÓN:**

*CUARTO: Que el Ayuntamiento de Huelva solicite a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía una protección adicional de los Cabezos de Huelva mediante la inscripción como Bien de Interés Cultural bajo la tipología de Zona Patrimonial del territorio conformado por el Estuario de los ríos Tinto y Odiel que comprenda también el Sistema de Cabezos de Huelva”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>56</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>57</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Concejel del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>58</sup>.

**D. Juan Ignacio Molina Maqueda**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>59</sup>.

---

<sup>56</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=7515.0>

<sup>57</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=7708.0>

<sup>58</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=7890.0>

<sup>59</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=8078.0>

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>60</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>61</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>62</sup>.

**D. Juan Ignacio Molina Maqueda** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>63</sup>.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX rechaza las Enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, antes transcritas, y por tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre protección patrimonial de los Cabezos de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES**

#### **PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA IGLESIA ESPAÑOLA REFORMADA EPISCOPAL (COMUNIÓN ANGLICANA).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Turismo, Comercio y Consumo D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas:

*“El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de las competencias propias de carácter municipal y dentro de las que corresponden al ámbito social,*

---

<sup>60</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=8268.0>

<sup>61</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=8386.0>

<sup>62</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=8481.0>

<sup>63</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=8571.0>

*empresarial, turístico y cultural, promueve y participa en toda clase de actividades que la desarrollen. Como actividad social, es objetivo habitual de este Ayuntamiento la colaboración entidades que custodian el rico legado patrimonial de la ciudad, en concreto la Iglesia Española reformada Episcopal (Comunión Anglicana) como institución siempre comprometida con la puesta en valor del patrimonio local ejerce un papel fundamental para el desarrollo de acciones tanto de colaboración social como las relacionadas con el patrimonio cultural integrado en el Legado británico de la ciudad.*

*El Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Turismo, Comercio, Salud y Consumo y la Iglesia Española reformada Episcopal (Comunión Anglicana) convienen en realizar un acuerdo de colaboración con el fin de impulsar un proyecto de puesta en valor del Cementerio Británico de la ciudad de Huelva. Se trata de un proyecto en el que los firmantes están interesados en colaborar en la rehabilitación de este espacio para posteriormente ofrecerlo a la ciudadanía local y foránea como recurso turístico de primer orden en la ruta del Legado británico que actualmente se ofrece a los que se acercan a nuestra ciudad.*

## **SOLICITO**

*La aprobación por el Ayuntamiento Pleno del convenio de colaboración de este Ayuntamiento con la Iglesia Española reformada Episcopal (Comunión Anglicana)”.*

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 5 de junio de 2023, núm. 45 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

### “CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*PRIMERO.- El régimen jurídico general de los convenios a suscribir entre las Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado para la consecución de fines comunes se encuentra recogido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47-53).*

*A tenor de esta normativa, tales convenios, que no suponen cesión de la titularidad de la competencia de la Administración ni pueden tener por objeto prestaciones propias de los Contratos, deben suponer una mejora de la eficacia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios*

*públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*La gestión, justificación y demás actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los Convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración y los fondos comprometidos en virtud de los mismos deberán ajustarse a lo dispuesto en la legislación presupuestaria, y ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante su vigencia. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución de los Convenios.*

*Cuando los mismos instrumenten una subvención, deberán cumplir con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, sea aplicable. Cuando tengan por objeto la delegación de competencias de la Entidad Local, deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*SEGUNDO.- Reseñar que el art. 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, contempla el contenido mínimo de los Convenios a suscribir con sujetos de derecho privado, y el art. 50 los trámites preceptivos para la suscripción, precepto en el que se señala que el convenio debe acompañarse de una Memoria justificativa donde se analicen su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la propia ley.*

*Los arts. 51 y 52 regulan la extinción de los Convenios y los efectos de su resolución, debiendo remitirse a tenor del art. 53, dentro de los tres meses siguientes a su suscripción, al Tribunal de Cuentas en aquellos casos que contengan compromisos económicos que superen los 600.000 € (así como sus modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos).*

*TERCERO.- En virtud del referido Convenio, que tiene por objeto articular la colaboración entre las partes al objeto de difundir y poner en valor el Cementerio Británico de Huelva, por su interés histórico y turístico (Ruta del “legado británico”), el Ayuntamiento de Huelva se compromete a iniciar los trámites necesarios para su inclusión en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz, a realizar una limpieza integral del mismo eliminando maleza y vegetación no original y arboleda en estado de deterioro y cuantas tareas de adecentamiento resulten necesarias (dos intervenciones anuales de limpieza), con una aportación presupuestaria de 5.000 €, así como realizar una intervención*

*arqueológica que permita la reintegración y descubrimiento de la totalidad de las tumbas existentes, la elaboración de un Proyecto básico de actuación para la puesta en valor del Cementerio, que deberá contar con el visto bueno y la aprobación de la entidad propietaria del recinto, la Comunidad Anglicana de la Iglesia Española Reformada Episcopal, proyecto que será incluido como actuación propia de la Segunda fase del Plan Turístico de Grandes Ciudades para Huelva, autorizando dicha Entidad la ejecución de las obras (244.000 € del capítulo de inversiones del Ayuntamiento), y, finalmente, la edición de un folleto divulgativo sobre la historia del recinto.*

*Por su parte, la entidad propietaria, la Comunión Anglicana, se compromete a la apertura al público onubense y turistas de dicho cementerio en horario determinado, y a la dotación de los medios personales y materiales necesarios para la misma.*

*CUARTO.- En esencia, el Convenio contempla una actuación de fomento del Ayuntamiento, respecto de un recinto que resulta de interés social por sus valores históricos y turísticos (competencia recogida en el art. 25.2h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), acción que se viene a instrumentar mediante una ayuda en especie de las previstas en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.*

*En efecto, tales disposiciones vienen a establecer que las entregas a título gratuito de bienes y derechos se registrarán por la legislación patrimonial, pero, no obstante lo anterior, se aplicará la Ley General de Subvenciones, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregar a un tercero, siempre que cumpla los requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones para ser conceptuada como tal, sometiéndose en todo caso la adquisición a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas.*

*Entendemos que es el caso del supuesto que nos ocupa, por cuanto, siguiendo los términos del art. 2 de la Ley General de Subvenciones:*

- a) La entrega de bienes o servicios se realiza sin contraprestación directa del beneficiario (la actividad de fomento carece de carácter contractual).*
- b) La entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizadas o por desarrollar o la concurrencia*

*de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubiera establecido (la apertura al público del recinto del Cementerio Británico) y*

- c) El Proyecto, la acción o situación financiada tiene por objeto del fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública (la promoción y difusión turística del recinto).*

*Señalar, por lo demás, que el art. 3.2 del Reglamento establece que el procedimiento de gestión presupuestaria previsto en el art. 34 de la Ley no será de aplicación a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio de que los requisitos exigidos para efectuar el pago de las subvenciones recogidas en el Capítulo V del título I de la misma se entiendan referidos a la entrega del bien, derecho o servicio objeto de la ayuda.*

*QUINTO.- Se ha incorporado al expediente de aprobación del Convenio la Memoria justificativa a la que se refiere el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscrita por el Sr. Jefe de Negociado de Turismo, Promoción de Huelva en el Exterior y Universidad.*

*El contenido del Convenio se ajusta, en líneas generales, a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 40/2015, si bien deben contemplarse expresamente, por disponerlo así dicho precepto, las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de sus estipulaciones y de los compromisos asumidos por las partes.*

*Por otro lado, debe, a juicio de esta Secretaría General, recabarse informe del Departamento de Infraestructura, a quien se le pretende encomendar funciones de mantenimiento del Cementerio británico, y, por supuesto, el de la Intervención Municipal, en concepto de fiscalización del expediente.*

*Igualmente, debe incorporarse al expediente la declaración responsable de la entidad beneficiaria de no encontrarse incurso en las causas de prohibición para obtener subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley, y las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

### CONCLUSIÓN

*Sin perjuicio del informe que pueda emitir la Intervención de Fondos en concepto de fiscalización del Convenio, y del que, en su caso, emita el Departamento Municipal de Infraestructura, se informa favorablemente el mismo,*

*de forma condicionada en que se complete con la previsión de las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de sus obligaciones y de los compromisos asumidos por las partes y con la aportación de la documentación reseñada anteriormente.*

*En la medida que el Ayuntamiento se compromete a realizar la actividad de fomento, con obligaciones económicas a cargo del Ayuntamiento, de carácter plurianual, entendemos que la competencia para la aprobación del Convenio corresponde al Pleno Municipal”.*

También consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de Fondos, de fecha 6 de junio de 2023, que dice lo que sigue:

*“- Consta Reserva de Crédito 920230002410 de fecha 21 de abril de 2023 por importe de 5.000,00 € de la partida 2023.900.163.2270000 “Limpieza Viaria”, siendo éste el importe máximo anual que puede imputarse a este Convenio.*

*- Que el Técnico de Turismo informa con fecha 09 de mayo de 2023 “...En lo relativo a la cláusula cuarta del convenio, indicar por una parte, que no es necesaria intervención arqueológica y por otra, que la elaboración de un proyecto básica de actuación para la puesta en valor del Cementerio Británico no será necesaria porque se encuentra incluida en Plan Turístico de Grandes Ciudades.”*

*- Que consta en el expediente informe del Secretario General de fecha 05 de junio de 2023, al que ésta Intervención se remite”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>64</sup>.

**D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>65</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos

---

<sup>64</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=8885.0>

<sup>65</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=8955.0>

Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejales Delegada del Área de Turismo, Comercio y Consumo anteriormente transcrita, en sus justos términos, siendo el texto del Convenio el siguiente:

*“En la ciudad de Huelva, y en su Ayuntamiento, el día XXX mayo de dos mil veintitrés, a las \_\_\_\_\_,*

### **REUNIDOS**

*De una parte, **Doña Pilar Miranda Plata**, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

*De otra parte, **Don Carlos López Lozano**, Obispo Anglicano en Madrid de la Iglesia Española Reformada Episcopal (Comunión Anglicana) y con domicilio social en Madrid, calle Beneficiencia, 18.*

*Se reconocen las partes capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento del presente convenio, a cuyo efecto*

### **EXPONEN**

**Primero.-** *Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva cuenta entre sus objetivos la realización de actuaciones que contribuyan a la promoción del desarrollo y la explotación turística de los recursos culturales y naturales de la ciudad de Huelva, el refuerzo de los productos turísticos existentes en la ciudad, así como el desarrollo de otros nuevos basados en los recursos de Huelva.*

**Segundo.-** *Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva considera que para llevar a cabo estas actuaciones se hace necesario contar con un marco institucional rico, variado e intersectorial que genere nuevas vías de colaboración que permitan la materialización de acciones concretas, coordinadas y enriquecedoras para los agentes que intervienen en el sector turístico local.*

**Tercero.-** *Que el Cementerio Británico de Huelva, cuya titularidad ostenta la Iglesia Española Reformada Episcopal, es considerado un notorio exponente del legado histórico de la ciudad, atesorando una importante riqueza patrimonial y, no obstante, desconocida para los ciudadanos y visitantes.*

**Cuarto.-** *Que los firmantes, en la condición que ostentan, están interesados en colaborar en la difusión y puesta en valor del Cementerio Británico de Huelva*

*al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos y ciudadanas a los bienes históricos y culturales que conforman nuestro patrimonio y en tal sentido las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y lo hacen de conformidad a las siguientes*

## **CLÁUSULAS**

**Primera.**- *La Comunidad Anglicana, Iglesia Española Reformada Episcopal y el Excmo. Ayuntamiento de Huelva se comprometen a crear una Comisión de Mixta de seguimiento formada por representantes de cada institución que se reunirá en el mes de octubre de cada año y que realizará el seguimiento y evaluación del contenido de este Convenio, así como propuestas de seguimiento de la programación, entre las que podrán analizarse propuestas y proyectos de carácter turístico y patrimonial.*

**Segunda.**- *El Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo y en el marco de las competencias y facultades que le son propias, se compromete a iniciar los trámites necesarios para la inclusión del Cementerio Británico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.*

**Tercera.**- *El Ayuntamiento de Huelva se compromete a realizar una limpieza integral del Cementerio Británico para la eliminación de maleza y vegetación no original, así como de arboleda existente en el recinto que presente estado de deterioro, de forma que el espacio interior quede diáfano y con la vegetación original que por su valor y por las características del recinto, se estime conveniente preservar.*

*De cara al mantenimiento del recinto en condiciones de servir al uso que le es propio, el Ayuntamiento de Huelva se compromete a realizar tareas de adecentamiento lo que conllevará necesariamente la realización de dos intervenciones anuales de limpieza, preferentemente coincidentes con los periodos de mayor incidencia de aparición de maleza.*

*Para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Cláusula, el Ayuntamiento se compromete a realizar aportación presupuestaria por importe de 5.000 euros con cargo a la Reserva de Crédito nº 920230002410 denominada “CM Limpieza Cementerio Británico”.*

**Cuarta.**- *El proyecto para la puesta en valor del recinto será incluido como actuación propia de la Segunda Fase del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Huelva aprobado por Orden de 25 de julio de 2018, sirviendo la suscripción del*

presente convenio por la Comunión Anglicana como título habilitante de la autorización al Excmo. de Huelva en orden a la realización de las referidas actuaciones, sin perjuicio de otros soportes documentales que pudieran resultar necesarios, en su caso, de cara a la realización de las actuaciones comprometidas.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Cláusula, el Ayuntamiento se compromete a realizar aportación presupuestaria con cargo al capítulo de inversiones imputable a los presupuestos del año 2023, por un importe de 244.000 euros, correspondiente a la partida presupuestaria del Plan Turístico de Grandes Ciudades.

**Quinta.**- La Comunión Anglicana, Iglesia Española Reformada Episcopal se compromete, una vez finalice la ejecución de las obras del proyecto para la puesta en valor del Cementerio Británico de la ciudad de Huelva, a llevar a cabo las actuaciones necesarias en orden a la puesta en marcha y apertura al público onubense y a los turistas, de dicho inmueble con el siguiente horario: martes, viernes, sábados y domingos de 11:00 a 14:00 horas. Las visitas para grupos y colectivos se solicitarán previa cita al teléfono e email que designe la Comunión Anglicana Iglesia Española Reformada Episcopal de España, asumiendo ésta el compromiso de dotar de medios personales y materiales necesarios para la apertura del recinto.

**Sexta.**- El Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo, se compromete a la edición de un folleto divulgativo sobre la historia del recinto objeto de visita, para su reparto entre los visitantes a la ciudad así como al diseño, puesta en marcha y mantenimiento de una web con información del inmueble y sistema de cita y reserva de plazas para las visitas.

**Séptima.**- El presente acuerdo de colaboración se establece al objeto de colaborar en la difusión y puesta en valor del Cementerio Británico de la ciudad de Huelva, al objeto de auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos y ciudadanas al recinto con preservación de la finalidad que le es propia. En tal sentido, el Excmo. Ayuntamiento a través de este convenio, se compromete a dejar constancia de la colaboración prestada por la Comunión Anglicana Iglesia Española Reformada Episcopal en los productos resultantes, en la manera en que el producto lo permita, directamente o bien a través de sus presentaciones públicas o reproducciones.

**Octava.**- Este acuerdo podrá extinguirse: a) Por finalización del término inicial o sus prórrogas. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva del espacio. d) Por la realización

*permanente o exclusiva de actividades, servicios u otros usos no contemplados en este acuerdo.*

**Novena.**- *El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, entrando en vigor al día siguiente de su firma.*

*Leído por las partes el presente acuerdo y estando conforme con su contenido, ambas partes los firman en duplicado ejemplar y en todas sus páginas en el lugar y fecha supra indicado”.*

## **PUNTO 28º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“En el año 2015, cuando el equipo de gobierno liderado por Gabriel Cruz tomó las riendas del Ayuntamiento de Huelva, nos encontramos con una ciudad con más de 21.000 onubenses en paro, una cifra que había ido creciendo en los últimos veinte años en los que el Partido Popular gobernó esta ciudad.*

*Durante ese periodo de gobierno y a pesar de las múltiples propuestas que la oposición llevó a pleno para impulsar el empleo y la economía de Huelva, aquellos dirigentes, entre los que se encontraban la actual alcaldesa, Pilar Miranda, y el actual portavoz y teniente de alcalde, Felipe Arias, hicieron caso omiso y jamás pusieron en marcha ninguna medida para reducir el grave desempleo que estaba sufriendo Huelva, en aras de una supuesta falta de competencias de los ayuntamientos en materia de empleo.*

*Una de las prioridades del equipo de Gobierno entrante del Partido Socialista fue atajar el problema del paro en esta ciudad y ese mismo año y durante los dos siguientes, nos acogimos al Plan de Empleo que la Junta de Andalucía, sin ninguna necesidad de cofinanciación, ponía a disposición de los municipios. Paralelamente, al final de la primera legislatura y hasta mediados de la segunda, pusimos en marcha el primer Plan de Empleo propio con fondos municipales y contrataciones realizadas desde el Ayuntamiento.*

*En el año 2021, fruto del consenso con los agentes económicos de nuestra ciudad, el equipo de Gobierno de aquel momento, con la idea de mejorar los*

*anteriores planes que había puesto en marcha, puso en funcionamiento una iniciativa pionera en el ámbito municipal. Se trataba de una línea de ayudas abierta a las empresas de nuestra ciudad y con la que se cubría hasta el 80% de los costes retributivos por contratos de trabajo realizados a personas desempleadas empadronadas en Huelva, con jornada a tiempo completo o parcial en cualquiera de las modalidades contractuales vigentes y con una duración mínima de un año.*

*En lugar de apostar como solución paliativa por contrataciones temporales directas por parte del Ayuntamiento, como se vino haciendo en los primeros Planes de Empleo, se optó por unas ayudas que estimulaban la contratación por parte de las empresas y, con ello, la creación de empleo estable y el fortalecimiento del tejido empresarial. La intención era ofrecer un incentivo a la creación de empleo que perdurara a lo largo del tiempo y que no fuese solo un plan de choque.*

*Esta iniciativa contó con el consenso y el apoyo de la FOE y de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva; y de los sindicatos UGT y CCOO. Además, se convirtió en una referencia para otras ciudades de nuestro país.*

*El pasado año se obtuvo un balance de 154 contrataciones en las que el 48% fueron mujeres y un 48% también, contrataciones indefinidas. Se beneficiaron un total de 106 empresas o entidades con un presupuesto de 2,5 millones de euros.*

*Este plan de empleo municipal ha contribuido a que tuviéramos los mejores datos de desempleo de la última década, pasando de 21.000 desempleados en la capital en 2015 a 14.371 en mayo de 2022.*

*Para este año 2023 fueron aprobados también por el anterior equipo de Gobierno otros 2,5 millones de euros para continuar en esta línea y se estaba trabajando en la mejora de las bases de la mencionada convocatoria para facilitar a las empresas su participación simplificando los trámites burocráticos. Esas bases estaban ya resueltas y pendientes de aprobación desde el pasado mes de mayo y el presupuesto de este año, donde se recogía su financiación, quedó aprobado definitivamente el día 2 del mismo mes.*

*En el pleno del pasado mes de julio pudimos comprobar cómo se reducía mediante una modificación presupuestaria, la consignación del mencionado plan en la cantidad de 239.000€ y mucho nos tememos que si se sigue por ese*

*camino, este Equipo de Gobierno, vuelva a las andadas y terminen eliminando el plan de empleo en los próximos presupuestos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva, propone*

*1.- Exigir al Equipo de Gobierno del Partido Popular la puesta en marcha del Plan de Empleo Municipal, cuya financiación está recogida en los Presupuestos Municipales de 2023, y en las mismas condiciones en las que se venía desarrollando.*

*2.- Blindar la puesta en marcha anual del Plan de Empleo Municipal financiado con fondos propios para que permanezca en el tiempo, gobierne quien gobierne, mediante el acuerdo y el compromiso de todos los grupos políticos que conforman este Pleno”*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>66</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>67</sup>.

**D<sup>a</sup> María López Zambrano**, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>68</sup>.

**D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>69</sup>.

Debido a problemas técnicos en la grabación de la sesión, parte de las intervenciones de D<sup>a</sup> María López Zambrano y de D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz no han podido recogerse en archivo audiovisual.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>70</sup>.

**D<sup>a</sup> María López Zambrano** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>71</sup>.

---

<sup>66</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=9018.0>

<sup>67</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=9198.0>

<sup>68</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=9327.0>

<sup>69</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=9381.0>

<sup>70</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=9481.0>

<sup>71</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=9571.0>

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>72</sup>.

**D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>73</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto, votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, once votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Plan de Empleo Municipal anteriormente transcrita.

#### **PUNTO 29º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE NECESIDADES ORTOPROTÉSICAS DE PERSONAS LARINGECTOMIZADAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 20 de septiembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

*“La laringectomía total es una cirugía que implica la extirpación completa de la laringe y su reemplazo por una traqueotomía permanente; las personas pasan a respirar a través de una estoma situado en el cuello. Esto puede hacer que sea difícil para el paciente respirar, ya que el aire que ingresa a través de la traqueotomía no está humidificado ni filtrado, de la misma manera que lo estaría si pasara a través de la laringe y las vías respiratorias superiores. Es por eso que se utilizan adaptadores de filtros PROVOX micrón HME (Heat and Moisture Exchange - Intercambio de calor y humedad).*

*Estos filtros tienen varios beneficios:*

*- Humidificación del aire: Los adaptadores HME en las cánulas para laringectomía total ayudan a humidificar el aire que entra en los pulmones, lo que ayuda a prevenir la irritación y el daño en las vías respiratorias.*

---

<sup>72</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=9616.0>

<sup>73</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=9698.0>

*-Filtración del aire: Los adaptadores HME también filtran el aire que entra en los pulmones, lo que ayuda a prevenir la inhalación de partículas dañinas y reducir el riesgo de infecciones respiratorias.*

*-Mayor comodidad: La utilización de una cánula para laringectomía total con adaptador HME puede proporcionar mayor comodidad al paciente, ya que reduce la necesidad de toser y elimina la sensación de sequedad en la garganta.*

*-Mejora en la calidad de vida: Los pacientes que utilizan cánulas para laringectomía total con adaptadores HME pueden experimentar una mejora significativa en su calidad de vida, ya que estos dispositivos les permiten respirar más fácilmente y reducen el riesgo de complicaciones respiratorias.*

*En resumen, el uso de cánulas para laringectomía total con adaptadores de filtros PROVOX micrón HME puede proporcionar importantes beneficios para los pacientes que han sido sometidos a esta cirugía. Estos dispositivos ayudan a humidificar y filtrar el aire que entra en los pulmones, proporcionan mayor comodidad y pueden mejorar significativamente la calidad de vida de los pacientes.*

*Al actualizar el Catálogo General de Productos para la prestación ortoprotésica, según Orden de 29 de junio de 2022, publicado en BOJA núm. 126 de 04 de Julio de 2022, estas cánulas dejan de estar recogidas, al desaparecer el subgrupo 619. A partir de esa fecha, se prescriben las cánulas incluidas en el Catálogo de Productos Sanitarios, en el subgrupo 05F0010.*

*Estas cánulas, de la marca "Artesano", no son aptas para los citados filtros PROVOX micrón HME, por lo que los pacientes que se ven obligados a utilizar cánula tienen protegido el estoma ante posibles cierres involuntarios, pero no así el sistema respiratorio.*



Cánula Artesano. sin posibilidad de colocar filtros.



Cánulas Larytube, con soporte para filtros.

*Es por lo que el colectivo de personas laringectomizadas de Andalucía lleva tiempo solicitando una solución que garantice la salud.*

*Por todo ello el grupo municipal Mixto “CON ANDALUCÍA HUELVA”, presenta para su aprobación en el Pleno el siguiente*

### DICTAMEN

*Que el Ayuntamiento de Huelva Inste a la Junta de Andalucía a incluir en el Catálogo Ortoprotésico del SAS las cánulas para laringectomía total con adaptadores de filtros HME, a incluirlas en el Catálogo de Material Sanitario, o a subvencionarlas su adquisición por parte de las personas afectadas”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>74</sup>.

**D<sup>a</sup> María López Zambrano**, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>75</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>76</sup>.

**D. José Manuel Moreno Mateo**, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>77</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>78</sup>.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Mixto sobre necesidades ortoprotésicas de personas laringectomizadas anteriormente transcrita, en sus justos términos.

---

<sup>74</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=9841.0>

<sup>75</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=9989.0>

<sup>76</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=10046.0>

<sup>77</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=10134.0>

<sup>78</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=10190.0>

A continuación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar la inclusión de los asuntos incluidos en el apartado “C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA”.

### **C. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

#### **PUNTO 30º. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR ENDESA ENERGÍA S.A. CONTRA ACUERDO PLENARIO SOBRE PRÓRROGA OBLIGATORIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y ALTA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D<sup>a</sup> Elena Pacheco García:

*“Visto el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, fue aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 2020, con un presupuesto máximo de 5.451.255,38 € más IVA 1.144.763,63 €, sumando un importe total de 6.596.019,00 € y un valor estimado de 10.902.510,76 € en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.*

*Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno se adjudica por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, el contrato de suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a la empresa Endesa Energía, S.A.U., con CIF A81948077 y correo a efectos de*

notificaciones, al ser la oferta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe anual de 2.274.575,14 euros más I.V.A. de 477.660,78 euros, sumando un total de 2.752.235,92 euros, lo que supone un importe de 4.549.150,28 euros más I.V.A. de 955.321,56 euros sumando un total de 5.504.471,84 euros para los dos años de duración del contrato y con los compromisos ofertados por el licitador.

Con fecha 17 de febrero de 2023 se recibió en el Departamento de Contratación, informe del Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, conformado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Esther Cumbra Leandro, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:

El Jefe de Sección de Alumbrado Público, responsable del contrato, con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato, comunica que en la actualidad la citada empresa viene cumpliendo su cometido, habiéndose redactado nuevos pliegos para la licitación de un nuevo contrato de **suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público, instalaciones municipales eventuales y las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva** dado que el contrato tendrá su vencimiento el próximo día 28 de febrero de 2023 y que no es previsible la formalización de la prórroga del mismo por dos años más, pues el contratista ha manifestado su disconformidad por escrito en fecha 30 de diciembre de 2022.

Sabido de los plazos recogidos en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), entiende que no tendrá lugar la formalización del nuevo contrato con anterioridad al vencimiento del contrato vigente. Como consecuencia y con la finalidad de garantizar la prestación de un servicio público, esencial y básico para el correcto funcionamiento y consecución de fines de interés público general, y en particular el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público en la vía pública y dotar de electricidad a los inmuebles y locales municipales, tanto de tipo administrativo, como sociales y deportivos que para su normal funcionamiento requieren del correspondiente suministro para el correcto ejercicio de las competencias de este Ayuntamiento,

#### **INFORMA:**

Que la opción más favorable sería la prórroga obligatoria para el empresario, de acuerdo con el art.29.2 de la LCSP, del contrato hasta la formalización del nuevo contrato y no más de seis (6) meses, desde el 1 marzo de 2023 al 30 de septiembre de 2023.”

Con fecha de 24 de febrero de 2023, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se acordó:

*“Aprobar la prórroga del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y de las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Expte. 20/2020), formalizado en documento administrativo con la entidad Endesa Energía, S.A.U. desde el 1 de marzo de 2023 hasta la formalización del nuevo contrato y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2023 por un importe de 1.376.117,96 euros (IVA incluido) de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, conformado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D<sup>a</sup>. Esther Cumbre Leandro de fecha 17 de febrero de 2023, antes transcrito, para garantizar la continuidad del mismo, al no ser factible prescindir de dicho suministro en tanto se produce la formalización del nuevo contrato.”*

Con fecha de 13 de marzo 2023 notificó el acuerdo de la prórroga a la empresa contratista.

Con fecha 13 de abril de 2023, D. José Luis Estepa Almena, en nombre y representación de ENDESA ENERGIA S.A, presenta recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de prórroga obligatoria, dado que la prórroga fue notificada con posterioridad a la fecha de vencimiento del contrato y no resultaba obligatoria por incumplimiento de los requisitos legales, y toda vez que no existía riesgo alguno de continuidad del suministro.

Visto el informe jurídico de la Jefa de Sección del Departamento Contratación, Dña. Begoña González Pérez de León conformado por el Secretario General de fecha 22 de septiembre de 2023, en el que se indica:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**“PRIMERO.-** La primera cuestión a dilucidar es la de si el recurso resulta admisible por haberse interpuesto frente a un acto susceptible de recurso potestativo de reposición.

A tal efecto, se advierte que el acto objeto de recurso no se encuentra entre los actos impugnables mediante recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo previsto en el art. 44.2 de la LCSP.

*El acuerdo de prórroga adoptado se enmarca en la fase de ejecución contractual, propiciando una extensión de su plazo de duración inicial. Se trata así de un acto que no se produce en el procedimiento de preparación y adjudicación del contrato y que no puede ser objeto del recurso especial en materia de contratación. Así lo ha declarado ya en numerosas ocasiones el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, como por ejemplo en la Resolución nº 885/2014: donde se razonaba:... “la prórroga no constituye ni un nuevo contrato ni una modificación del contrato anterior sino una simple prolongación del contrato originario, con idénticas condiciones, durante el período previsto para ello en el contrato original, no siendo por ello ninguno de los actos relacionados con la prórrogas contractuales susceptible del presente recurso especial en materia de contratación, reservado exclusivamente a los actos referidos en el citado art. 40 del TRLCSP.”*

*Por lo que, el acuerdo sobre la prórroga adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero es susceptible de recurso potestativo de reposición, de conformidad con el art.123 en relación con el Art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose interpuesto dentro del plazo previsto en la mencionada Ley, (Art.124 LPACAP) dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del acto impugnado.*

**SEGUNDO:-** *Respecto del fondo del asunto, esto es, la prórroga obligatoria acordada por el órgano de contratación, sin perjuicio de las normas específicas aplicables a determinados contratos, de conformidad con lo previsto en el Art 29 de la LCSP la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.*

*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

*De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del documento de formalización y del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rigen en el contrato de referencia, este tendrá un plazo de duración de dos años contados a partir de la formalización, siendo susceptible de una única prórroga de dos años.*

*El presente contrato se formalizó en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Endesa Energía, S.A.U con fecha de 26 de febrero de 2021.*

*El contrato comenzó su vigencia el día 01 de marzo de 2021 y finalizaría el 28 de febrero de 2023, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 01 de marzo de 2023 al 28 de febrero de 2025.*

*Por parte de la Entidad Contratista, con fecha de 30 de diciembre de 2023 manifestó su intención de no prorrogar el contrato, ante la alteración de los precios de la energía de forma sobrevenida e imprevisible, de tal manera que quebraba la economía del contrato.*

*Por parte del área responsable del contrato se procedieron a elaborar nuevos pliegos y se acordó proponer al órgano de contratación la prórroga obligatoria del mismo hasta la adjudicación del nuevo contrato.*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero de 2023, acordó prorrogar el contrato para garantizar la continuidad del mismo, al no ser factible prescindir de dicho suministro en tanto se producía la formalización del nuevo contrato, sin mediar el preaviso previsto en el asrt. 29 de la LCSP, y si bien, esta se acordó antes de la terminación del plazo contractual, la notificación del mencionado acuerdo se realizó con posterioridad al día 28 de febrero de 2023, fecha en que se presuponía extinguido el contrato por expiración del plazo consignado en el mismo.*

*Consideramos que la prórroga acordada, para alcanzar eficacia jurídica debió notificarse antes de que se produjera la extinción del contrato, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 39 de la LPACAP, que establece respecto de los efectos y eficacia de los actos administrativos que: "1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el*

contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior” en relación con el art 209 de la LCSP que dispone, que los “contratos se extinguen por cumplimiento o resolución” y el artículo 211, al regular las causas de extinción, el cual sólo atribuye eficacia extintiva.

*En el presente supuesto, la eficacia del la prórroga quedaba demorada a su notificación, y en el momento de su práctica efectiva ya había terminado la vigencia del contrato, por lo que la prórroga devenía imposible, pues es esencial a la configuración jurídica de toda prórroga, la necesidad de que ésta se acuerde, estando constante o vigente la relación jurídica cuyos efectos se pretenden prolongar en el tiempo, por la sencilla razón de que no puede prorrogarse algo que ya se ha extinguido. Este principio, que, como se indica, es consustancial a la propia configuración jurídica de la prórroga, se plasma, como no podía ser de otra forma, en diversas normas de Derecho positivo.*

*Así, la prórroga debe solicitarse, e incluso acordarse o denegarse, mientras está vigente el plazo inicialmente previsto, añadiendo, a este respecto, que «no es preciso que las normas prevean aquellas cuestiones que por su obviedad o por su lógica resulten innecesarias, como ocurre en el presente supuesto», pues «[...] resulta evidente que no se puede ampliar lo que ya está extinguido. Una vez que el plazo previsto normativamente llega a su término, se extingue y, por lo tanto, no resulta susceptible de ser ampliado, reducido o prorrogado, porque simplemente ha fenecido».*

## **CONCLUSIÓN**

*Lo razonado hasta aquí ha de llevar a la estimación del recurso, debiendo anularse el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado con fecha de 24 de febrero de 2023 sobre la prórroga del suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y de las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Expte. 20/2020), formalizado en documento administrativo con la entidad Endesa Energía, S.A.U. desde el 1 de marzo de 2023 hasta la formalización del nuevo contrato, al no haber alcanzado la prórroga eficacia jurídica antes del cumplimiento del contrato y declarar resuelto el mismo con fecha de 28 de febrero de 2023, por expiración de su plazo o cumplimiento de conformidad con lo previsto en los arst.209 y 211 de la LCSP. ”*

**SE PROPONE AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Entidad ENDESA ENERGIA S.A, en cuanto a la pretensión planteada de la anulación del*

*acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero de prórroga obligatoria del contrato de suministro de energía eléctrica en baja y alta tensión para el alumbrado público y de las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Expte. 20/2020), al no haber alcanzado la prórroga eficacia jurídica antes del cumplimiento del mismo.*

**SEGUNDO.-** *Declarar resuelto el contrato con la Entidad ENDESA ENERGIA S.A con fecha de 28 de febrero de 2023, por expiración de su plazo o cumplimiento, de conformidad con lo previsto en los arst.209 y 211 de la LCSP.*

**TERCERO.-** *Notificar la presente resolución a la entidad contratista”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera sesión que celebre la Comisión Informativa correspondiente.

### **PUNTO 31º. PROPUESTA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Turismo, Comercio y Consumo D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas:

*“El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de las competencias propias de carácter municipal y dentro de las que corresponden al ámbito social, promueve y participa en toda clase de actividades que la desarrollen. Como actividad social, es objetivo habitual de este Ayuntamiento la participación del equipo de gobierno en los distintos Consejos escolares que conforman el mapa educativo de la capital onubense a través de la Concejalía de Turismo, Comercio y Consumo, y según las competencias establecidas en el Decreto de 19 de junio en materia de “Educación y Consejos Escolares”.*

## **SOLICITO**

*La aprobación por el Ayuntamiento Pleno del nombramiento de los miembros propuestos por el Equipo de Gobierno para los distintos Consejos escolares de la ciudad según el listado adjunto”.*

A la relación antes indicada hay que añadir las Propuestas de designación remitidas por los Grupos Municipales del PSOE, VOX y Grupo Mixto.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y trece abstenciones, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 6/2006, Orgánica de Educación y modificaciones posteriores, **ACUERDA** designar los siguientes representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos que se indican:

- A propuesta del el Grupo Municipal del PP:

<i>C. CARDENAL SPINOLA</i>	<i>ESTHER VELEZ QUINTERO</i>
<i>C. CIUDAD DE LOS NIÑOS</i>	<i>ESTHER VELEZ QUINTERO</i>
<i>C. COLON</i>	<i>JUAN MANUEL REAL MOLINA</i>
<i>C. JUAN LUIS VIVES</i>	<i>JUAN MANUEL REAL MOLINA</i>
<i>C. LA HISPANIDAD</i>	<i>JUAN MANUEL REAL MOLINA</i>
<i>C. MARIA INMACULADA</i>	<i>FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ</i>
<i>C. MOLIÈRE</i>	<i>LUIS FELIPE SOLANA MUÑOZ</i>
<i>C. MONTESSORI</i>	<i>LUIS FELIPE SOLANA MUÑOZ</i>
<i>C. MONTESSORI</i>	<i>LUIS FELIPE SOLANA MUÑOZ</i>
<i>C. SAFA FUNCADIA</i>	<i>FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ</i>
<i>C. SAGRADO CORAZON DE JESUS</i>	<i>LUIS FELIPE SOLANA MUÑOZ</i>
<i>C. SALESIANOS CRISTO SACERDOTE</i>	<i>IGNACIO CARMONA ZABALO</i>
<i>C. SAN VICENTE DE PAÚL</i>	<i>IGNACIO CARMONA ZABALO</i>

<i>C. SANTA MARIA DE GRACIA</i>	<i>IGNACIO CARMONA ZABALO</i>
<i>C. SANTA TERESA DE JESUS</i>	<i>ADELA DE MORA MUÑOZ</i>
<i>C. SANTO ANGEL DE LA GUARDA</i>	<i>ADELA DE MORA MUÑOZ</i>
<i>C. SANTO ANGEL DE LA GUARDA</i>	<i>ADELA DE MORA MUÑOZ</i>
<i>C. VIRGEN DE BELEN</i>	<i>FRANCISCO MILLAN FERNANDEZ</i>
<i>C. VIRGEN DE BELEN</i>	<i>FRANCISCO MILLAN FERNANDEZ</i>
<i>C.D.P. AL- ANDALUS</i>	<i>JUAN IGNACIO MOLINA MAQUEDA</i>
<i>C.D.P. DE F.P. AL-ANDALUS</i>	<i>JUAN IGNACIO MOLINA MAQUEDA</i>
<i>C.E.E. VIRGEN DE LA CINTA</i>	<i>FRANCISCO MILLAN FERNANDEZ</i>
<i>C.E.I.P AL - ANDALUS</i>	<i>VICTOR CALVO MARTIN</i>
<i>C.E.I.P ANDALUCIA</i>	<i>VICTOR CALVO MARTIN</i>
<i>C.E.I.P ARIAS MONTANO</i>	<i>MARIA DOLORES PONCE GOMEZ</i>
<i>C.E.I.P FEDERICO GARCIA LORCA</i>	<i>MARIA DOLORES PONCE GOMEZ</i>
<i>C.E.I.P GINER DE LOS RIOS</i>	<i>MARIA DOLORES PONCE GOMEZ</i>
<i>C.E.I.P JOSE OLIVA</i>	<i>SONIA MARQUEZ GARZÓN</i>
<i>C.E.I.P JUAN RAMON JIMENEZ</i>	<i>VICTOR CALVO MARTIN</i>
<i>C.E.I.P JUVENAL DE VEGA RELEA</i>	<i>JOSE MANUEL MORENO MATEO</i>
<i>C.E.I.P MANUEL SIUROT</i>	<i>JOSE MANUEL MORENO MATEO</i>
<i>C.E.I.P MARISMAS DEL ODIEL</i>	<i>DIEGO AITOR LOPA PERALTO</i>
<i>C.E.I.P ONUBA</i>	<i>DIEGO AITOR LOPA PERALTO</i>
<i>C.E.I.P PRACTICAS</i>	<i>DIEGO AITOR LOPA PERALTO</i>
<i>C.E.I.P PRINCIPE DE ESPAÑA</i>	<i>ELENA PACHECO GARCIA</i>
<i>C.E.I.P PROFESORA PILAR MARTINEZ CR</i>	<i>ELENA PACHECO GARCIA</i>
<i>C.E.I.P REYES CATOLICOS</i>	<i>JULIO MANUEL DIAZ PICON</i>
<i>C.E.I.P SAN FERNANDO</i>	<i>JULIO MANUEL DIAZ PICON</i>
<i>C.E.I.P TARTESSOS</i>	<i>JULIO MANUEL DIAZ PICON</i>
<i>C.E.I.P TRES DE AGOSTO</i>	<i>ELENA PACHECO GARCIA</i>

<i>C.E.I.P V CENTENARIO</i>	<i>ROSA POUSADA PEREZ</i>
<i>C.E.I.P VIRGEN DEL PILAR</i>	<i>ALFONSO CASTRO BOBO</i>
<i>C.E.I.P XII DE OCTUBRE</i>	<i>NATALIA PAJÓN ARENAS</i>
<i>SEP XII DE OCTUBRE (AMANECER)</i>	<i>ANTONIO CARRASCO CORONEL</i>
<i>C.E.Pr LOS ROSALES</i>	<i>PILAR DE MORA MUÑOZ</i>
<i>CENTRO NUEVO (PESCADERIA)</i>	<i>SONIA MARQUEZ GARZON</i>
<i>E.E.I. LAS SALINAS</i>	<i>JOSE ANTONIO FERNANDEZ PEREZ</i>
<i>E.I. NUESTRA SEÑORA DE LORETO</i>	<i>JOSE ANTONIO FERNANDEZ PEREZ</i>
<i>E.I. VIRGEN DE LA CINTA</i>	<i>JOSE ANTONIO FERNANDEZ PEREZ</i>
<i>ESCUELA DE ARTE LEON ORTEGA</i>	<i>Mª MILAGROS RODRIGUEZ SANCHEZ</i>
<i>IES ALONSO SANCHEZ</i>	<i>Mª MILAGROS RODRIGUEZ SANCHEZ</i>
<i>IES ALTO CONQUERO</i>	<i>MARIA DE LA O RUBIO SAAVEDRA</i>
<i>IES CLARA CAMPO AMOR</i>	<i>MARIA DE LA O RUBIO SAAVEDRA</i>
<i>IES DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA</i>	<i>MARIA DE LA O RUBIO SAAVEDRA</i>
<i>IES ESTUARIA</i>	<i>JUAN RAMON LOPEZ SERRANO</i>
<i>IES FUENTEPIÑA</i>	<i>JUAN RAMON LOPEZ SERRANO</i>
<i>IES JOSE CABALLERO</i>	<i>JUAN RAMON LOPEZ SERRANO</i>
<i>IES LA MARISMA</i>	<i>MANUEL JESUS SORIANO PINZON</i>
<i>IES LA ORDEN</i>	<i>MANUEL JESUS SORIANO PINZON</i>
<i>IES LA RABIDA</i>	<i>MANUEL JESUS SORIANO PINZON</i>
<i>IES PABLO NERUDA</i>	<i>SONIA MARQUEZ GARZON</i>
<i>IES PINTOR PEDRO GOMEZ</i>	<i>MANUEL JESUS SORIANO PINZON</i>
<i>IES SAN SEBASTIAN</i>	<i>MANUEL JESUS SORIANO PINZON</i>
<i>SEP LA HISPANIDAD</i>	<i>SONIA MARQUEZ GARZÓN</i>
<i>SEP LA ORDEN</i>	<i>PASTORA GIMENEZ CORPAS</i>
<i>SEP TARTESSOS</i>	<i>PASTORA GIMENEZ CORPAS</i>

- A propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

<i>A.H. JUAN RAMON JIMENEZ</i>	<i>MANUEL F. GOMEZ MARQUEZ</i>
<i>A.H. VAZQUEZ DIAZ (ISMIJ)</i>	<i>MANUEL F. GOMEZ MARQUEZ</i>
<i>C. CAMPUS DENTAL HUELVA</i>	<i>MANUEL GOMEZ GONZALEZ</i>
<i>C. VIRGEN DEL ROCIO</i>	<i>MARIA TERESA FLORES BUENO</i>
<i>C.A.E.D. CENTRO DE FORMACION DEPO</i>	<i>LUIS ALBILLO ESPAÑA</i>
<i>C.D. FORMACION PROFESIONAL PASAJE</i>	<i>MARIA JOSE PULIDO DOMINGUEZ</i>
<i>C.D.P. CENTRO DE FORMACION DEPORT</i>	<i>TANIA GONZALEZ REDONDO</i>
<i>C.D.P. ESCUELA Y DEPORTE HUELVA</i>	<i>MARIA TERESA FLORES BUENO</i>
<i>C.D.P. HUELVA CULINARY CENTER</i>	<i>FRANCISCO J. BALUFFO AVILA</i>
<i>C.D.P. INSTITUTO NACIONAL DE FORMAC</i>	<i>GABRIEL CRUZ SANTANA</i>
<i>C.D.P. ONUBA S.L.</i>	<i>MARIA VILLADEAMIGO SEGOVIA</i>
<i>C.E.E SAGRADA FAMILIA</i>	<i>MANUEL GOMEZ GONZALEZ</i>
<i>C.E.I. CARCAJADAS</i>	<i>FRANCISCO J. BALUFFO AVILA</i>
<i>C.E.I. CHARI I</i>	<i>INMACULADA GONZALEZ FERNANDEZ</i>
<i>C.E.I. CHARI II</i>	<i>INMACULADA GONZALEZ FERNANDEZ</i>
<i>C.E.I. CHICOS III</i>	<i>MANUEL F. GOMEZ MARQUEZ</i>
<i>C.E.I. CLARINES II</i>	<i>MARIA VILLADEAMIGO SEGOVIA</i>
<i>C.E.I. CUBILETES</i>	<i>FRANCISCO J. BALUFFO AVILA</i>
<i>C.E.I. DISNEYLANDIA</i>	<i>MARIA JOSE PULIDO DOMINGUEZ</i>
<i>C.E.I. DUDU EL DUENDE</i>	<i>GABRIEL CRUZ SANTANA</i>
<i>C.E.I. DULCE NOMBRE</i>	<i>MARIA TERESA FLORES BUENO</i>
<i>C.E.I. DULCE NOMBRE DE MARIA II</i>	<i>MARIA TERESA FLORES BUENO</i>
<i>C.E.I. DUMBO</i>	<i>MARIA TERESA FLORES BUENO</i>
<i>C.E.I EL CASTILLO MAGICO</i>	<i>MARIA TERESA FLORES BUENO</i>
<i>C.E.I ERASE UNA VEZ</i>	<i>FRANCISCO J. BALUFFO AVILA</i>

<i>C.E.I LOS LIBRITOS I</i>	<i>LUISA GARCIA ROMERO</i>
<i>C.E.I LOS LIBRITOS II</i>	<i>LUISA GARCIA ROMERO</i>
<i>C.E.I MI PEQUEÑO ANGEL EL MOLINILLO</i>	<i>MANUEL GOMEZ GONZALEZ</i>
<i>C.E.I MI PEQUEÑO PUERTO</i>	<i>MANUEL F. GOMEZ MARQUEZ</i>
<i>C.E.I PARA AYUDAR A MAMA</i>	<i>MARIA JOSE PULIDO DOMINGUEZ</i>
<i>C.E.I PARA AYUDAR A MAMA II</i>	<i>MARIA JOSE PULIDO DOMINGUEZ</i>
<i>C.E.I PLATERO</i>	<i>LUIS ALBILLO ESPAÑA</i>
<i>C.E.P HUELVA - ISLA CRISTINA</i>	<i>FRANCISCO J. BALUFFO AVILA</i>
<i>C. ED. PERM. LAZARETO</i>	<i>MARIA TERESA FLORES BUENO</i>
<i>C.ED.PERM. LOS ESTERO</i>	<i>INMACULADA GONZALEZ FERNANDEZ</i>
<i>C.ED.PER MIGUEL HERNANDEZ GILA</i>	<i>GABRIEL CRUZ SANTANA</i>
<i>C.P.M. JAVIER PERIANES</i>	<i>FRANCISCO J. BALUFFO AVILA</i>
<i>CENTRO DE ENSEÑANZA CHELA</i>	<i>GABRIEL CRUZ SANTANA</i>
<i>E.I. EL PARAISO</i>	<i>MARIA VILLADEAMIGO SEGOVIA</i>
<i>E.I. JARDIN DE LUZ</i>	<i>FRANCISCO J. BALUFFO AVILA</i>
<i>E.I. LA JIRAFÁ</i>	<i>TANIA GONZALEZ REDONDO</i>
<i>E.I. LAS MARISMAS</i>	<i>MARIA TERESA FLORES BUENO</i>
<i>E.I. MONIGOTES</i>	<i>LUISA GARCIA ROMERO</i>
<i>E.O. E ESPECIALIZADO</i>	<i>INMACULADA GONZALEZ FERNANDEZ</i>
<i>E.O.E. HUELVA ESTE</i>	<i>MANUEL GOMEZ GONZALEZ</i>
<i>E.O.E. HUELVA NORTE</i>	<i>LUIS ALBILLO ESPAÑA</i>
<i>E.O.E. HUELVA OESTE</i>	<i>MARIA VILLADEAMIGO SEGOVIA</i>
<i>E.O.E. HUELVA SUR</i>	<i>GABRIEL CRUZ SANTANA</i>
<i>E.O.I HUELVA</i>	<i>TANIA GONZALEZ REDONDO</i>
<i>E.T.P.O.E.P</i>	<i>FRANCISCO J. BALUFFO AVILA</i>
<i>INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACION P</i>	<i>FRANCISCO J. BALUFFO AVILA</i>

<i>SEP EL TORREJON</i>	<i>LUISA GARCIA ROMERO</i>
<i>SEP LA FUENTE</i>	<i>MARIA TERESA FLORES BUENO</i>
<i>SEP MAESTRA LOURDES PINTOS</i>	<i>TANIA GONZALEZ REDONDO</i>

- A propuesta del Grupo Municipal VOX:

<i>C.E.I. BAMBI</i>	<i>WENCESLAO A. FONT BRIONES</i>
<i>C.E.I. BILBO</i>	<i>WENCESLAO A. FONT BRIONES</i>
<i>C.E.I. CHICOS I</i>	<i>WENCESLAO A. FONT BRIONES</i>
<i>C.E.I. CHICOS II</i>	<i>WENCESLAO A. FONT BRIONES</i>
<i>C.E.I. GARABATOS</i>	<i>WENCESLAO A. FONT BRIONES</i>
<i>C.E.I. GEPETTO</i>	<i>WENCESLAO A. FONT BRIONES</i>
<i>C.E.I. LOS DIBUJITOS</i>	<i>MARIA LOPEZ ZAMBRANO</i>
<i>C.E.I. LOS PEQUES</i>	<i>MARIA LOPEZ ZAMBRANO</i>
<i>C.E.I. LOS PEQUES II</i>	<i>MARIA LOPEZ ZAMBRANO</i>
<i>C.E.I. MICOS II</i>	<i>MARIA LOPEZ ZAMBRANO</i>

- A propuesta del Grupo Mixto:

<i>C.E.I. JESUS NIÑO</i>	<i>MONICA ROSSI PALOMAR</i>
<i>C.E.I. LA CASITA DE LOS PEQUES</i>	<i>MONICA ROSSI PALOMAR</i>
<i>C.E.I. LA CASITA DE LOS PEQUES II</i>	<i>MONICA ROSSI PALOMAR</i>
<i>C.E.I. LA CASITA DE LOS PEQUES III</i>	<i>MONICA ROSSI PALOMAR</i>

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera sesión que celebre la Comisión Informativa correspondiente.

**PUNTO 32º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE APOYO A LAS FAMILIAS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

*“A juicio del Grupo Municipal VOX, la familia debe ser el centro de todas las políticas públicas y para ello, consideramos necesario incorporar la perspectiva de familia en la acción pública de las administraciones con capacidad presupuestaria, asegurando que estas desarrollen una función promotora, preventiva, protectora y de asistencia a la familia.*

*Bajo esta premisa y en el marco de medidas de apoyo a las familias, en el anterior mandato ya trajimos al Pleno de abril de 2021 una propuesta para poner en marcha un programa de ayudas económicas por nacimiento, adopción o acogimiento permanente.*

*Una medida de apoyo a las familias que buscaba paliar el brusco descenso de la natalidad en Huelva, una tendencia que se mantiene en el tiempo y que se vio agravada por la pandemia, al tiempo que favorecía el objetivo de fomento del empadronamiento, un reto que también fue objeto de otra moción de nuestro grupo y que fue aprobada sin que se haya hecho nada hasta la fecha.*

*Para que estas ayudas pudieran convertirse en una herramienta de apoyo al comercio local, la moción proponía también articular alguna fórmula para que únicamente pudieran ser empleadas en compras en comercios locales.*

*Sin embargo, a diferencia de otros ayuntamientos, el de Huelva no refrendó la iniciativa de VOX, que fue apoyada por PP, Cs y Mesa de la Ría, pero rechazada por el equipo de Gobierno socialista y por Adelante Huelva.*

*Ahora, una vez que la Concejalía de Políticas Sociales e Igualdad ha pasado a ser la Concejalía de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad, esperamos que desde el ente local se refuerce el apoyo a las familias, por lo que volvemos a traer nuevas propuestas pero ya en el marco de un Plan de Apoyo a la Familia que contemple, además, que los presupuestos municipales tengan perspectiva de familia y que se revisen las tasas e impuestos municipales.*

*Mientras este plan echa a andar, consideramos que es necesario apoyar especialmente a las familias vulnerables, las que tienen mayores a su cargo así como a personas con discapacidad con medidas concretas. Además, también precisan especial apoyo las familias numerosas y desde VOX proponemos hacerlo vinculando las ayudas al número de hijos.*

*Precisamente una de las demandas más importantes de la Asociación de Familias Numerosas de Huelva se refiere a las tarifas de Aguas de Huelva, que dispone de la siguiente tarifa en la parte variable de la factura:*

- *Bloque primero, hasta 2 m<sup>3</sup> por vivienda y mes 0,520 Euros/m<sup>3</sup>*
- *Bloque segundo, desde 2 m<sup>3</sup> hasta 9 m<sup>3</sup> por vivienda y mes 0,835 Euros/m<sup>3</sup>*
- *Bloque tercero, desde 9 m<sup>3</sup> hasta 15 m<sup>3</sup> por vivienda y mes 1,355 Euros/m<sup>3</sup>*
- *Bloque cuarto, más de 15 m<sup>3</sup> por vivienda y mes 1,901 Euros/m<sup>3</sup>*

*Dispone, además, de una tarifa social que es de aplicación a pensionistas, víctimas de violencia de género, desempleados, discapacitados, familias numerosas...*

- *Bloque primero, hasta 2 m<sup>3</sup> por vivienda y mes 0,261 Euros/m<sup>3</sup>*
- *Bloque segundo, desde 2 m<sup>3</sup> hasta 9 m<sup>3</sup> por vivienda y mes 0,418 Euros/m<sup>3</sup>*
- *Bloque tercero, desde 9 m<sup>3</sup> hasta 15 m<sup>3</sup> por vivienda y mes 1,355 Euros/m<sup>3</sup>*
- *Bloque cuarto, más de 15 m<sup>3</sup> por vivienda y mes 1,901 Euros/m<sup>3</sup>*

*Los bloques van en función del consumo de agua en el período facturado. Y van en aumento teóricamente para penalizar el consumo elevado (o irresponsable) de agua en un domicilio particular. Nótese que los bloques tercero y cuarto son idénticos en la tarifa normal y la social.*

*Los requisitos de renta en todos los supuestos de beneficiarios de la tarifa social son de no superar dos veces el SMI entre todos los convivientes del domicilio.*

*Desde la Asociación de Familias Numerosas de Huelva precisan que no se ha tenido en cuenta la particularidad de sus familias representadas, que consiste en tener un número elevado de miembros. De tal forma, de facto la inmensa mayoría de estas quedan fuera de ese beneficio pues para mantener a una familia de cinco miembros necesitan trabajar ambos progenitores, y se quedan, por tanto sin poderse beneficiar de esa tarifa social.*

*Por ello, desde el Grupo Municipal VOX proponemos que se tenga en cuenta para el cálculo de la renta el número de miembros de la unidad familiar censados en ese domicilio, y adaptar ese límite a ellos, de tal forma que una*

familia de cinco miembros requiera cinco veces el SMI, o una de diez, diez veces el SMI.

*Por otra parte, no tiene sentido penalizar a las familias numerosas su consumo de agua mediante el precio de los bloques sin tener en cuenta el número de personas que conviven en ese domicilio. De tal modo, se propone multiplicar el consumo de cada bloque por el número de personas censadas en ese domicilio.*

*El uso del agua es directamente proporcional a los miembros de la familia. La ducha es igual para todos, y el agua que utilizan para cocinar. Las tarifas actuales tienen como consecuencia real un perjuicio para las familias que viven más hacinadas y con menos recursos. Una familia con dos hijos que tiene a dos abuelos en casa y llega a los 15m<sup>3</sup> de agua tiene que pagar un precio desorbitado.*

*Así, tal y como destaca la asociación, en la actualidad se encuentran en una situación de penalización en el precio del agua por el mero hecho de ser familia numerosa, al no tenerse en cuenta en ninguno de los cálculos (Requisitos de Renta o Bloques de consumo) el número de personas que viven en el domicilio. Así, pagan el agua más cara por el hecho de ser más, sin que por ello la estén malgastando.*

**Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:**

**Primero.-** Aprobación de la elaboración de un Plan de Apoyo a la Familia, incorporando a los próximos presupuestos municipales la perspectiva de familia.

**Segundo.-** Revisión completa de las tasas e impuestos municipales para establecer rebajas fiscales que beneficien a las familias más vulnerables, a las numerosas y a las que tienen a su cargo a personas mayores o con discapacidad.

**Tercero.-** Respecto a las tarifas de Aguas de Huelva, que se tenga en cuenta para el cálculo de la Tarifa Social el número de personas de la unidad familiar censados en el domicilio.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento se presentará a todas las subvenciones que puedan ser beneficiosas para las familias”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> María López Zambrano**, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>79</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>80</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>81</sup>.

**D. José Manuel Moreno Mateo**, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>82</sup>.

**D<sup>a</sup> María López Zambrano** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>83</sup>.

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>84</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>85</sup>.

**D. José Manuel Moreno Mateo** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>86</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre apoyo a las familias anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la primera sesión que celebre la Comisión Informativa correspondiente.

---

<sup>79</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=10523.0>

<sup>80</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=10733.0>

<sup>81</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=10922.0>

<sup>82</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=11074.0>

<sup>83</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=11142.0>

<sup>84</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=11225.0>

<sup>85</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=11325.0>

<sup>86</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=11372.0>

## **CUARTA PARTE. URGENCIAS**

### **PUNTO 33º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.**

El Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, indica que se han presentado asuntos para ser incluidos en el Orden del Día en este punto, debiendo someterse a votación su inclusión.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** incluir los siguientes asuntos en el Orden del Día:

1. Propuesta sobre aprobación de la modificación presupuestaria núm. 55/2023, por procedimiento ordinario.

2. Propuesta de adhesión de este Excmo. Ayuntamiento al Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de Huelva, Asociación GALPA Huelva.

3. Propuesta sobre aprobación de la modificación presupuestaria núm. 56/2023, por procedimiento ordinario.

Se ausenta de la sesión D. Luis Alberto Albillo España.

### **1. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 55/2023, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

*“Vistas las necesidades de créditos formuladas por las distintas Áreas Municipales y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los importes necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:*

#### **A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS,**

#### **PARTIDAS DE BAJA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
700	3349	48955	ASOCIACIÓN CULTURAL SVEDRA	12.000,00
700	338	48949	COVENIO PEÑA FLAMENCA DE HUELVA	3.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00</b>

### **PARTIDAS DE ALTA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
700	3349	48964	CONVENIO OCIB	15.000,00

*Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes”.*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 25 de septiembre de 2023, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“...2º.- Que las transferencias de crédito se regulan en la Base nº 10.1 de Ejecución: “Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica”. En este sentido, las partidas presupuestarias para subvenciones nominativas vinculan en sí mismas.*

*Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 regula el procedimiento ordinario: “Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos”.*

*3º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que de la liquidación presupuestaría del ejercicio 2022 resulta un saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que asciende a 2.865.291,43 euros, por lo que debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.*

*4º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”.*

*Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.*

*En todo caso, el Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la citada norma legal, que contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de “situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado. ....”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitres votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita y, por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 55/2023, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

## **2. PROPUESTA DE ADHESIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUICOLA DE HUELVA, ASOCIACIÓN GALPA HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz:

*“El Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) es el nuevo fondo de las políticas marítima, pesquera y acuícola de la UE propuesto para el periodo 2021-2027, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca (FEMP). El día 7 de julio de 2021 se aprobó el Reglamento que regulará este Fondo en el periodo 2021-2027 (Reglamento (UE) nº 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021).*

*El reglamento específico que regula el FEMPA, establece cuatro prioridades que la Unión considera para el período 2021-2027 en el ámbito marítimo, pesquero y acuícola. Dichas prioridades persiguen cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible de la pesca, la acuicultura y otras actividades relacionadas, y se subdividen a su vez en objetivos específicos.*

*El FEMPA contribuirá a la aplicación de la PPC y de la política marítima de la Unión. Tendrá las siguientes prioridades:*

- PRIORIDAD 1: Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos.*
- PRIORIDAD 2: Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión.*
- PRIORIDAD 3: Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.*

- *PRIORIDAD 4: Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos sean seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible.*

*El art. 31.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, establece el **Desarrollo Local Participativo** como estrategia fundamental para articular la gestión de estos fondos.*

*Para la implantación del Desarrollo Local Participativo se crean los **Grupos de Acción Local**, que son asociaciones sin ánimo de lucro, de ámbito comarcal, donde se integran entidades públicas y privadas representativas del tejido socioeconómico de la comarca, a quienes corresponde el diseño y gestión de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) de su territorio.*

*El 10 de julio de 2023, se ha publicado en el BOJA la **Orden de 29 de junio de 2023**, por la que se efectúa en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura la convocatoria del procedimiento para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en Andalucía, el reconocimiento de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, la concesión de la ayuda para los gastos de funcionamiento y animación, y la concesión de la ayuda preparatoria.*

*Esta convocatoria tiene por objeto la selección de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola, y la concesión de la ayuda preparatoria en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (2021-2027), en Andalucía. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el **10 de octubre de 2023**.*

*La Orden de 2 de junio de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, publicada en el BOJA del 8 de junio de 2023, establecía las bases reguladoras para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, para la selección de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola, y para la concesión de la ayuda preparatoria en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (2021-2027), en Andalucía.*

*En esta última Orden se establece el ámbito territorial de los distintos Grupos de Acción Local Pesquera en Andalucía, siendo uno de ellos el que corresponde al ámbito territorial de la Costa de la provincia de Huelva.*

*A tal fin, el 9 de agosto de 2023 tuvo lugar en la localidad de Ayamonte, la sesión constitutiva de la **Asociación GALPA HUELVA**, al objeto de presentar su candidatura a convertirse en Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola en el ámbito territorial de la costa onubense.*

*El grupo promotor está formado por diferentes entidades del sector pesquero y acuícola de la provincia de Huelva, teniendo como ámbito de actuación el correspondiente a la zona costera de la provincia de Huelva, que comprende los municipios de Ayamonte, Isla Cristina, Lepe, Cartaya, Punta Umbría, Huelva, Palos de la Frontera, Moguer, Lucena del Puerto y Almonte.*

*Entendemos que la adhesión del Ayuntamiento de Huelva a GALPA HUELVA permitirá posicionar al municipio de Huelva como beneficiario potencial de recursos del Fondo Europeo Marítimo, Pesquero y Acuícola (FEMPA), un instrumento de apoyo, no sólo dirigido al sector productor, transformador y comercializador, sino también a aquellos actores públicos y privados que realicen actuaciones en el ámbito de la pesca, acuicultura y, en general, en el medio marino.*

*De esta forma, los municipios situados en zonas dedicadas a la pesca o la acuicultura podrán aprovechar mejor las oportunidades que ofrece la economía azul sostenible y se podrán beneficiar de ellas en mayor medida, capitalizando y reforzando los recursos medioambientales, culturales, sociales y humanos, centrándose en el sector pesquero, o en el sector de la acuicultura, o ser más amplias y destinarse a la diversificación de las comunidades locales.*

## **PROPUESTA**

*La Concejala de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Huelva, insta al Pleno del Ayuntamiento a la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Huelva al GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA DE HUELVA, ASOCIACIÓN GALPA HUELVA”.*

Consta en el expediente informe de la Oficial Mayor, D<sup>a</sup> Elisa Rocío Prados Pérez, de fecha 7 de septiembre de 2023, que dice lo que sigue:

### **“ I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable es la siguiente:*

*-Art. 22 de la Constitución española.*

*-Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.*

*- Ley 4/2006, de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía.*

*-La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*-El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

## **II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**PRIMERO.-** *Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos. Partiendo de que los Ayuntamientos pueden en base a su iniciativa económica formar parte de sociedades mercantiles (artículos 85 y siguientes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), apreciamos que podrán formar parte de asociaciones no exclusivamente integradas por otros Ayuntamientos u Administraciones Públicas y en su caso sin ánimo de lucro; siempre que motive o justifique tal iniciativa y no se atente contra el interés propio de la Entidad y los administrados.*

*En el mismo sentido, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, regula el derecho de todas las personas a asociarse libremente para la consecución de fines lícitos, incluidas las entidades locales. En concreto, el artículo 3.g) de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, recoge la capacidad de las personas jurídico-públicas, como titulares del derecho de asociación, para constituir asociaciones, y formar parte de las mismas.*

*De acuerdo con el art. 22 de la LODA se establecen los siguientes deberes de los asociados:*

- a) Compartir las finalidades de la asociación y colaborar para la consecución de las mismas.*
- b) Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.*
- c) Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.*
- d) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la asociación.*

**SEGUNDA.-** *Por otra parte, conforme al artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.*

**TERCERA.-** *El procedimiento para solicitar la adhesión a la Asociación, no está regulado como tal ni en la legislación básica de régimen local ni en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por ello se propone como procedimiento que respete las reglas del procedimiento administrativo común, el siguiente:*

**A.** *Incoar el procedimiento correspondiente de adhesión a la Asociación, motivando y justificando su iniciativa.*

**B.** *Por la Intervención se emitirá un informe en el que se determinen las consecuencias económicas de la adhesión, de forma especial, debe pronunciarse sobre el cumplimiento del apartado primero de la Disposición novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, básica de régimen local, dado que el Ayuntamiento está incurso en un Plan de Ajuste en vigor.*

**C.** *A la vista del informe de Intervención, por Acuerdo del Pleno previo dictamen de la Comisión informativa, adoptado con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículos 22.2 p) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), se aprobará inicialmente la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación.*

**D.** *El acuerdo de adhesión se someterá a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en sede electrónica, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.*

**E.** *Informadas las alegaciones si fueran presentadas, el Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión informativa, adoptará el Acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros, de adhesión a la Asociación de manera definitivamente, comunicándolo a la misma a fin de que se adopten los acuerdos necesarios por el órgano de gobierno.*

**F.** *Aprobada definitivamente la adhesión, en el acuerdo de adhesión a la Asociación, también se deben aprobar sus Estatutos. Por último, se remitirá a la Asociación un certificado del acuerdo del Pleno manifestando su voluntad de adherirse a la Asociación y aprobar sus Estatutos, así como el nombramiento de su representante en la referida Asociación. Asimismo, se comunicará a las áreas municipales a los efectos oportunos.*

**CONCLUSIÓN.-** *Se emite el presente informe sobre el procedimiento legalmente aplicable, ante la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda adherirse a la citada Asociación”.*

También consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 27 de septiembre de 2023, que dice lo que sigue:

*“Que figuran en el expediente estatutos vigentes de la asociación, en los que se hace constar en su artículo 23, que GALPA HUELVA se nutrirá “... a) De las cuotas ordinarias y derramas extraordinarias que puedan establecerse por la*

*Asamblea General”, desconociéndose hasta el momento la regularidad e importe de las aportaciones a efectuar, ni si estas van a ser exigibles por la asociación.*

*Que consta en el expediente informe de Secretaría General, de fecha 7 de septiembre de 2023, al que esta Intervención se remite.*

*Que por tanto, y de no tener coste adicional para este Ayuntamiento, por parte de este Departamento no existe inconveniente en que se proceda a la aprobación de la citada propuesta, si bien de aprobarse alguna cuota o derrama por la asamblea de la asociación, deberán incorporarse estos importes al Presupuesto de Gastos”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>87</sup>.

**D<sup>a</sup> Adela de Mora Muñoz**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>88</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos anteriormente transcrita, en sus justos términos, y en su virtud:

1º. Aprobar inicialmente la adhesión del Ayuntamiento al Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuicola de Huelva, Asociación GALPA de Huelva, así como sus Estatutos, que quedan diligenciados por la Secretaría General.

2º. Someter dicha aprobación al trámite de información pública por plazo de un mes, transcurridos los cuales, sin alegaciones, se entenderá la adhesión definitivamente aprobada.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

---

<sup>87</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=11617.0>

<sup>88</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=11649.0>

Se reincorpora a la sesión D. Luis Alberto Albillo España.

### 3. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 55/2023, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

*“Vistas las necesidades de créditos formuladas por las distintas Áreas Municipales y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los importes necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:*

#### **A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS,**

##### **PARTIDAS DE BAJA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
550	4312	2269920	MERCADILLO	8.833,00

##### **PARTIDAS DE ALTA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
200	924	48908	CONVENIO HERMANDAD DEL PRENDIMIENTO	1.210,00
550	4312	48904	CONVENIO BARECA	7.623,00
			<b>TOTAL</b>	<b>8.833,00</b>

*Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes”.*

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 26 de septiembre de 2023, que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

*“...2º.- Que las transferencias de crédito se regulan en la Base nº 10.1 de Ejecución: “Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica”. En este sentido, las partidas presupuestarias para subvenciones nominativas vinculan en sí mismas.*

*Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 regula el procedimiento ordinario: “Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos”.*

*3º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022 resulta un saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que asciende a 2.865.291,43 euros, por lo que debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.*

*4º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que “la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”.*

*Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que “se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local”. En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.*

*En todo caso, el Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la citada norma legal, que*

*contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de “situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y una abstención, ACUERDA aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita y, por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 56/2023, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

## **QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 34º. INTERPELACIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO PLENARIO DE ENERO DE 2011 PARA OTORGARLE EL NOMBRE DE UNA CALLE DE HUELVA A MARCELINO CAMACHO**

Se da cuenta de la siguiente Interpelación presentada por el Grupo Mixto:

*“El 18 de Enero de 2011, en el Pleno extraordinario celebrado con motivo de la concesión según el Reglamento de Honores y distinciones de la Ciudad de Huelva en su Capítulo IV DE LA DISTINCIÓN OFICIAL DE OTORGAMIENTO DEL NOMBRE A UNA VÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, se aprobó, poner nombre de calle o plaza a Marcelino Camacho, histórico líder sindical fallecido el 29 de Octubre de 2010.*

*“...En cumplimiento del citado REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD DE HUELVA, en virtud del CAPÍTULO IV, DE LA DISTINCIÓN OFICIAL DE OTORGAMIENTO DEL NOMBRE A UNA VÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, **propongo** que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva*

### **ACUERDE**

*2º. OTORGAR EL NOMBRE A UNA VÍA DE LA CIUDAD DE HUELVA, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:*

- Calle Cristóbal Gangoso.
- **Calle Marcelino Camacho.**
- Calle Pedro Azcárate.
- Plaza de Lino.

*Estas calles se ubicarán en el lugar que se señale sobre planos y se aprobará en acuerdo de la Junta de Gobierno previo informe sobre nominación de vías de la ciudad de Huelva, realizado por el Departamento de Estadística y Empadronamiento del Ayuntamiento de Huelva”.*

*El Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad de todos los asistentes**, que son veintiséis,*

***ACUERDA** denominar las vías públicas que en su momento se determinarán con los siguientes nombres:*

- CALLE CRISTÓBAL GANGOSO.
- **CALLE MARCELINO CAMACHO.**
- CALLE PEDRO AZCÁRATE.
- PLAZA DE LINO.

*Comprobado por el funcionario responsable de la correspondiente unidad administrativa Estas calles se ubicarán en el lugar que se señale sobre planos y se aprobará en acuerdo de la Junta de Gobierno previo informe sobre nominación de vías de la ciudad de Huelva, realizado por el Departamento de Estadística y Empadronamiento del Ayuntamiento de Huelva...” tal y como se recoge en el ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE ENERO DE 2011, de la cual adjuntamos fragmento en relación con esta cuestión, así como el documento en el cual queda constancia de dicho acuerdo y que fue entregado en el Acto oficial de*

*concesión de Medallas y nombramientos de calles al representante del Sindicato Comisiones Obreras de Huelva.*



*En abril de 2023, con este acuerdo plenario incumplido tras más de 12 años, interpelamos al equipo de gobierno anterior para que la corporación municipal subsanara dicho incumplimiento, al entender que el incumplimiento de un acuerdo plenario mina la confianza hacia el ejercicio de la representación pública y del sistema democrático, al lanzar el mensaje, por la vía de los hechos, que los acuerdos adoptados democráticamente no tienen por qué cumplirse, con las implicaciones que eso conlleva.*

*Por todo ello el grupo municipal Mixto “CON ANDALUCÍA HUELVA”, presenta para su aprobación en el Pleno la siguiente:*

### *INTERPELACIÓN*

*Propósito del equipo de gobierno para dar cumplimiento a este acuerdo plenario”.*

Abierto el debate por la Presidenta de la sesión, se producen las siguientes intervenciones:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))<sup>89</sup>.

**D<sup>a</sup> Elena Pacheco García**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>90</sup>.

<sup>89</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=11774.0>

D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))<sup>91</sup>.

**PUNTO 35º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS  
REGLAMENTARIAMENTE:**

- Ruego del Grupo Municipal VOX sobre reconocimiento anual a los empleados municipales que se jubilen.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre patrocinios deportivos.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre bonificación en aparcamientos en el Centro de Huelva.
- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el cumplimiento de los compromisos con los trabajadores/as del Ayuntamiento de Huelva en referencia con la relación y valoración de los puestos de trabajo.
- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre puesta en funcionamiento de la fuente “Huelva Descubridora”.
- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre petición de la Asociación de Tiro al Vuelo, la continuidad del Grupo Motero Descubridores Huelva y de una perrera en terrenos municipales.
- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre medidas a adoptar por la problemática de los gorrillas en la Bda. del Nuevo Molino.
- Pregunta del Grupo Mixto sobre aparcamientos libres y gratuitos.
- Pregunta del Grupo Mixto sobre convocatoria del Consejo Sectorial del órgano de participación de los fosfoyesos.
- Pregunta del Grupo Mixto sobre limitación del tráfico en el conjunto BIC “Barrio Reina Victoria”

---

<sup>90</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=11815.0>

<sup>91</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=11875.0>

En primer lugar la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata da cuenta del siguiente Ruego planteado por el Grupo Municipal VOX:

*“Desde el Grupo Municipal VOX venimos observando que funcionarios de este Ayuntamiento que han llegado a su etapa de jubilación se marchan del mismo tras toda una vida de dedicación, esfuerzo, trabajo y atención a la ciudadanía desde sus antiguos puestos, sin que desde se les reconozca su labor de forma oficial.*

*Es habitual que muchos ayuntamientos realicen algún acto para felicitarles su servicio, normalmente coincidiendo con la conmemoración de la celebración de Santa Rita, patrona de los funcionarios y empleados públicos de la Administración Local.*

*Bajo nuestro punto de vista, sería de justicia reconocer mediante algún tipo de acto, con periodicidad anual, la dedicación de los funcionarios que se jubilan en el año correspondiente.*

*Este sencillo acto podría desarrollarse en el Salón de Plenos y en el mismo podría hacerse entrega de una placa conmemorativa o algún detalle como símbolo de agradecimiento.*

*Del mismo modo, consideramos importante que a través del correo electrónico se informe a los empleados municipales acerca de las personas que se jubilan cada año, ya que en algunas ocasiones han echado en falta conocer esta información para poder dedicarles unas palabras.*

***Por ello, trasladamos este ruego dirigido a la concejal de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, doña Elena Pacheco:***

*Para que, con motivo de su jubilación, los empleados municipales que alcanzan esta etapa de su vida tras tantos años de dedicación y esfuerzo por la ciudad, reciban un homenaje de este Ayuntamiento mediante algún tipo de acto con periodicidad anual.*

*Del mismo modo, solicitamos que se informe a la plantilla municipal, a través de un correo electrónico, sobre los funcionarios que se jubilan ese año”.*

A continuación intervienen:

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>92</sup>.

**D<sup>a</sup> Elena Pacheco García**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>93</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>94</sup>.

A continuación se formulan los siguientes Ruegos “in voce”:

**D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**, Portavoz del Grupo Mixto, indica: No sé si esto ha cambiado, normalmente los Ruegos se rogaba y no se contestaba, simplemente se tomaba nota ([ver archivo audiovisual](#))<sup>95</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata**: Según el Sr. Secretario y según el Reglamento, se puede contestar si se desea ([ver archivo audiovisual](#))<sup>96</sup>.

De nuevo interviene **D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar**: No pido respuesta a lo que voy a decir, simplemente era un Ruego entorno a los vecinos/as del Huerto Paco que están con el problema del aparcamiento. Un ruego al Equipo de Gobierno para que sigan en el diálogo, para que se sigan buscando alternativas y soluciones, que se continúe con la rehabilitación de viviendas de la Bda. de la Navidad, que volvamos a la asistencia de público a nuestros Plenos y que lo que hemos aprobado de los Consejos Escolares anteriormente, que los/as Concejales/as y personas responsables acudan a esas reuniones porque a mí lo que me llegaba en los sitios en los que he estado es que a lo largo de los años la gente no había ido ([ver archivo audiovisual](#))<sup>97</sup>.

Seguidamente se pasa a contestar las Preguntas formuladas reglamentariamente:

1. Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE en los siguientes términos:

---

<sup>92</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=11934.0>

<sup>93</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12033.0>

<sup>94</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12071.0>

<sup>95</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12107.0>

<sup>96</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12116.0>

<sup>97</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12124.0>

*“En las últimas semanas, este Grupo Municipal, ha tenido constancia de la incertidumbre que está generando, en deportistas y clubes de esta ciudad, la falta de información y gestión de los patrocinios deportivos desde que entró el nuevo equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Huelva.*

*Para este 2023, antes de la llegada de Pilar Miranda a la Alcaldía, la empresa municipal Huelva Deporte, contaba con una cantidad de 1.005.510€ presupuestada exclusivamente para un total de 48 patrocinios a eventos deportivos, federaciones, clubes y deportistas. Hasta el mes de mayo se hicieron efectivos un total de 17 y, desde entonces y hasta ahora, solo tenemos conocimiento de la realización de 3 patrocinios más.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, formula la siguiente pregunta:*

*¿Tiene pensado el equipo de gobierno formalizar los patrocinios deportivos que quedaron comprometidos, presupuestados y dotados económicamente por el anterior equipo de gobierno para 2023?”*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O Rubio Saavedra**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>98</sup>.

**2.** Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE en los siguientes términos:

*“El Ayuntamiento de Huelva, junto a la empresa Telpark, promovió el pasado mes de marzo una acción de ayuda al comercio y la hostelería de la ciudad con la comercialización de pases aparcamiento a precio reducido (de 12 horas por 1,5 euros) para poder estacionar en los estacionamientos de Pablo Rada y el Mercado del Carmen. El objetivo era facilitar el acceso a la zona centro con estas bonificaciones en aparcamientos situados estratégicamente a las puertas del Casco Histórico.*

*Se ofrecían también bonos de cinco pases a 7,5 euros, diez pases a 15 euros y veinte pases a 30 euros, con dos años de caducidad para poder usarlo. Se podían adquirir registrándose en la App de Telpark.*

*Se trataba de ofrecer condiciones beneficiosas para que el estacionamiento no fuese un obstáculo para disfrutar del centro de Huelva, de su comercio y su hostelería, al tiempo que se incentivaba el uso de estas infraestructuras para*

---

<sup>98</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12196.0>

*promover una movilidad urbana sostenible en la que los vehículos permanecen estacionados evitando desplazamientos por la isla peatonal del centro.*

*Es importante llegar a acuerdos con las empresas que explotan estos aparcamientos para ofrecer precios más asequibles que permitan estacionar cómodamente en puntos estratégicos, dando así respuesta a una demanda de comerciantes, hosteleros y usuarios y apoyar la revitalización del sector.*

*Desde el pasado mes de agosto, esta promoción ya no existe y ahora los mismos pases cuestan el doble: de 1,5 euros que costaba el pase individual, ha pasado a costar 3 euros. En este momento, se pueden adquirir bonos de cinco pases a 15 euros, de 10 por 30 euros o de 20 por 50 euros.*

## **PREGUNTA**

*¿Tiene el Ayuntamiento de Huelva prevista la renovación de esta promoción o la puesta en marcha de otra similar en apoyo del comercio y la hostelería de la ciudad de Huelva?”*

**D<sup>a</sup> Pastora Gímenez Corpas**, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>99</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>100</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>101</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>102</sup>.

**D. Felipe Albea Carlini**, Secretario General ([ver archivo audiovisual](#))<sup>103</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>104</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>105</sup>.

**D<sup>a</sup> Pastora Giménez Corpas** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>106</sup>.

---

<sup>99</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12263.0>

<sup>100</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12281.0>

<sup>101</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12288.0>

<sup>102</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12329.0>

<sup>103</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12391.0>

<sup>104</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12418.0>

<sup>105</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12438.0>

3. Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE en los siguientes términos:

*“En la anterior legislatura el equipo de gobierno encabezado por Gabriel Cruz puso en marcha la negociación para la puesta en marcha de una nueva valoración y relación de puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Huelva. Esta puesta en marcha era fundamental para dar seguridad a la vez que reorganizar una plantilla de trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Huelva que venía siendo mermada desde la puesta en marcha del Plan de Ajuste en el que nos metió el anterior equipo de gobierno del Partido Popular.*

*Esta negociación dio sus frutos y se aprobó, entre Ayuntamiento y sindicatos, una VPT (valoración de puesto de trabajo) y una RPT (relación de puestos de trabajo) que contó con el apoyo de todos los negociadores.*

*A su vez, durante la campaña electoral, en sus reuniones con los sindicatos, vimos a la actual alcaldesa hacer declaraciones sobre el asunto del siguiente tenor: Pilar Miranda ha reiterado su compromiso de que, "cuando sea la alcaldesa de Huelva, tanto mi equipo como yo vamos a respetar y a mantener todo aquello que haya sido negociado con anterioridad con los funcionarios municipales en lo que respecta a la relación y valoración de puestos de trabajo". Para la candidata, el "equipo humano de funcionarios y personal laboral que conforma la RPT del Ayuntamiento es esencial para el buen funcionamiento de la Administración y, por ende, para garantizar un servicio público de calidad a la ciudadanía".*

*Por todo ello, y ante la inseguridad y malestar que ha provocado en los sindicatos y trabajadores de este Ayuntamiento la falta de noticias sobre la puesta en marcha de ambas herramientas que surgieron de la anteriormente expuesta negociación, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente*

#### PREGUNTA

*¿Tiene previsto cumplir antes de que finalice este año la Sra. Miranda y su equipo de gobierno con los compromisos adquiridos con los sindicatos y trabajadores de este Ayuntamiento en relación con la puesta en marcha de la Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) y la Relación de Puestos de Trabajo (RPT)?”.*

---

<sup>106</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12463.0>

**D<sup>a</sup> Elena Pacheco García**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>107</sup>.

4. Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

*“La fuente ornamental Huelva Descubridora sigue sin funcionar y su estado de abandono y deterioro es evidente. Desde el anterior equipo de Gobierno se indicó que quedó inoperativa debido a actos vandálicos, presentando además un problema estructural en el vaso, por lo que se elaboró un proyecto de reforma integral para acabar con los problemas que presentaba y también para hacerla más atractiva y sostenible.*

*A juicio del Grupo Municipal VOX, es lamentable que espacios como este, que simboliza la gesta colombina y que enfatiza la imagen de Huelva como lugar Colombino, se encuentren en este estado de abandono, sin funcionar y con acumulación de basuras como colchones.*

*Conocida popularmente como la Fuente de las Tres Carabelas, esta infraestructura está ubicada en un lugar estratégico, en calle Doctor Juan Nicolás Márquez Domínguez, y es una de las primeras imágenes que observa el visitante cuando llega a la capital onubense desde la autovía A-49.*

*Una imagen que es lamentable y que, además, desacredita el objetivo de apostar por una oferta turística y cultural en la ciudad vinculada a este acontecimiento que cambió la historia de la humanidad.*

*Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:*

*¿Cuándo va a poner en funcionamiento el equipo de Gobierno la fuente Huelva Descubridora?”*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ponce Gómez**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>108</sup>.

---

<sup>107</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12485.0>

<sup>108</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12524.0>

5. Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

*“Los campos de tiro de la Real Sociedad Onubense de Tiro al Vuelo y su complejo de restauración, que están ubicados en un terreno municipal, van a ser trasladados por iniciativa del equipo de Gobierno con el objetivo de ampliar el recinto de las Colombinas.*

*La Asociación de Tiro al Vuelo de Huelva, que recientemente inició los trámites para una nueva apertura de un deporte olímpico como es el Tiro Deportivo, con todas las actividades mediáticas a nivel provincial y estatal que conlleva, ha dejado claro que no se opone al traslado, si bien no entiende la premura para el desalojo, toda vez que señalan que no hay una alternativa de ubicación cerrada para dicho traslado y exigen, por ello, poder seguir usando las instalaciones hasta que se aperturen las nuevas en los terrenos que se acuerden, entre los que se han contemplado las áreas de La Ribera, un espacio colindante al Centro de Aguas de Huelva junto al Tinto o a la carretera de San Juan del Puerto.*

*No podemos olvidar la antigüedad que atesora la Real Sociedad Onubense de Tiro a Vuelo, ya que se trata del club más antiguo de Europa, así como su trayectoria y consolidación, así como el número de campeones que ha proporcionado a este deporte a nivel nacional y mundial, por lo que desde el Grupo Municipal VOX instamos al equipo de Gobierno a abordar la negociación con la entidad desde el consenso y el entendimiento.*

*Por otra parte, junto al terreno actual en el que se encuentran los campos de tiro, también se sitúan la sede del Grupo Motero Descubridores Huelva y una perrera. En este sentido, desde el Grupo Municipal VOX queremos tener constancia de que se asegure su continuidad mientras no se haga un proyecto en esa zona.*

*Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:*

*¿Va a atender el equipo de Gobierno la petición de la Asociación de Tiro al Vuelo de permanecer en sus instalaciones hasta que se abran las nuevas en el espacio que se acuerde y va a asegurar la continuidad de la sede del Grupo Motero Descubridores Huelva y la perrera mientras no se haga un proyecto en esa zona, abriendo vías de diálogo con ellos?”.*

**D. Felipe Antonio Arias Palma**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>109</sup>.

6. Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

*“El Grupo Municipal VOX llevó al Pleno de octubre de 2019 y de febrero del presente año la problemática que sufren los vecinos de la barriada Costa de la Luz por la presencia de gorrillas, que causan altercados y exigen propinas a cambio de la señalización de plazas de aparcamientos libres, sin que nadie lo haya pedido y sin tener la orden ni el permiso municipal para ello.*

*Durante una nueva visita a esta zona de la ciudad, desde la Asociación de Vecinos vuelven a pedir que se actúe para paliar este problema que también padecen otras barriadas de la capital, como el Matadero, Pescadería, Isla Chica o la Avenida Italia, entre otras.*

*A juicio de la asociación y también de este grupo municipal, de poco sirve que se reúna la Junta de Seguridad Local sin finalmente no se acuerdan acciones a desarrollar. Así, la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento, Parada, Carga y Descarga y Retirada de Vehículos en la Vía Pública establece en el artículo 19 que “queda prohibido el desarrollo de esta actividad de vigilancia por persona no autorizada expresamente, no estando obligados los usuarios al pago ni retribución alguna del mismo, cuya exacción, si se produce podrá ser denunciada a los miembros de la Policía Local”.*

*Según esta normativa, la primera denuncia tendrá el carácter de leve y se abrirá expediente sancionador y multa de 30,05 euros. Las siguientes serán consideradas graves y se abrirá expediente sancionador y se impondrá multa por valor de 91.05 euros. A la persona no autorizada legalmente se le ordenará que no continúe la labor ilegal de vigilancia. En el caso de continuar su labor ilegal, podrá ser denunciado ante la jurisdicción penal por infringir el precepto del artículo 634 del vigente Código Penal.*

*Desde el Grupo Municipal VOX hemos pedido reiteradamente que se dé cumplimiento a esta normativa, así como que se establezca una línea de actuación para regular este problema.*

---

<sup>109</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12554.0>

*Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:*

*Más allá de convocar a una reunión a la Junta de Seguridad Local, ¿qué medidas concretas va a llevar a cabo el equipo de Gobierno para abordar la problemática de los gorrillas en la barriada de Nuevo Molino?”.*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>110</sup>.

7. Pregunta formulada por el Grupo Mixto en los siguientes términos:

*“El 16 de marzo de este año al comienzo de la campaña electoral de las elecciones municipales, en su presentación, Felipe Arias, coordinador de la campaña del PP prometió entre otras cosas, “una ciudad en la que aparcar no sea un quebradero de cabeza”.*

[https://www.huelvainformacion.es/elecciones-municipales-huelva/Felipe-Arias-Pilar-Miranda-Huelva\\_0\\_1775223478.html](https://www.huelvainformacion.es/elecciones-municipales-huelva/Felipe-Arias-Pilar-Miranda-Huelva_0_1775223478.html).

*Posteriormente, el 18 de mayo promete " el desarrollo de un plan de aparcamientos soterrados en la avenida de Italia, que dotará al centro histórico de la ciudad de 2.000 nuevas plazas, además de las 500 ya anunciadas en el subsuelo de la plaza Mayor del solar del antiguo mercado”*

[https://www.huelvainformacion.es/elecciones-municipales-huelva/PP-Huelva-apuesta-recuperar-hormigon\\_0\\_1794122396.html](https://www.huelvainformacion.es/elecciones-municipales-huelva/PP-Huelva-apuesta-recuperar-hormigon_0_1794122396.html)

*Igualmente Felipe Arias prometió otras 2.000 plazas de aparcamientos para las barriadas de Huelva.*

*Al ser los aparcamientos uno de los problemas que más preocupan a las personas de nuestra ciudad por la incomodidad y pérdida de tiempo que esto ocasiona.*

*Desde el GRUPO MUNICIPAL MIXTO CON ANDALUCÍA HUELVA, presentamos para su contestación la siguiente:*

**PREGUNTA**

---

<sup>110</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12618.0>

*¿A través de que instrumento va a presentar el equipo de gobierno al Pleno un plan de aparcamientos libres, gratuitos y de superficie y comenzar su ejecución?”.*

**D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>111</sup>.

**8. Pregunta formulada por el Grupo Mixto en los siguientes términos:**

*“El 17 de Agosto de 2023, se dio a conocer que la abogacía del estado en un escrito de alegaciones presentado el pasado 25 de Julio expresaba sus serias dudas sobre la idoneidad del proyecto de Fertiberia para dar cumplimiento a la ley de Costas y devolver la marisma a su situación original, atribuyendo al informe del Comité de expertos de la Universidad de Huelva un papel clave en su argumentación.*

*La empresa Fertiberia y la Junta de Andalucía, no tienen en cuenta la opinión y peticiones de la abogacía del estado y la empresa continúa realizando las labores preliminares para el proceso de ejecución del tapado de las balsas.*

*El pasado 11 de Septiembre de 2023, el ministerio de transición Ecológica abre a información pública el estudio de impacto ambiental de la restauración de la zona 4 de las Balsas de Fertiberia en Huelva.*

*Ante estas noticias de gran impacto y consecuencias para nuestra ciudad, entendemos desde nuestro grupo municipal que es imprescindible abordarlas de manera colectiva entre todos los colectivos y organizaciones presentes en el Órgano de Participación de las Balsas de Fosfoyesos de manera urgente. El reglamento del Consejo sectorial, establece que la convocatoria del mismo debe realizarse cada 6 meses.*

*Por lo cual desde el GRUPO MUNICIPAL MIXTO CON ANDALUCÍA HUELVA, presentamos para su contestación la siguiente:*

#### **PREGUNTA**

*¿Cuándo va a convocar el equipo de gobierno el Consejo Sectorial del Órgano de Participación de los Fosfoyesos de Huelva?”*

---

<sup>111</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12635.0>

**D. Felipe Antonio Arias Palma** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>112</sup>.

**9. Pregunta formulada por el Grupo Mixto en los siguientes términos:**

*“Uno de los emblemas del colonialismo británico en la capital onubense es el “Barrio Reina Victoria”, comúnmente conocido como “Barrio Obrero”. En 1977 el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva solicitó que este conjunto (que albergan 274 viviendas) fuera protegido con una declaración de monumento histórico-artístico. No fue hasta 2002 cuando el barrio fue declarado Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, por parte de la Junta de Andalucía. Una catalogación que no ha logrado frenar los riesgos para este. En el año 1996, esta corporación municipal, con Pedro Rodríguez a la cabeza, encargó al arquitecto J.R. Moreno García, en colaboración con el “Estudio OPR”, la elaboración de un Plan Especial de Protección para la correcta preservación de sus características arquitectónicas, al tiempo que garantizara la calidad de vida de los vecinos y vecinas del barrio. Sin embargo, dicho plan nunca llegó a ver la luz. En 2016, celebramos el centenario del citado conjunto con retos aún pendientes, como la elaboración del citado plan. Ese mismo año el equipo de gobierno anterior aseguró que lo estaba elaborando, aunque hasta la fecha no hemos vuelto a tener noticias al respecto.*

*Nos encontramos en el año 2023 y el “Barrio Obrero” sigue sin contar con un “Plan Especial de Protección”, lo que impide que nuestros vecinos y vecinas puedan siquiera hacerse cargo de reparaciones fundamentales para el mantenimiento de las viviendas o acometer acciones sencillas como situar una rampa en la puerta de la vivienda para acceder a la misma en situación de movilidad reducida. A esto le suman problemas relativos al mantenimiento de las vías, acometidas para suministros desprotegidas, deterioro visible de los elementos arquitectónicos y espacios públicos, etc... Pero el problema más urgente que debemos abordar es la ruptura de la convivencia entre vecinos/as y trabajadores/as del entorno, provocada por la competencia por aparcar. Todo ello porque al carecer de Plan de Especial Protección no existe procedimiento administrativo para afrontarlo.*

*Solo a modo de ejemplo, en la circunvalación de acceso hay una señal de prohibido aparcar que muchas personas obvian, estacionando sus vehículos en el lugar. Esto provoca la reducción del ancho de vía para el tránsito de vehículos por debajo de los 3 metros mínimos, impidiendo el tránsito normal de vehículos y obligando a vehículos pesados a montarse en la vía para superar el tramo si hay*

---

<sup>112</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12699.0>

vehículos aparcados, o a realizar maniobras para superarlo si el ancho del vehículo es suficientemente pequeño. Otro ejemplo es la situación del paseo sur, donde ninguna de las dos aceras tienen el ancho suficiente, en todo el recorrido, para que pase una silla de ruedas, por lo que éstas deben ir por la calzada, en un estado ya lamentable puesto que se trata de la única vía de salida del barrio, soportando la mayor parte del tráfico rodado.

*Pero uno de los problemas que nos ha trasladado más repetidamente la vecindad del barrio, y es objeto de pregunta en este pleno, es la necesidad de limitar la circulación en el Barrio Obrero, a fin de evitar el continuo deterioro de las vías, infraestructuras, viviendas y elementos constructivos, teniendo en cuenta que el conjunto fue diseñado en un momento en el que ni la técnica constructiva, ni los materiales empleados, contemplaban el deterioro que podía provocar la circulación de transportes con el peso y vibración de los vehículos actuales, mucho menos para una circulación constante.*

*La vecindad del barrio nos ha trasladado que, en distintas reuniones con personas del actual Equipo de Gobierno, ha expresado su malestar por esta situación, trasladando distintas opciones para poner fin a esta problemática: restringir el aparcamiento mediante el uso de tarjetas de aparcamiento de residente o trabajador/a, trasladar la zona de bajas emisiones desde “Isla Chica (8ha)” al “Barrio Reino Victoria (6ha)”, realizar las obras para adecuar las aceras del paseo sur o vigilar con mayor frecuencia el aparcamiento en la circunvalación; sin perder de vista que es imprescindible la elaboración y aprobación Plan Especial de nuestro emblemático BIC “Barrio Reina Victoria”.*

*Por lo expuesto, desde el GRUPO MUNICIPAL MIXTO CON ANDALUCÍA HUELVA, presentamos para su aprobación la siguiente:*

#### **PREGUNTA**

*¿Va el Equipo de Gobierno a adoptar alguna medida para regular el tráfico evitando el deterioro provocado en el conjunto arquitectónico “Barrio Reina Victoria”?*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Milagros Rodríguez Sánchez [\(ver archivo audiovisual\)](#)<sup>113</sup>.**

---

<sup>113</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018ae0baa40c00c8?startAt=12747.0>

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta que es autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Secretario que CERTIFICO.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen)